



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN**

**POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL
SURGIMIENTO DE LA CRISIS DE LA MASCULINIDAD**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

Licenciada en Sociología

PRESENTA

Jessica Lucía Callado Francisco

Asesora: Dra. Elisa Guadalupe Cuevas Landero



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Son muchas las personas y las experiencias que influyeron y colaboraron en mi crecimiento personal para así poder alcanzar esta meta, algunas ya no están y otras siguen conmigo, a todo lo previo a este logro, gracias.

Esta tesis es de mis padres, Guillermo y Leticia, quienes siempre han perdonado mis defectos y enaltecido mis triunfos, no tengo como agradecer la paciencia, la confianza y los desvelos brindados, es para ustedes este logro que, prometo no será el último, gracias por creer en mí, por su amor y su comprensión.

A mi hermanita Diana y a mis hermanos Oscar y Alan, agradezco la paciencia y el cariño.

Gracias a las familias Callado, Francisco y Estrella Gamboa, por todas las charlas, consejos y opiniones brindados, con los cuales me ayudaron a fijar y a cumplir esta meta, a todos les agradezco su interés y apoyo.

Por ser novio, amigo, confidente, compañero, amor, cómplice y todo, por ser una parte importante de mi vida, por los consejos, debates, discusiones y enseñanzas, por vivir conmigo, gracias Ernesto Estrella, te amaré hasta el final de nuestros tiempos.

A la Universidad Nacional Autónoma de México, *alma mater*, donde desde el Colegio de Ciencias y Humanidades Naucalpan conocí la labor humanista de la Máxima Casa de Estudios y me forjé la meta que hoy alcanzo; a la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, mi segundo hogar, que me brinda una nueva forma de vida desde la Sociología.

A la Doctora Elisa Cuevas Landero, asesora y guía indispensable de esta tesis, socióloga, amiga y mujer invaluable, por confiar desde el primer momento en este trabajo, por cada minuto dedicado, por cada palabra llena de conocimiento que permitió concluir con dicho proyecto, mi profunda admiración, respeto y sincero agradecimiento.

A mis amigos de la generación 2009 y a mis profesores de la carrera de Sociología en la FES-Acatlán.

“SOY FEMINISTA”

Nunca he declarado la guerra a los hombres; no declaro la guerra a nadie, cambio la vida: soy feminista. No soy ni amargada ni insatisfecha: me gusta el humor, la risa, pero sé también compartir los duelos de las miles de mujeres víctimas de violencia: soy feminista.

Me gusta con locura la libertad más no el libertinaje: soy feminista. No soy pro-abortista, soy pro-opción porque conozco a las mujeres y creo en su enorme responsabilidad: soy feminista. No soy lesbiana, y si lo fuera ¿cuál sería el problema?

Soy feminista. Sí, soy feminista porque no quiero morir indignada. Soy feminista y defenderé hasta donde puedo hacerlo a las mujeres, a su derecho a una vida libre de violencias. Soy feminista porque creo que hoy día, el feminismo representa uno de los últimos humanismos en esta tierra desolada y porque he apostado a un mundo mixto hecho de hombres y mujeres que no tienen la misma manera de habitar el mundo, de interpretarlo y de actuar sobre él.

Soy feminista porque me gusta provocar debates desde donde puedo hacerlo. Soy feminista para mover ideas y poner a circular conceptos; para reconstruir viejos discursos y narrativas, para desmontar mitos y estereotipos, derrumbar roles prescritos e imaginarios prestados.

Soy feminista para defender también a los sujetos inesperados y su reconocimiento como sujetos de derecho, para gays, lesbianas y transgeneristas, para ancianos y ancianas, para niños y niñas, para indígenas y afrodescendientes y para todas las mujeres que no quieren parir un solo hijo más para la guerra.

Soy feminista y escribo para las mujeres que no tienen voces, para todas las mujeres, desde sus incontestables semejanzas y sus evidentes diferencias.

Soy feminista porque el feminismo es un movimiento que me permite pensar también en nuestras hermanas afganas, ruandesas, croatas, iraníes, que me permite pensar en las niñas africanas cuyo clitoris ha sido extirpado, en todas las mujeres que son obligadas a cubrirse de velos, en todas las mujeres del mundo maltratadas, víctimas de abusos, violadas y en todas las que han pagado con su vida esta peste mundial llamada misoginia.

Sí, soy feminista para que podamos oír otras voces, para aprender a escribir el guión humano desde la complejidad, la diversidad y la pluralidad.

Soy feminista para mover la razón e impedir que se fosilice en un discurso estéril al amor. Soy feminista para reconciliar razón y emoción y participar humildemente en la construcción de sujetos sentipensantes como los llama Eduardo Galeano. Soy feminista y defiendo una epistemología que acepte la complejidad, las ambigüedades, las incertidumbres y la sospecha. Sé hoy que no existe verdad única, Historia con H mayúscula, ni Sujeto universal. Existen verdades, relatos y contingencias; existen, al lado de la historia oficial tradicionalmente escrita por los hombres, historias no oficiales, historias de las vidas privadas, historias de vida que nos enseñan tanto sobre la otra cara del mundo, tal vez su cara más humana. En fin soy feminista tratando de atravesar críticamente una moral patriarcal de las exclusiones, de los exilios, de las orfandades y de las guerras, una moral que nos gobierna desde hace siglos.

Trato de ser feminista en el contexto de una modernidad que cumple por fin sus promesas para todos y todas. Como dice Gilles Deleuze 'siempre se escribe para dar vida, para liberarla cuando se encuentra prisionera, para trazar líneas de huida'.

Sí, trato de trazar para las mujeres de este país líneas de huida que pasen por la utopía. Porque creo que un día existirá en el mundo entero un lugar para las mujeres, para sus palabras, sus voces, sus reivindicaciones, sus desequilibrios, sus desórdenes, sus afirmaciones en cuanto seres equivalentes políticamente a los hombres y diferentes existencialmente.

Un día, no muy lejano, espero, dejaremos de atraer e inquietar a los hombres; dejaremos de escindirnos en madres o putas, en Marías o Evas, imágenes que alimentaron durante siglos los imaginarios patriarcales; habremos aprendido a realizar alianzas entre lo que representa María y lo que significa Eva. Habremos aprendido a ser mujeres, simplemente mujeres.

Ni santas, ni brujas; ni putas, ni vírgenes; ni sumisas, ni histéricas, sino mujeres, resignificando ese concepto, llenándolo de múltiples contenidos capaces de reflejar novedosas prácticas de sí que nuestra revolución nos entregó; mujeres que no necesiten más ni amos, ni maridos, sino nuevos compañeros dispuestos a intentar reconciliarse con ellas desde el reconocimiento imprescindible de la soledad y la necesidad imperiosa del amor.

Por esto repito tantas veces que ser mujer hoy es romper con los viejos modelos esperados para nosotras, es no reconocerse en lo ya pensado para nosotras, es extraviarse como lo expresaba tan bellamente esta feminista italiana Alessandra Bocchetti.

Sí, no reconocerse en lo ya pensado para nosotras.

Por esto soy una extraviada, soy feminista. Y lo soy con el derecho también a equivocarme.

Florence Thomas

Índice	Página
Glosario de Género	5
Introducción	8
Capítulo I. Identidad, feminismo y perspectiva de género	16
1.1 La identidad como dictaminadora de la condición de las mujeres	16
1.2 La influencia de la sociedad patriarcal en la identidad femenina	20
1.3 La mujer como producto de la familia	22
1.4 Identidad feminista y feminismos	23
1.5 ¿Qué es la Perspectiva de Género (PEG)?	26
Capítulo II. La desigualdad e inequidad de género como problema y las políticas públicas como respuesta	29
2.1 La génesis del problema: desigualdad e inequidad de género como hecho social	29
2.2 De hecho social a problema público	34
2.3 ¿Qué es una política pública?	39
2.4 Funcionamiento de las políticas públicas según la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE)	51
Capítulo III. Políticas Públicas con Perspectiva de Género y su presencia en los Planes Nacionales de Desarrollo del periodo 1995-2012	55
3.1 Objetivos de la inclusión de la Perspectiva de Género en las políticas públicas	55
3.1.1 Institucionalización o transversalidad de la Perspectiva de Género	57
3.2 Igualdad en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012	60
3.2.1 PND 1995-2000: <i>“Programa Nacional para la Mujer: Alianza por la Igualdad”</i>	61
3.2.2 PND 2001-2006: creación del INMUJERES y del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra	64

las Mujeres (Proequidad).	
3.2.3 PND 2007-2012: El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD)	70
3.3 Programa derivado de la “Política Nacional en materia de Igualdad”: PROIGUALDAD	74
3.4 Algunos programas ¿para el fomento de la igualdad y la equidad?	76
Capítulo IV. Las Políticas Públicas con Perspectiva de Género, la Discriminación Inversa y las Acciones Afirmativas, ¿la solución?	81
4.1 Acciones afirmativas o positivas	81
4.2 Discriminación positiva o inversa	82
4.3 La Discriminación inversa y las acciones positivas en México	84
Capítulo V. Masculinidades y Políticas Públicas con Perspectiva de Género = la Crisis de la Masculinidad	92
5.1 Masculinidades: el <i>ser</i> y el <i>deber ser</i> del hombre	92
5.2 El juego por el poder: las relaciones de poder entre sexos	98
5.3 ¿Qué es la crisis de la masculinidad?	102
5.4 Sobre la crisis de la masculinidad y su afectación sobre la sociedad	105
5.5 La crisis de la masculinidad y la familia	108
5.6 Influencia de las políticas públicas con Perspectiva de Género para el surgimiento y desarrollo de la crisis de la masculinidad en el caso mexicano	112
5.7 ¿Cómo incluir o involucrar a los hombres dentro de las políticas públicas con Perspectiva de Género?	115
5.8 Acercamiento a una institución con trabajo incluyente: CSMYG	117
Conclusiones	120
Fuentes	126
Índice de figuras y cuadros	133
Anexo 1. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2012	
Anexo 2. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, última reforma noviembre 2013	
Anexo 3. Conversación con integrantes del CSMYG	

GLOSARIO DE GÉNERO¹

Acción afirmativa: conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres; el objetivo principal es lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada.

Androcentrismo: término que proviene del griego *andros* (hombre) y define lo masculino como medida de todas las cosas y representación global de la humanidad, ocultando otras realidades, entre ellas, las de las mujeres.

Androcracia: término que proviene del griego *andro* (hombre) y *cratos* (poder), se considera una ideología que alude al dominio del hombre sobre la mujer y se complementa con la idea de que las mujeres son biológicamente inferiores a los hombres.

Brechas de Equidad de Género: indican la distancia que separa a mujeres y hombres, respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos.

Condición: se refiere a los aspectos fisio-biológicos que determinan a una persona como hombre o mujer, tiene que ver con los órganos sexuales.

Derechos Humanos de las mujeres: se refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

Desigualdad: implica diferencias de derechos y una restricción en las libertades de quienes no acceden a los bienes públicos.

Discriminación: toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Discriminación inversa o positiva: alude a las diversas conceptualizaciones de la acción afirmativa como un dispositivo general y político para la promoción de la calidad de vida de ciertos grupos humanos tradicionalmente discriminados en una sociedad particular.

Diversidad sexual: es la variedad de orientaciones y preferencias sexuales. La perspectiva de género reconoce la existencia de distintas identidades sexuales: heterosexualidad, homosexualidad, lesbianismo, transgénero, transexual, travesti.

División sexual del trabajo: las sociedades establecen para organizar el conjunto de responsabilidades y obligaciones de las mujeres y hombres.

Empoderamiento de las mujeres: es la posibilidad de acceder a recursos, oportunidades, y a la capacidad de elegir y tomar decisiones; proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un

¹ Algunos de los términos definidos en el presente Glosario fueron retomados del Glosario de Género desarrollado por el Instituto Nacional de las Mujeres; de textos publicados por el mismo Instituto; de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de otros textos utilizados para el desarrollo de esta tesis.

estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades,

Equidad: refiere un principio de justicia distributiva que busca compensar los desequilibrios en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres.

Estado de riesgo: cualquier circunstancia que haga previsible una situación de violencia contra las mujeres.

Falocentrismo: característica de las sociedades que, simbólicamente y en la práctica, avalan el predominio de los hombres sobre las mujeres con base en una mayor valoración del órgano sexual masculino (falo) como centro de la creación humana.

Feminismo: aquel movimiento que busca la emancipación de la mujer en un sentido pleno.

Género: categoría para analizar cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en determinada sociedad; alude a formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad; conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual.

Genitalidad: se refiere sólo a los órganos sexuales, es decir, a lo que llamamos relación sexual.

Homofobia: se define como el odio rechazo, aversión, prejuicio y discriminación contra las personas que tienen preferencias sexuales diversas a la heterosexualidad; resistencia a la aceptación y respeto a la diversidad sexual

Igualdad: implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Institucionalización de la Perspectiva de Género: consiste en una transformación total del ejercicio público. Son requerimientos indispensables y necesarios: los cambios en leyes y normas generales y específicas de las instituciones públicas; la creación de instituciones de la mujer; la transformación de los procedimientos de diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas; el desarrollo de una masa crítica de funcionarias/os con capacidad para innovar los procedimientos institucionales, así como recursos presupuestarios y técnicos suficientes.

Machismo o macho: conjunto de creencias, conductas, actitudes y prácticas sociales que justifican y promueven actitudes discriminatorias contra las mujeres. Se sustenta en dos supuestos: la polarización de los roles y estereotipos de lo masculino y lo femenino, y la estigmatización y desvalorización de lo femenino.

Masculinidad: construcción social referida a valores culturalmente aceptados de las prácticas y representaciones de ser hombre.

Masculinidad hegemónica: es la configuración de práctica genérica que encarna la respuesta corrientemente aceptada al problema de la legitimidad del patriarcado, garantiza la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres.

Matriarcado: término que alude a las sociedades donde la mujer ocupa la autoridad preponderante en aspectos fundamentales de la vida pública y privada; mecanismo de organización social donde la mujer, como autoridad maternal, tiene por responsabilidad la distribución de bienes y responsabilidades para el grupo.

Misoginia: son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

Modalidades de violencia: las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres; se presenta la violencia familiar, violencia laboral y docente, violencia en la comunidad, violencia institucional y la violencia feminicida y de alerta de violencia de género contra las mujeres.

Patriarcado: término antropológico usado para definir la condición sociológica donde los miembros masculinos de una sociedad tienden a predominar en posiciones de poder.

Perspectiva de Género: herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan, más que por su determinación biológica, por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. Propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones

Política pública: conjunto de acciones a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental.

Sensualidad: se refiere a lo erótico, el cuerpo que invita al descubrimiento de placeres, el acercamiento al otro se opera desde un mundo erótico, desde las fantasías, se crea el imaginario del poder total de una especie de bienaventuranza impresionante.

Sexo: son las diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres.

Sexismo: discriminación basada en el sexo de las personas, ésta beneficia a un sexo sobre el otro; muestra a la mujer como un ser inferior debido a sus diferencias biológicas con el hombre.

Sexualidad: abarca la totalidad de la experiencia humana; forma de expresión vital que se manifiesta de acuerdo con la edad, la condición de varón o de mujer, las costumbres, las normas y los valores existentes; proceso biológico y emocional, es una expresión que va desde una caricia, un beso, una mirada, un gesto, una palabra. Suele confundirse este concepto con el de *genitalidad*.

Situación: se refiere a las características que definen la posición de las mujeres en la sociedad como son: raza, lengua, edad, estatus socioeconómico, etc.

Transversalidad: modifica la racionalidad de las instituciones y la forma como éstas abordan los problemas sociales de las mujeres.

Tipos de violencia: existen la violencia psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Violencia: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de los años, las mujeres han sido desdibujadas de la historia así como de la sociedad misma, sus capacidades han sido devaluadas en comparación con las del hombre; debido a la estructura patriarcal que envuelve a las sociedades, se ha desarrollado la historia desde un androcentrismo que deja fuera todo lo que pueda representar lo femenino.

Son numerosas las manifestaciones y los movimientos encabezados por mujeres en la búsqueda de la reivindicación de su figura. Para romper con este panorama de desigualdad en nuestro país, en la década de 1970 a 1980, con motivo de la celebración del primer Día Internacional de la Mujer -1975- se promueve y se impulsa el diseño e implementación de políticas públicas con visión de género, las cuales pretenden impulsar el adelanto de las mujeres y eliminar la discriminación y desigualdad a causa de género, por medio de la creación de leyes, normas, programas e instituciones instruidas y orientadas en la perspectiva de género. Durante estos años se crean pactos internacionales de derechos humanos entre diferentes naciones preocupadas porque, a pesar de los diversos instrumentos ya existentes, las mujeres seguían siendo objeto de importantes discriminaciones que violan los principios de la dignidad humana y entorpecen el desarrollo de las habilidades y cualidades de las mujeres.

En el transcurso de los años, el gobierno federal ha pretendido responder a las demandas de las mujeres por medio de dichos instrumentos administrativos y políticos. Bajo la administración 2007-2012, se fija como prioridad, tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 como en el Programa Sectorial de Gobernación 2008-2012, el logro de la equidad de género en todos los ámbitos de la sociedad, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; en dicha administración, con respecto del presupuesto asignado a la Cámara de Diputados, existió un *Gasto Etiquetado para Mujeres e Igualdad de Género*², con el cual se pretendía la creación, ejecución, seguimiento y

² Con el sustento legal de la entrada en vigor de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) y de la Ley Federal de Presupuesto y

continuidad, de las políticas públicas con visión de género. Con base en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y con apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres, en 2009 se crea el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), que busca terminar con la triada desigualdad-discriminación-violencia, que encierra dentro de sí a las mujeres; con líneas de acción orientadas a la difusión y defensa de los derechos humanos de las mujeres, a la transversalización de la perspectiva de género y a la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, se pretende terminar con este círculo vicioso que oprime a las mujeres e impide su inclusión en ámbitos sociales, laborales, políticos y económicos.

Dicho programa -el PROIGUALDAD- figura como política pública integral, ya que pretende cobijar a la totalidad de la sociedad, además de que la iniciativa de solución a la problemática surge de la sociedad civil en cuanto a las manifestaciones feministas de años atrás. Damos cuenta de que la promoción de la creación e implementación de dichas acciones ha sido por parte de las mujeres, teniendo como principal fin la inserción de las mismas en todos los ámbitos sociales pero, por otra parte, no se ha promovido un trabajo conjunto con el “otro sexo”, el sexo masculino, por lo que dicho sexo presenta restricciones, discriminaciones y *re*-configuraciones en cuanto a su definición y apropiación.

Es por ello que el diseño de tales políticas y programas, deben incluir a ambas partes tal y como lo promueve la perspectiva de género y no segregar a uno de los sexos, cabe mencionar que es el hecho de que los estudios de género se deriven y se fundamenten en el discurso feminista, lo que ocasiona que tales proyectos orienten su creación e implementación hacia la introducción, defensa y resguardo de las mujeres. Es así como en los últimos años, se ha observado a lo

Responsabilidad Hacendaria (2006), en la que se dispone que la administración de los recursos públicos se realice sobre la base del criterio, entre otros, de equidad de género (Artículo 1), se incorporaron en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (2007) dos artículos transitorios referidos a la promoción de la igualdad de género desde el gobierno federal y al papel de INMUJERES como instancia encargada de entregar los informes trimestrales sobre las acciones para el adelanto de las mujeres. http://www.cepal.org/oig/noticias/noticias/7/50627/El_Gasto_Etiquetado_para_las_Mujeres_en_Mexico_ESP.pdf [Consultado el 20 de marzo de 2013]

largo y ancho del mundo una nueva significación y configuración de lo que es la masculinidad, del “ser hombre”; como resultado de la inserción de las mujeres a ámbitos que tradicionalmente se definían como exclusivos de los hombres, ya que no se ha presentado un trabajo que involucre una participación de los mismos, dejándolos en la mayoría de los casos como observadores. Varios países de habla castellana, principalmente España y Chile, se han involucrado en el estudio de dicho fenómeno llamándolo “crisis de la masculinidad”, aquel fenómeno que reconfigura el papel del hombre, modifica los cánones y *des-orienta* de manera consciente e inconsciente al hombre.

En México, se han creado y llevado a cabo diferentes y diversas medidas que pretenden lograr la equidad y la igualdad entre los géneros pero, también presentan una escisión del sexo masculino, convirtiendo al sexo femenino en intolerante, *súper independiente* y -en algunas formas- intocable, como resultado de la implementación de algunas políticas públicas con perspectiva de género orientadas únicamente a la población femenina.

Como consecuencia de la adhesión del Estado Mexicano a los diversos Pactos, Tratados y Convenciones Internacionales en materia de adelanto de las mujeres y erradicación de la discriminación y violencia hacia las mismas, aunado a la demanda social por parte de las mujeres, en cuanto al reconocimiento de su identidad y de sus derechos y libertades, el Gobierno Federal ha creado una serie de leyes, políticas públicas y programas en pro de las mujeres, con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en dichos pactos.

Con base en lo anterior, entendemos que nuestro problema radica en los efectos que han presentado las políticas públicas con perspectiva de género sobre la sociedad, como lo son la separación, segregación y limitación de los espacios público y privado con base en el género, además de presentar una desigualdad sobre el sexo masculino concibiendo cambios importantes en la configuración de los hombres y la masculinidad dando pie a lo que se conoce como “crisis de la masculinidad”.

Es por ello, que el objetivo principal de esta tesis, consiste en evaluar el diseño e implementación de la Política Nacional para la Igualdad presentada por el Gobierno Federal mediante el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), así como analizar el impacto que tienen sobre la masculinidad y las relaciones de poder entre sexos, mediante la revisión e identificación de los programas y acciones orientadas al logro de la igualdad y equidad entre sexos de dicho programa.

A su vez, la hipótesis que sustenta el presente trabajo es la siguiente:

Las políticas públicas con perspectiva de género, en el caso particular mexicano, se enfocan principal o únicamente en el género femenino, lo que genera un desequilibrio que envuelve a los hombres, remarcando la limitación de los espacios público y privado, ahora hacia lo masculino, llevando a la masculinidad y a los hombres a un punto de crisis que trae consigo cambios en las relaciones de poder entre sexos.

Dicha hipótesis, se deriva del hecho observable en cuanto a la situación actual de los hombres en tanto proveedores y productores, y la situación de las mujeres en tanto proveedoras, productoras y reproductoras.

En cuanto al logro de nuestro objetivo, es necesario también conocer la estructura y funcionamiento de las políticas públicas en materia de equidad e igualdad de género implementadas en nuestro país, con respecto de las siguientes hipótesis:

La consideración e inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas, no considera un trabajo conjunto con los hombres para el logro de la igualdad y equidad entre géneros.

El diseño e implementación de las políticas públicas, están basadas en un modelo internacional que no considera las necesidades particulares de la sociedad mexicana, lo que deriva en un funcionamiento desorientado del verdadero fin.

Otro punto importante a desarrollar para el logro de nuestro objetivo, consiste en la evaluación del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, derivado de la Política Nacional para la Igualdad en materia de equidad de género, al identificar y analizar las líneas de acción en materia de logro de la igualdad y equidad entre mujeres y hombres. Asimismo, se requiere identificar la influencia de las políticas públicas con perspectiva de género para el surgimiento y desarrollo de la crisis de la masculinidad en la sociedad mexicana, dando pie a la siguiente hipótesis:

La falta de consideración e involucramiento de la figura masculina en las políticas públicas con perspectiva de género, dan paso al surgimiento y desarrollo de “la crisis de la masculinidad”, generando cambios importantes en la sociedad mexicana.

Respecto de lo anterior, es importante mencionar que el surgimiento de dicha crisis no se debe exclusivamente a los resultados de la implementación de políticas públicas con perspectiva de género, pero que los mismos se consideran importantes debido a la presencia del Estado y a la implementación de acciones afirmativas y de la desigualdad inversa o positiva.

Por último, también se requiere de un análisis del cambio o transformación, desde la sociología, de las relaciones de poder entre sexos, derivados de la crisis de la masculinidad, para cumplir con la hipótesis a continuación:

El surgimiento de las “nuevas masculinidades” lleva consigo un cambio o transformación en lo que se denomina relaciones de poder entre sexos.

La presencia de las mujeres en la sociedad, a lo largo de las épocas ha sido desdibujada y/o menospreciada por el otro sexo, lo cual ha llevado a una situación de dominio y subordinación sobre las mujeres, la cual se ha tratado de inculcar y reproducir como algo “natural” para los seres humanos. Esta situación de dominación, ha llevado a las mujeres a dirigir una serie de luchas en pro del reconocimiento de las mismas, como seres capaces de disfrutar y de ejercer los

mismos derechos y libertades que son disfrutados por los hombres. Es gracias a dichas movilizaciones, a estas uniones de fuerzas femeniles, que surge el feminismo y de él nace lo que conocemos como estudios de género.

Con respecto de lo anterior, el marco teórico a utilizar en esta investigación se define de la siguiente manera:

Mediante la sociología entenderemos la importancia de la definición de la identidad individual, identidad de género e identidad feminista; asimismo, son los estudios de género el medio por el cual podemos entender la condición y situación de las mujeres con respecto de las luchas realizadas, la búsqueda principal que las motiva, los logros y avances obtenidos paulatinamente, así como la definición de Perspectiva de Género, basándonos en teóricas como Marcela Lagarde, Graciela Hierro, Isabel Jáidar Matalobos, Elsa Muñiz, Alma Rosa Sánchez, con el fin de entender la situación de desigualdad que hemos padecido las mujeres, así como las exigencias de las mismas que derivan en el involucramiento del aparato gubernamental, además de plantear la concepción de Perspectiva de Género para el entendimiento de su inclusión en las políticas públicas.

Como consecuencia de la exigencia de igualdad encabezada por los movimientos feministas, se originan una serie de políticas públicas en pro de la mujer, es por ello que se analiza el problema de la desigualdad y discriminación hacia las mujeres como un hecho social desde Emile Durkheim mediante Fermín Feria Pulido; a su vez, desde la ciencia política con autores como Aquiles Chihu, Yves Meny, Jean Claude Thoening, Roberto Salcedo, se define que una política pública surge de la demanda y necesidad de la sociedad por obtener una solución a determinado problema, la cual es diseñada e implementada por el Estado con el fin de solucionar de manera parcial o total la problemática y así, satisfacer los intereses y necesidades de la sociedad, esto para entender la concepción y finalidad de una política pública así como la importancia del involucramiento de la sociedad en cuanto a la toma de decisiones para la inclusión de nuestra problemática –desigualdad e inequidad de género- dentro de la agenda pública gubernamental. Asimismo, la ciencia política desde la teoría estricta nos brinda el

concepto de política pública, sin embargo, para los fines de la presente investigación requeriremos también de la concepción y características establecidas por la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE), que es el mecanismo internacional –del cual nuestro país es parte-, que postula las características y estructuras que deben contener las políticas públicas diseñadas e implementadas por los estados parte, con lo anterior, identificaremos la importancia de un diseño y modelo de política pública basado –quizá- en un modelo internacional pero que se aterrice y contemple las necesidades particulares de la sociedad mexicana-

A su vez, el feminismo y los estudios de género, serán herramientas clave pues en su interior, manejan lo que conocemos como perspectiva de género, es con base en la misma, que se diseñan las políticas públicas, los programas y los proyectos gubernamentales orientados al adelanto y mejora de la situación y calidad de vida de las mujeres, en esta parte requeriremos de las definiciones que trabaja y promueve el aparato gubernamental mediante el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres que forma parte de la Cámara de Diputados, y del Instituto Nacional de las Mujeres, así como de las definiciones incluidas en la normativa nacional. La perspectiva de género, en esencia, propone incluir a ambas partes (sexo masculino - sexo femenino), con el fin de alcanzar una igualdad y equidad en tanto goce de derechos humanos y civiles, así como de sus libertades individuales sin importar sexo, lo cual debe integrarse tanto en los planes nacionales de desarrollo como en los programas o acciones derivados del mismo, el fin de lo anterior es revisar los planes nacionales de desarrollo dentro del periodo 1995-2012 e identificar aquellos objetivos, programas y líneas de acción que contengan la Perspectiva de Género mediante la promoción de la equidad y la igualdad, cabe mencionar que si bien las políticas públicas con perspectiva de género son transversales –como definiremos en dicho capítulo- sólo se retomarán aquellas que el aparato gubernamental a categorizado dentro de los planes de desarrollo como “Igualdad de Oportunidades”, es decir, que las que se categorizan dentro de cualquier otro eje rector –salud, trabajo, educación- no se incluyen para los fines de esta tesis.

Asimismo, abordaremos la discriminación inversa o positiva, desde teóricos como Alfonso Ruíz Miguel y María Ángeles Barrére Unzueta, con el propósito de aproximarnos a una demostración del contenido de acciones positivas y de la inclinación hacia la discriminación inversa o positiva, que presenta el Estado mexicano en cuanto a políticas públicas con visión de género y que –no precisamente- es lo mejor para la sociedad mexicana distinguida por la tradición de una cultura machista dentro de sí.

Finalmente, de los estudios de género, retomaremos la significación de la masculinidad, la condición y situación a la que se enfrentan los hombres, así como la o las nuevas concepciones de la misma. Desde hace pocos años, los estudios de género –en particular en universidades de España, Chile y otros pocos países de Latinoamérica incluyendo México-, han dirigido su atención, no sólo hacia el adelanto y logro de la igualdad y equidad de las mujeres y los hombres, también a la preocupante situación que viven los hombres en la actualidad, pues se ha destacado el cambio en la configuración de lo que es la masculinidad, cabe mencionar que existen diversos intelectuales que proponen y promueven el análisis de este cambio -resulta bastante obvio que la gran mayoría son varones al igual que el desarrollo del feminismo correspondió a las mujeres- , siendo éstos los que postulan la “crisis de la masculinidad” y el surgimiento de nuevas masculinidades-; es de esta parte de los estudios de género que recabaremos las herramientas necesarias para explicar y analizar la masculinidad en crisis y vincularla con el diseño e implementación de las políticas públicas y programas con perspectiva de género sujetas a la discriminación inversa, para ello retomaremos las ideas de teóricos como Robert Connel, Judith Butler, Rafael Montesinos; asimismo, se realizará una entrevista con integrantes del Centro de Salud Mental y Género.

Además, desde la Sociología, retomaremos el concepto de relaciones de poder de Michel Foucault, para plantear los cambios y/o transformaciones que presenta la dinámica entre sexos.

CAPÍTULO I. IDENTIDAD, FEMINISMO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El presente capítulo contiene: primero, la definición de lo que llamamos “identidad feminista” en el imprescindible papel de la mujer dentro de nuestro problema de estudio –desigualdad e inequidad de género–, que permitirá entender el origen de las demandas por parte de las mismas a través de diversos movimientos sociales en el país, así como la necesidad de respuestas a dichos movimientos por el aparato gubernamental. Segundo, con base en la “identidad femenina” y el feminismo y derivado de las demandas, protestas y exigencias por parte de las mujeres, se define el concepto de perspectiva de género para, posteriormente, entender la necesidad de la inclusión de la misma en el diseño de las políticas públicas.

1.1 La identidad como dictaminadora de la condición de las mujeres.

Como primer paso, es indispensable conocer la condición y la situación de las mujeres a lo largo de la historia, en particular en el caso de la sociedad mexicana. Para lograr esto se requiere definir el concepto de identidad y considerar el papel que desempeña la cultura para la formación psicológica, ideológica, social y cultural del individuo; ambos conceptos son manejados mediante una relación dialéctica la cual se debe al hecho de que la cultura es constructora importante de la identidad adquirida y definida a través de determinados rasgos culturales³. La identidad, de acuerdo con Aquiles Chihu Amparan es *“un proceso de construcción simbólica de identificación-diferenciación que se realiza sobre un marco de referencia: territorio, clase, etnia, cultura, sexo, edad.”* (Chihu, 2002:5)

La identidad individual se configura en sujetos dotados de personalidad⁴ y logra identificar a los actores sociales como “quiénes son” y “quiénes son los otros”, ésta es a su vez una identidad social ya que se deriva de los procesos

³ Conjunto de repertorios culturales interiorizados (representaciones, valores, símbolos) que los actores (individuales o colectivos) emplean para marcar sus fronteras.

⁴ Organización integrada por todas las características cognoscitivas, afectivas, volitivas y físicas de un individuo tal como se manifiesta a diferencia de otros. Caracterización o patrón general de la conducta total de un individuo.

tempranos de socialización –identificaciones primarias-, que ocurren de manera inconsciente y a edad temprana del individuo, son fuertemente arraigadas al sujeto gracias a las instituciones que las generan (la familia principalmente). Las identificaciones secundarias, se interiorizan de una manera más consciente ya que tienen lugar cuando el individuo tiene contacto con otros grupos sociales. De manera resumida identificamos tres rasgos importantes de la identidad:

- Requiere de la elaboración subjetiva de los elementos culturales existentes.
- Se construye en una situación relacional entre actores sociales.
- Es una construcción social que se realiza en el interior de marcos sociales.

Asimismo, la identidad individual es enriquecida y consolidada por la identidad social, la cual es construida mediante la autoimagen y la imagen pública y que debido al proceso de identificación-diferenciación nos hace reconocer y distinguir entre edades, etnias, sexos, etc. A continuación enumeramos algunos atributos que se le adjudican al concepto de identidad:

- **Atributos Diacríticos:** La identidad es un proceso subjetivo, auto reflexivo y frecuentemente valorizado y relativamente estable en el tiempo, existen atributos diacríticos para diferenciarse de los demás.
- **Atributos de Pertenencia Social:** La identificación del individuo con diferentes categorías, grupos y colectivos sociales.
- **Atributos Particularizantes:** Atributos de carácter biológico, estilos de vida, apego afectivo a objetos materiales y la biografía del sujeto (atributos por los cuales *yo soy único*).

Otro punto importante que ayuda a la formación de la identidad del individuo y que nos lo brinda Aquiles Chihu, se refiere al arraigo a una localidad, a un territorio y a un espacio, este último juega un papel de suma importancia ya que no debe ser considerado como un territorio físico, sino como sede de diferentes

prácticas y quehaceres, además de su importancia como agente constitutivo para la identidad de género⁵ por dos razones principales:

- 1) Porque mediante la definición de lugares distintivos ocupados por hombres y mujeres se ha generado la polaridad entre ambos.
- 2) Porque se han constituido nuevas definiciones de lugares que abren a una reconfiguración de las identidades de género.

El espacio es principalmente donde se presentan las dualidades restrictivas: adentro/afuera, interior/exterior, publico/privado y como consecuencia la especificación de lugar con respecto del sexo: hombre/afuera – mujer/adentro, hombre/exterior – mujer/interior, hombre/público – mujer/privado, hombre/inclusión – mujer/exclusión. Estas relaciones duales las define y delimita el abanico de instituciones sociales, desde la familia, la escuela, el trabajo hasta las instituciones políticas.

Así vemos cómo el sexo ha jugado un papel clave en cuanto a las limitaciones, restricciones y exclusión de las mujeres, en este apartado nos enfocamos a definir el concepto de género en la identidad de las mujeres. El género tiene como principio organizador clave la diferenciación sexual, pero no es el único ni el más importante⁶, además de dicha separación de aspecto fisiológico, el papel que la sociedad le asigna a cada uno mediante la combinación de las relaciones sociales materiales y las connotaciones simbólicas de lo masculino y lo femenino son de gran importancia en el aspecto social y cultural.

Estas diferencias construidas de manera histórica se encuentran en varios niveles, el primero de ellos es la diferencia biológica entre hombres y mujeres, tal diferenciación, como se ha mencionado, no alude únicamente a las diferencias

⁵ El movimiento feminista ha tenido como objetivo el estudio de género no sólo a partir de la diferenciación de sexos, la división del trabajo y la cultura son otros puntos importantes.

⁶ Cabe mencionar que es aquí cuando se cae en un error grave, se cree equívocamente que cuando se habla de identidad de género se refiere únicamente a lo femenino, se vincula inmediatamente a la situación de las mujeres, lo cual no es correcto ya que como determinismo biológico, existe el género masculino y el género femenino más allá de que hayan sido las mujeres las que incursionaran en este terreno debido a la condición de su sexo.

biológicas sino a una superioridad social al considerarse y otorgarse a los hombres el poder de sometimiento hacia las mujeres, tal diferenciación sexo/género define a cada individuo en cuanto al *ser* y al *deber ser* establecidos socialmente ya sea hombre, o mujer.

Pero, ¿cómo se ha hecho una construcción sociocultural sobre la diferencia sexual? A esta pregunta, Graciela Hierro nos da la siguiente respuesta breve y certera: *“El género es una identidad social, que confiere una jerarquía de valores; un concepto de lo que es el trabajo; una manera de ser; una manera de responder a los estímulos; una forma de actuar y de aspirar a determinada cosa y nada más”* (Hierro, 1996:41). Con lo anterior, entendemos que el género es una construcción sociocultural y que no responde a determinaciones de carácter biológico y natural, al ser una construcción social es posible resignificarla o incluso modificarla.

El hombre y la mujer son diferentes en cuanto a diferencias sexuales tales como la biología masculina y la biología femenina, tener pene o vagina, generar espermatozoides u óvulos, sin embargo tales diferencias son entrecruzadas en otros terrenos. *“El género es una categoría que abarca, efectivamente, lo biológico pero es, además, una categoría bio-soci-psico-econo-político-cultural”* (Hierro, 1996:53). Al abordar el género como una categoría presente en todo ámbito de la actividad humana estamos aceptando que la construcción de diferenciaciones entre el ser hombre y mujer elabora desigualdad e inequidad entre géneros, tales consideraciones determinan la condición que cada género debe mantener y reproducir constantemente.

Dichas relaciones de género determinan la división entre lo público y lo privado, trayendo como consecuencia principal el fenómeno de la discriminación hacia las mujeres, pues son los hombres los encargados de llevar sustento al hogar y los únicos autorizados y aceptados socialmente para moverse con libertad en el mundo exterior. Con base en lo anterior, Graciela Hierro nos dice que:

Esta división sexual del trabajo basada en la separación de la experiencia humana en dos mundos: el público, de la producción reservada al género masculino y el privado, de la procreación al

femenino, ha garantizado la invisibilidad de las mujeres [...] El sistema del sexo-género es componente importante del sistema capitalista puesto que sostiene al género femenino en el mercado de trabajo no asalariado, en la reproducción y en el trabajo doméstico. (Hierro, 2006: 37,39).

Aunado a esto y a las divisiones espaciales que mencionamos anteriormente –principalmente la dualidad público/privado- en paralelismo con el proceso de industrialización, marcaron sobre manera la confinación de las mujeres al hogar y engrandeció el papel del hombre como proveedor. Así, por “decreto social” la mujer está vinculada con el “trabajo doméstico privado” (está por demás decir que dicho trabajo No es remunerado) y el hombre ligado al “trabajo asalariado público”.

Derivado de dicha división sexual del trabajo, se confina a las mujeres al espacio privado excluyéndolas de la esfera pública omitiendo su presencia y participación en la esfera económica y en las decisiones del Estado, y permitiéndoles únicamente ejercer sus cualidades reproductivas, clasificando a los hombres en tanto el rol productivo –ingresos, reconocimiento, poder, autoridad, estatus-, y a las mujeres en tanto al rol reproductivo –crianza, educación, preparación de alimentos, aseo de la vivienda-.

1.2 La influencia de la sociedad patriarcal en la identidad femenina.

El mantener a la mujer en el terreno del hogar es frecuente en diversas culturas, en la Grecia Clásica las mujeres eran consideradas como hombres imperfectos y su función social estaba destinada al matrimonio y la procreación; el Cristianismo relacionó las particularidades biológicas de la mujer con la naturaleza animal y por lo tanto con las más bajas pasiones humanas, el sexo era encarnado por la mujer, transformándola entonces en la encarnación del mal, de lo profano.

El patriarcado se sustenta en la supremacía de lo masculino sobre lo femenino, este modo de dominación se transporta de lo privado a lo público, de lo social a lo político y de esta forma asigna posiciones a hombres y mujeres en lo privado, lo público, lo social y lo político. Para Marcela Lagarde, el patriarcado se caracteriza por:

- 1) El antagonismo genérico, aunado a la opresión de las mujeres y al dominio de los hombres y de sus intereses, plasmados en relaciones y formas sociales, en concepciones del mundo, normas y lenguajes, en instituciones, y en determinadas opciones de vida para los protagonistas.
- 2) La escisión del género femenino como producto de la enemistad histórica entre las mujeres, basada en su competencia por los hombres y por ocupar los espacios de vida que les son destinados a partir de su condición y de su situación genérica.
- 3) El fenómeno cultural del machismo basado tanto en el poder masculino patriarcal, como en la inferiorización y en la discriminación de las mujeres producto de su opresión, y en la exaltación de la virilidad opresora y de la femineidad opresiva, constituidos en deberes e identidades compulsivos e ineludibles para hombres y mujeres. (Lagarde, 2003:91)

De esta manera, el poder patriarcal ha subordinado a las mujeres y a todo lo relacionado con lo femenino en relación con el hombre y lo masculino, las representaciones simbólicas, las tradiciones, la cultura, el contexto económico, social y político, y la diferenciación sexual –que han sido estipuladas y son controladas por este supuesto patriarcado- ayudan a que la mujer interiorice de veloz manera su papel secundario con respecto del varón.

El patriarcado, así como el androcentrismo, no permiten incluir la experiencia social de las mujeres, su acción social, así como las diferencias culturales, sociales y políticas a las que están sometidas.

En México, la discriminación hacia la mujer aún es un fenómeno de todos los días, violencia intrafamiliar, acoso sexual y laboral, falta de oportunidades sociales y laborales, agresiones sexuales, todo esto no son más que la clara muestra de una organización genérica patriarcal y una falla estructural en la democracia constitucional⁷ de éste país que no ha logrado redefinir el principio de igualdad a

⁷ El proyecto de la Democracia Constitucional, como lo define Pedro Salazar, consiste o se forma de dos poderes distintos: un poder constituyente y los poderes constituidos, el poder constituyente es el pueblo, aquel donde se supone reside la soberanía, tal poder crea una constitución, norma suprema a la que se someten todos los ciudadanos y los demás poderes constituidos (poder ejecutivo, legislativo y judicial). Nos damos cuenta que desde tiempos antiguos tal situación política ha estado bajo el dominio masculino, este

partir de la equidad de género. Y que probablemente, tenga la oportunidad de agravarse debido al poco o nulo involucramiento de los hombres para fomentar una cultura del respeto y tolerancia.

1.3 La mujer como producto de la familia.

Como hemos mencionado en los apartados anteriores, las relaciones sociales y la identificación genérica han creado dualidades, a continuación mencionamos algunas que pueden construirse dentro de la familia nuclear:

... la diferenciación de género como proceso histórico tiene sus expresiones propias, según los diferentes momentos y lugares, podría decirse que, en general, se ha manifestado mediante la subordinación femenina a la masculina y se reafirma en los diversos ámbitos de la vida social en la división sexual del trabajo. Mientras en la comunidad, esa relación asimétrica de género se define por el lugar que ocupan el hombre y la mujer en la jerarquía laboral (jefe-secretaria, doctor-enfermera, etc.), en la vida doméstica se reafirma al conjuntarse con las relaciones asimétricas de parentesco que guardan entre si sus miembros (el jefe y la esposa; la madre y el hijo; la madre y la hija; el hermano y la hermana, etc.). (Salazar, 1999:17)

Nos damos cuenta que dentro de la familia –grupo social que se considera como el más importante para el desarrollo de la identidad individual-, encontramos esta diferenciación altamente marcada la cual, por medio de la cultura y al igual que ésta, es transmitida, adquirida y compartida. Si enlazamos la idea de la sociedad patriarcal y las limitantes y restricciones que los hombres generan hacia las mujeres, podemos aventurarnos a decir que tal situación surge en los hogares, en donde la madre, quien ya interiorizó vivencias, creencias, sueños, fantasías, emociones, deseos, dentro de su subjetividad, transmite y comparte a las hijas las mismas características que –en tiempo y espacio muy diferentes y ajenos a los de las hijas-, ella experimentó, a su vez, transmite los roles, cánones y estereotipos masculinos a los hijos varones los cuales, desafortunadamente, reproducen la superioridad de los mismos sobre las mujeres.

género crea y legitima las normas y conductas que tienen los ejecutantes del poder (los hombres) a base de ellos mismos, aceptando y normalizando la exclusión y el rechazo hacia las mujeres.

La imagen, la presencia y la representación de la mujer en la familia ha sido una construcción sociocultural que las mujeres hemos interiorizado por medio del proceso de socialización a través de años y años de sometimiento y control por parte de la sociedad patriarcal, se trata también de una cultura androcéntrica que limita y restringe la visión de y hacia las mujeres; es importante mencionar, que en vísperas del siglo XXI y a lo largo de la primer década del mismo, la reinvención de la forma y estructura familiar ha dejado como consecuencia un amplio abanico de representaciones de la misma. En capítulos posteriores se tratará más a fondo la reinvención de la familia.

1.4 Identidad feminista y feminismos

Cada una de las mujeres contamos con una identidad genérica basada principalmente en los atributos biológicos y socioculturales adjudicados a las mujeres, Marcela Lagarde, nos dice que cuando la mujer se reconoce inmersa dentro de las pautas patriarcales, siente la necesidad de resurgir, de informar, de *re-significar* su identidad.

La identidad feminista se despliega como parte del cambio paradigmático del mundo patriarcal y es, de hecho, vivencia y fruto de su deconstrucción... la identidad feminista se gesta y deviene en el ámbito de la vida cotidiana de las mujeres. Se genera al quebrantar la coherencia y la legitimidad de lo cotidiano [...] adquiere fuerza en las mujeres, la necesidad de desmontar y desaprender, de dejar de pensar y sentir de maneras habituales, de no hacer ciertas cosas y de hacer otras, así como de no vivir más en condiciones opresivas. (Lagarde, 1997:8,9).

Es así como las mujeres luchamos por desfasarnos de lo ya estipulado, de resurgir por cuenta propia y de reforzar nuestra toma de decisiones. Este sentimiento de "*corregir, vengar y reparar la vida*" (Lagarde, 1997:8-9), la progresiva industrialización y la demanda de trabajo, así como los cambios en la estructura familiar tradicional –hijas únicas, madres solteras, falta de la presencia masculina en el hogar- y los bajos salarios, provocaron la inserción de las mujeres en el espacio del trabajo asalariado, lo cual generó nuevas dualidades pues se

reconocieron trabajos exclusivamente de hombres y labores únicamente para mujeres, algunos ejemplos de estos pares que emergieron son: licenciado/secretaria, doctor/enfermera, obrero/trabajadora doméstica, etc.

Esto ocasionó luchas y competencias por asignar un código de género⁸ a determinados trabajos, ayudando y alentando aún más la integración de las mujeres a las fuerzas laborales. Como ejemplo de esta ayuda y llamado a la educación así como a las filas del trabajo asalariado, tenemos la labor educativa de José Vasconcelos como Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, el cual con sus “misiones educativas”⁹ abrió las puertas del conocimiento sin distinción de género y a su vez rompió con las barreras del trabajo educativo, ahora las mujeres entraban al campo de la docencia, reproduciendo de manera inconsciente el mismo papel y la misma labor de cuidadora, educadora, protectora y reproductora de los hábitos, costumbres y creencias, ahora no sólo en el espacio privado, sino también en el ámbito público.

Cabe entonces hacer la siguiente pregunta, ¿qué tan importante es mostrar el papel de las mujeres en la sociedad?, sin duda, se lograrían cambios en la condición y situación de vida de ellas y por consiguiente en la condición y situación de las sociedades. Tal necesidad, la encontramos en el feminismo, que es un movimiento de denuncia, crítica y reivindicación de condiciones opresivas basadas en la diferencia sexual, Ana de Miguel ubica tres grandes momentos en su historia, los cuales mencionamos a continuación:

- 1) El feminismo pre-moderno,
- 2) feminismo moderno, y
- 3) los feminismos contemporáneos.

Estos tres momentos resultan importantes para darnos cuenta de los logros conseguidos por las mujeres a lo largo de la historia. El feminismo ha luchado por

⁸ En el código de género se establece que el trabajo ya no es algo propio de los hombres o algo propio de las mujeres.

⁹ Las “misiones educativas” consistieron en intelectuales predicadores de la educación en casi todos los rincones del país, lo que pretendía José Vasconcelos era eliminar las limitaciones que anteriormente se le habían imputado a la Universidad y a los aspirantes.

incluir el papel de las mujeres en la sociedad, es una lucha de las mujeres por las mujeres, la lucha por quitar el velo de la invisibilidad sobre ellas; dicha querrela busca eliminar el arquetipo femenino que estipula el *deber ser* de las mujeres como un conjunto de atribuciones que ya están dictadas

Es así, como el llamado “feminismo de tercera ola” aporta nuevas consideraciones metodológicas y epistemológicas que ayudan y contribuyen de manera importante en los estudios de género. *“Este feminismo se caracteriza por criticar el uso monolítico de la categoría mujer y se centra en las implicaciones prácticas y teóricas de la diversidad de situaciones de las mujeres”* (De Miguel, 1995:18). El desplazamiento de mujer a mujeres, las entiende como sujetos de conocimiento y por lo tanto, otorga importancia primeramente a la condición de lo que significa ser mujer y en segunda a la situación de las mujeres. *“Las mujeres comparten como género la misma condición genérica, pero difieren en cuanto a sus situaciones de vida y en los grados y niveles de la opresión.”*¹⁰ (Lagarde, 2003:79)

Si bien en la actualidad, cada vez son más las mujeres que rebasan el ámbito de lo privado para colocarse en el público y colaborar o mantener las necesidades familiares y personales, es claro que la discriminación hacia ellas sigue estando presente en todo momento. Como se mencionó anteriormente, es un fenómeno estructural y necesita combatirse en cada uno de sus cimientos; al analizar las sociedades políticas modernas, es posible notar que el espacio familiar o privado es el lugar principal donde las mujeres sufren de agresiones físicas, sexuales y emocionales y que tal situación se reproduce en el terreno de lo público; pero, también hoy en día la mujer vota y es votada en las contiendas electorales, es más notorio ver a las mujeres en puestos de dirección y de toma de decisiones en diversos empleos, la decisión sobre la maternidad y la interrupción del embarazo¹¹ corresponde a ellas.

¹⁰ Para un mejor entendimiento véase los términos: condición y situación, en el Glosario de términos. *Vid supra.*

¹¹ Es importante mencionar que a nivel nacional son pocas las entidades que han legislado el derecho de las mujeres al acceso a la interrupción del embarazo, lo que ha traído consigo, que en otras, las leyes y normas estatales sean más severas y restrictivas.

1.5 ¿Qué es la Perspectiva de Género (PEG)?

A partir del Feminismo se comienza a vislumbrar –pero aun borrosamente-, la figura de la mujer en el panorama social. La demanda y la exigencia por la reivindicación de sus derechos humanos dan pie a la demanda por el respeto y valía de sus derechos civiles; la perspectiva de género se deriva de dichas demandas, de la necesidad de inclusión de las mujeres a las esferas política, económica y social, la escisión de las mismas con el rol tradicional y culturalmente adjudicado a ellas; se refiere al impulso sobre las mismas para conseguir un lugar en la sociedad, para lograr la igualdad y la equidad entre los sexos, para erradicar la desigualdad social y cultural entre hombres y mujeres.

En el Estado Mexicano, se han desarrollado e implementado una serie de mecanismos en materia de equidad de género, herramientas que pretenden lograr y promover el empoderamiento de las mujeres¹², es por lo anterior –y para los fines de esta investigación- se torna necesario conocer y entender el significado que las instituciones gubernamentales le dan a dicho término.

La política nacional diseñada y aplicada en el periodo 2007-2012 en el país, es la Política Nacional en materia de Igualdad, de la cual se deriva el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de éste, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, dicho programa, sistema y política se fundamentan en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres¹³, cabe mencionar que en la mencionada Ley, no se define el término Perspectiva de Género¹⁴ el cual consideramos primordial –más allá de sólo el entendimiento-, para el diseño y estructura de dicha Ley. Como consecuencia de lo anterior, requerimos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida

¹² Véase Glosario de Género, *vid supra*.

¹³ A la fecha de revisión de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), marzo-octubre 2013, en su artículo 5, fracciones I y II, sólo se definían los términos “acciones afirmativas” y “transversalidad”. Véase Anexo 1 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2012.

¹⁴ En la actualidad, enero 2014, derivado de la última reforma a la LGIMH, del 14 de noviembre de 2013, se adicionaron las fracciones II a VI, que definen los conceptos: Discriminación, Discriminación contra la Mujer, Igualdad de Género, Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género. Véase Anexo 2 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, última reforma noviembre 2013.

Libre de Violencia (LGAMVLV) para la definición de dicho término desde la visión del aparato gubernamental.

La LGAMVLV en su artículo 4º, fracción IX, señala que la Perspectiva de Género (PEG) es:

... una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. (LGAMVLV, art. 4º, fracc. IX:2011)

Por otra parte, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) es la institución encargada –en coordinación con la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios- de implementar la Política Nacional para la Igualdad, es debido a esto que requerimos al concepto de PEG por parte del Instituto:

Cuando se habla de perspectiva de género, se alude a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan, más que por su determinación biológica, por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. (...) De tal suerte que esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente no sólo la vida de las mujeres, sino también la de los hombres y las íntimas relaciones que se establecen entre ambos. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos. (INMUJERES, 2007:14-15)

Con respecto de lo anterior, podemos darnos cuenta de que la PEG, según el entendimiento del aparato gubernamental, se refiere a la igualdad y equidad entre los géneros, en la promoción de la ruptura de los cánones establecidos social y culturalmente los cuales minusvaloran a la mujer y enaltecen el poder del hombre sobre ella, roles que promueven la discriminación y la violencia sobre éstas pero, como ya mencionamos anteriormente, la Ley que fundamenta la

Política Nacional para la Igualdad (al menos gráficamente) no contiene entre sus líneas la PEG, como se analiza en el capítulo III.

Si bien dentro de la misma perspectiva se contempla la participación paralela de los hombres al mencionar que: *“esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente no sólo la vida de las mujeres, sino también la de los hombres y las íntimas relaciones que se establecen entre ambos.”* (INMUJERES, 2007:14-15) al considerarla dentro de las políticas públicas con visión de género nacionales, se percibe una escasa valoración e inclusión de los mismos, pues consideramos que para el logro tanto de un cambio en las relaciones sociales así como de la equidad y la igualdad, es importante e indispensable hacerlo mediante una cultura del respeto y de la tolerancia y para ello se necesita de una participación conjunta y paralela entre hombres y mujeres.

Como vimos a lo largo de este capítulo, la identidad genérica define biológicamente a los seres humanos en sexo masculino y sexo femenino; la identidad que se desarrolla y se define gracias al proceso de socialización es la que aporta el rol social genérico que el individuo se apropia, la cual define sus tareas, obligaciones y derechos como hombre o mujer. El cansancio de las mujeres de su estado de opresión, es lo que promueve entre ellas el surgimiento de una identidad vinculada a experiencias y vivencias que en silencio comparten y que permite que se identifiquen y se vean como parte de sí mismas, así surge el movimiento feminista y consigo la perspectiva de género la cual promueve tanto el adelanto de las mujeres, como el logro de la igualdad y la equidad entre los géneros.

CAPÍTULO II. LA DESIGUALDAD E INEQUIDAD DE GÉNERO COMO PROBLEMA Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS COMO RESPUESTA.

En el presente capítulo se define nuestro problema, el cual consiste en la desigualdad e inequidad de género particularmente ejercida en contra de las mujeres, desde el concepto sociológico de *hecho social*, así como su conversión o transformación para ser considerado como un *problema público* demandante de la intervención del Estado, además de las consideraciones para la toma de decisiones por parte del mismo y su inclusión en la agenda pública nacional. Asimismo, se define lo que es una política pública, su estructura, su fin; también se retomará el concepto y definición de política pública según el modelo de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE por sus siglas en inglés) ya que, el Estado mexicano –al ser parte de diferentes y diversos tratados y pactos internacionales-, tiende a guiar la diseño de sus políticas públicas según dicho modelo y sus recomendaciones, lo que permitirá conocer la estructura y la función de las políticas públicas.

2.1 La génesis del problema: desigualdad e inequidad de género como hecho social.

Dentro de la sociedad existen diversos fenómenos que requieren del estudio y de la intervención de la ciencia, en particular de la Sociología, la cual ha figurado con gran importancia para el entendimiento de diversos y distintos problemas sociales, además de permitir la oportuna participación e intervención de los estudiosos sobre dichos problemas.

Para entender el objeto de estudio de la presente investigación –desigualdad e inequidad de género- primeramente tenemos que entender ¿Cómo se concibe? ¿Dónde surge? ¿Cómo podemos abordarlo? ¿Qué ciencias nos brindan las herramientas para responder las preguntas anteriores y las que puedan surgir a lo largo del desarrollo de la presente investigación? Anticipando una respuesta breve a la última pregunta, podemos mencionar en particular a la Sociología y a la

Ciencia Política. Entendamos pues, como primer paso, la génesis de nuestro problema desde la Sociología.

Para Emile Durkheim, el objeto de estudio de la Sociología se resume en la comprensión y análisis de la realidad social y de las creencias y modos de vida instituidos por la comunidad y la sociedad misma, lo cual se traduce en el estudio de las instituciones y hechos sociales (Feria en Cardoso, 2007:111) considerando que un grupo social es capaz de concebir, crear y modificar los comportamientos establecidos, encontramos a la problemática de la inequidad y desigualdad de género como algo establecido, aceptado y reproducido por el individuo desde el principio de las sociedades. Siguiendo la herencia de Durkheim en cuanto al objeto de estudio de la Sociología, Fermín Feria nos dice que:

La investigación sociológica estudia la conducta humana reduciéndola «a relaciones de causa-efecto, que una operación no menos racional puede luego transformar en reglas de acción para el futuro» (Durkheim: 1986,10). Así, la investigación sociológica permite anticipar las variaciones que se producen en la sociedad cuando se conocen las variaciones pasadas, es decir, las causas que los generaron y los efectos que ya han sucedido. (Feria en Cardoso, 2007:112)

Esto basado en la noción de Durkheim sobre el objeto de estudio de la Sociología, gracias a esto tenemos el concepto de hecho social, el cual consiste en *“los modos de actuar, de pensar y de sentir, exteriores al individuo, [que] (...) están dotados de un poder de coacción en virtud del cual se imponen sobre él”* (Feria en Cardoso, 2007:116) se trata entonces de las normas y valores que la sociedad hereda al individuo por medio del proceso de socialización; además nos brinda la clasificación de los mismos en:

Hechos sociales materiales

- Sociedad
- Componentes estructurales
- Componentes morfológicos de la sociedad

Hechos sociales inmateriales

- Moralidad
- Conciencia colectiva
- Representaciones colectivas
- Corrientes sociales

Con base en lo anterior, podemos vincular nuestro fenómeno de estudio – desigualdad e inequidad de género- con ambos tipos de hecho social ya que se deriva y envuelve a la sociedad, se considera como elemento estructural debido a que depende de ello la formación de los individuos, siendo un componente indispensable de la sociedad, corresponde y depende de la moralidad social y de la conciencia colectiva en cuanto a la reproducción de los cánones genéricos tradicionales, produciendo y reproduciendo dicha problemática, además de que *“ambos grupos son externos y coercitivos, aunque en el caso de los hechos sociales inmateriales no es posible que una investigación sociológica los estudie directamente”* (Feria en Cardoso, 2007:117); es por esto que se debe considerar que los hechos sociales son solidarios entre sí y presentan una interconexión y vinculación que vuelve difícil la identificación del final de uno y el inicio de otro, en este caso el investigador, basándose en el estudio sociológico e histórico, tiene la oportunidad de conocer *“lo social, en sus antecedentes y en su presente; pero también es posible orientar la conducta individual y mejorar la moral social. (...) Con la ayuda de la Sociología se determina si el estado moral de la sociedad es saludable o, por el contrario, patológico para el momento histórico en que se encuentra su desarrollo.”* (Feria en Cardoso, 2007:113)

Entendiendo que una de las características principales de los hechos sociales es la *exterioridad* (Feria en Cardoso, 2007:117), damos cuenta del difícil desapego del individuo hacia lo ya establecido, esperando que un cambio se presente de la misma manera en la que se crearon dichas creencias, conductas, reglas y comportamientos, es decir, desde el grupo social; cuando surgen estos cambios en los hechos sociales –podemos decir también, en las formas ideológicas- dentro de una sociedad, se presentan una serie de rupturas que permiten identificar el fenómeno o la problemática.

En cuanto a “la salud del estado moral de la sociedad”, Durkheim menciona que los hechos sociales pueden ser normales o patológicos, entendiendo por hecho social normal y basado en la ideología durkheimiana, Feria nos brinda el siguiente significado:

Son hechos sociales normales las reglas y las formas de organización sociales más difundidas y frecuentes en la sociedad. Existe la frecuente posibilidad de que los hechos, aunque presentes en la mayoría, no se expresen de manera uniforme; sin embargo, en cada caso particular las diferencias en las reglas son mínimas. Por lo cual un hecho social es él mismo independientemente de sus expresiones particulares. (Feria en Cardoso, 2007:120)

Respecto de lo anterior, podemos identificar a la problemática de inequidad y desigualdad de género hacia las mujeres como un hecho social normal, en cuanto a la condición de sumisión, invisibilidad y responsabilidad obligada sobre el cuidado del hogar y la familia de las mujeres en la sociedad, pues se trata de un fenómeno que se vive en todas las sociedades aunque su forma y grado de manifestación no sea igual, si está presente en todas ellas, además de tratarse de una forma de organización social instituida y aceptada (por obligación) por los individuos. Por otra parte, Feria menciona que los individuos son obligados a aceptar un poder social superior para poder vivir en sociedad, el cual ejerce su dominio sobre ellos, y nos da como ejemplo el caso del Estado, cuyo papel es de suma importancia para la problemática que nos interesa.

De la misma manera, Feria refiriéndose a Durkheim, nos proporciona el concepto y significado de un hecho social patológico:

... Este tipo sólo se presenta en una minoría de individuos y, probablemente, no se mantenga durante toda su vida... Si los hechos sociales normales son *todo lo que deben ser*, los hechos sociales patológicos son “los que deberían ser diferentes de los que son” (1986,91) y por ende, necesitan de ser corregidos... Si bien el hecho social patológico está en la minoría de los individuos, los comportamientos no adaptados pueden en algún momento dado alcanzar un nivel generalizado que provocaría un estado patológico de la sociedad. (Feria en Cardoso, 2007:121-122)

Es gracias a este significado que se vuelve de suma importancia la existencia de un poder moral sobre el poder individual, tomando como base la vida económica para desarrollar tal concepción, surge la necesidad de una ley superior capaz de regular y dominar las acciones de los individuos con el fin de evitar el

sometimiento de un individuo con superioridad física, económica o de cualquier otro tipo, sobre otro.

El término *patológico* mencionado anteriormente, se refiere a un hecho que requiere de alguna intervención –en nuestro caso, la intervención se presenta por un lado, mediante las manifestaciones, movimientos feministas e instituciones de la sociedad civil, y por otra, por parte del Estado- para la corrección o redirección de la moral social, la cual se ha permitido ser “modificada” o “*mutada*”¹⁵ por los integrantes de la misma, esto quiere decir, que la dinámica de un hecho social es paralela a los cambios que presente la sociedad misma. Es aquí donde el Estado juega un papel importante en cuanto a la intervención para la corrección, solución o aminoración de la problemática social, ejerciendo las normas y leyes ya entendidas, aprehendidas y aceptadas por el individuo, y si es necesario, llegar a aplicar la coacción o sanción.

Para referirnos a nuestra problemática –desigualdad e inequidad de género- como hecho social que demanda de la intervención del aparato gubernamental, es necesario entenderlo también como un hecho social patológico pues, se trata de un hecho que deja de ser normal en cuanto se reconoce como un acto de sometimiento de un individuo sobre otro, y que no se presenta sólo en unos cuantos sino que envuelve a la mayoría de la sociedad, además de presentar el primer síntoma patológico: ser un hecho que –parafraseando a Feria- “debería de ser diferente de lo que es” y donde debemos considerar sobremanera el siguiente señalamiento de Feria en cuanto a la realidad social: “... *cuando se trata de corregirla, sin conocimiento sociológico, se corre el riesgo de generar resultados no deseados.*” (Feria en Cardoso, 2007:113)

Hemos visto el trasfondo de nuestro problema desde la Sociología, consideramos a nuestro problema -desigualdad e inequidad de género- como hecho social normal, pues se trata de una serie de reglas, normas y conductas aprehendidas y aceptadas por el individuo *de facto*, además de presentarse –

¹⁵ Feria utiliza el término “mutable”, para referirse a los cambios que puede presentar tanto la sociedad, como la moral y los hechos sociales en general.

arriesgándonos a decir- en todas las sociedades, obviamente, con diferente intensidad y diferentes manifestaciones; sin embargo, consideramos que nuestro problema se define mejor como un hecho social patológico pues se trata de un hecho que amerita y demanda la intervención de un agente externo con la capacidad de establecer sobre los individuos las normas y leyes pertinentes para lograr la corrección, solución o aminoración del problema.

Respecto de nuestra problemática, quien se encargará de llevar a cabo dichas acciones de corrección, solución y aminoración será el aparato gubernamental, pues se trata de un hecho social patológico –como ya se ha explicado anteriormente- que presenta un nivel generalizado en la sociedad poniéndola en estado patológico, pues se convierte de una serie de reglas y formas de organización social “normales”¹⁶, a un problema que involucra la desventaja y sometimiento de un grupo sobre otro, en este caso particular, de un género sobre otro, acarreando consigo problemas para la sociedad en general, tanto culturales como sociales, económicos y políticos, dicha intervención es importante que se realice desde los cimientos de la educación formal así como la reeducación de los géneros mediante acciones con perspectiva de género.

2.2 De hecho social a problema público.

Para los fines de la presente investigación, realizamos una conversión de esta concepción sociológica –*hecho social*- a una concepción más correspondiente de la ciencia política –*problema público*-. Es importante no olvidar que el hecho social que estudiamos se deriva de la institucionalización en el individuo a partir del proceso de socialización dentro de la sociedad, siendo ésta la que reproduce, produce y modifica las normas y pautas sobre las que actuará el sujeto conforme a las ideologías establecidas, en este caso nos referimos a los actos de superioridad de los hombres sobre las mujeres; a los actos y acciones derivados de la ideología

¹⁶ Entrecorramos la palabra “normales”, ya que nos referimos a lo institucionalmente aceptado y aprehendido a lo largo de los años y lo cual se ha puesto en tela de juicio pocas décadas atrás con las manifestaciones, exigencias y movilizaciones para la reivindicación del papel femenino en la sociedad, las cuales han generado la crítica y controversia en cuanto al término “normal”.

androcéntrica¹⁷; a la institucionalización del machismo como ideología dominante aceptada y reproducida por los sujetos, tanto hombres como mujeres; a los roles adjudicados específicamente según el sexo; es en todo lo anterior en donde el individuo, aún en la actualidad, no tiene facilidad para deslindarse de lo establecido socialmente, y es gracias a las mismas transformaciones y modificaciones que derivan de la sociedad misma (o de una parte de ella) que el individuo puede comenzar a luchar en contra de lo instituido:

En el caso de las mujeres, las feministas se encargaron de hacer público sus insatisfacciones sociales, "... Las manifestaciones feministas sacaron a la calle los problemas de la vida cotidiana, la sexualidad, el trabajo doméstico y de las relaciones entre los sexos, articulando una serie de demandas y poniéndolas en la agenda de los políticos". (Sánchez, 2003:40)

Dichas manifestaciones, exigencias y movilizaciones para la reivindicación del papel femenino en la sociedad, demandó la atención y las acciones del Estado, así como su intervención para regular la problemática y buscar la satisfacción del bienestar, más con fines políticos –desafortunadamente- y no con el fin y propósito del bien común de la sociedad.

A continuación, se desarrolla y presenta la conversión mencionada arriba, de hecho social a problema público para poder entender el surgimiento de las políticas públicas. Ya habiendo entendido la concepción de nuestro problema desde la Sociología, nos enfocaremos a su entendimiento desde la Ciencia Política, es decir, entender por qué la desigualdad e inequidad de género es considerada como un problema público demandante de la intervención del Estado.

Para lograr este entendimiento, retomaremos la concepción de Yves Meny y Jean Claude Thoening sobre el *problema público*, la cual se refiere a:

... una construcción social, un hecho cultural que obedece a una estructura cognoscitiva y moral... Un problema público es socialmente asumido: se genera un proceso de responsabilización por parte de tal o

¹⁷ Véase en el Glosario de Género el término *androcentrismo*, *vid supra*.

cual segmento de la sociedad. Un grupo determinado decide que un problema es acreedor a una intervención pública porque dicho grupo tiene capacidad, ... para promoverlo como tal. Puede exigir una acción pública para «que se haga algo al respecto». (Meny, 1992:120)

Se trata del ascenso de los problemas sociales (o hechos sociales) a problemas públicos merecedores de su inclusión en la agenda pública gubernamental para, dado el caso, originar la política pública capaz de responder de manera favorable al decremento o erradicación de tal problema¹⁸. En cuanto a esto, Meny y Thoening refieren lo siguiente:

... lo primero es lo que ocurre en la base, sobre el terreno: las necesidades de los habitantes, los problemas de tal o cual sector. Estas necesidades y estos problemas se ven como otros tantos desequilibrios que, cuando crecen, son objeto de procedimientos (iniciativas, elecciones, etc.) y de relevos cualificados, intermediarios políticos que, en nombre de sus demandantes, presionarán sobre la autoridad pública competente para que intervenga. (Meny, 1992:110)

Como ya vimos anteriormente la génesis de nuestro problema desde lo social, es fácil entender lo que Meny y Thoening dicen sobre el origen de las necesidades y el origen también de las demandas, a esto señalan que: *“el nacimiento recuerda un proceso de ascenso a partir de demandas aisladas. Éstas son reagrupadas posteriormente por los grupos de interés y por los partidos, que se convierten en sus intérpretes, interpelando a los máximos responsables gubernamentales de la sociedad política”* (Meny, 1992:110). Es así como un hecho social al ser observado desde diferentes perspectivas comienza a exigir la intervención de las autoridades, en un principio es como una masa amorfa que requiere de las manos de un escultor capaz de transformarla en una pieza exquisita, ésta es la función sustantiva del aparato gubernamental, participar e intervenir sobre los problemas amorfos de la sociedad y transformarlos –sino en una bella figura-, de manera que esa atrofia sea atenuada y dotarla de la capacidad para mantenerse así a largo plazo, y después continuar con la

¹⁸ A dicho ascenso los autores lo denominan “ascenso democrático representativo”, el cual se refiere a la presencia y participación de la población como actores afectados por tal problemática.

erradicación total de dicha “deformidad”. Así como funciona la dinámica del hecho social en cuanto a sus cambios y su reproducción, la concepción de problema público se desenvuelve de la misma manera, teniendo las posibilidades de ser redefinido cognoscitiva y moralmente.

La desigualdad e inequidad de género –enfocada a las mujeres-, llama las miradas de las autoridades públicas, al ir en aumento los índices de discriminación, injusticia y violencia contra ellas, al llegar un punto en el que las mujeres exigen su reivindicación en la sociedad causando rupturas no sólo sociales, sino económicas y políticas, al tratarse de exigencias de cambios sociales y culturales y a su vez, exigencias de cambios políticos y económicos, dejando atrás las estructuras tradicionales patriarcales, los cuales no involucran únicamente a la sociedad civil, demandando la intervención gubernamental por medio del diseño de políticas públicas capaces de contemplar a las mismas.

Para que este fenómeno sea considerado como problema público, según Meny y Thoening, es necesario distinguir entre dos estadios, el primero se refiere a la identificación del problema y a la formulación de las demandas con respecto a éste, por parte de la sociedad, y cuya necesidad normativa¹⁹ es definida por *“terceras personas (expertos, políticos), de acuerdo con sus propios valores (profesionales o éticos), poniéndose en el lugar del consumidor”* (Meny, 1992:119). Es importante recordar esta parte en los apartados siguientes pues aquí encontramos una atrofia entre la relación oferta-demanda presentada en la figura 2.1, pues al tener necesidades poco valoradas por las autoridades, los terceros responsables de la búsqueda de la solución derivan objetivos inciertos, presentando proyectos inseguros.

En cuanto a la responsabilidad y a los responsables de la solución al problema, Meny y Thoening dicen:

¹⁹ Meny y Thoening identifican a la necesidad como todo aquello capaz de transformarse en demanda solvente y definen cuatro tipos de necesidad: necesidad normativa, necesidad sentida, necesidad expresada y necesidad comparativa.

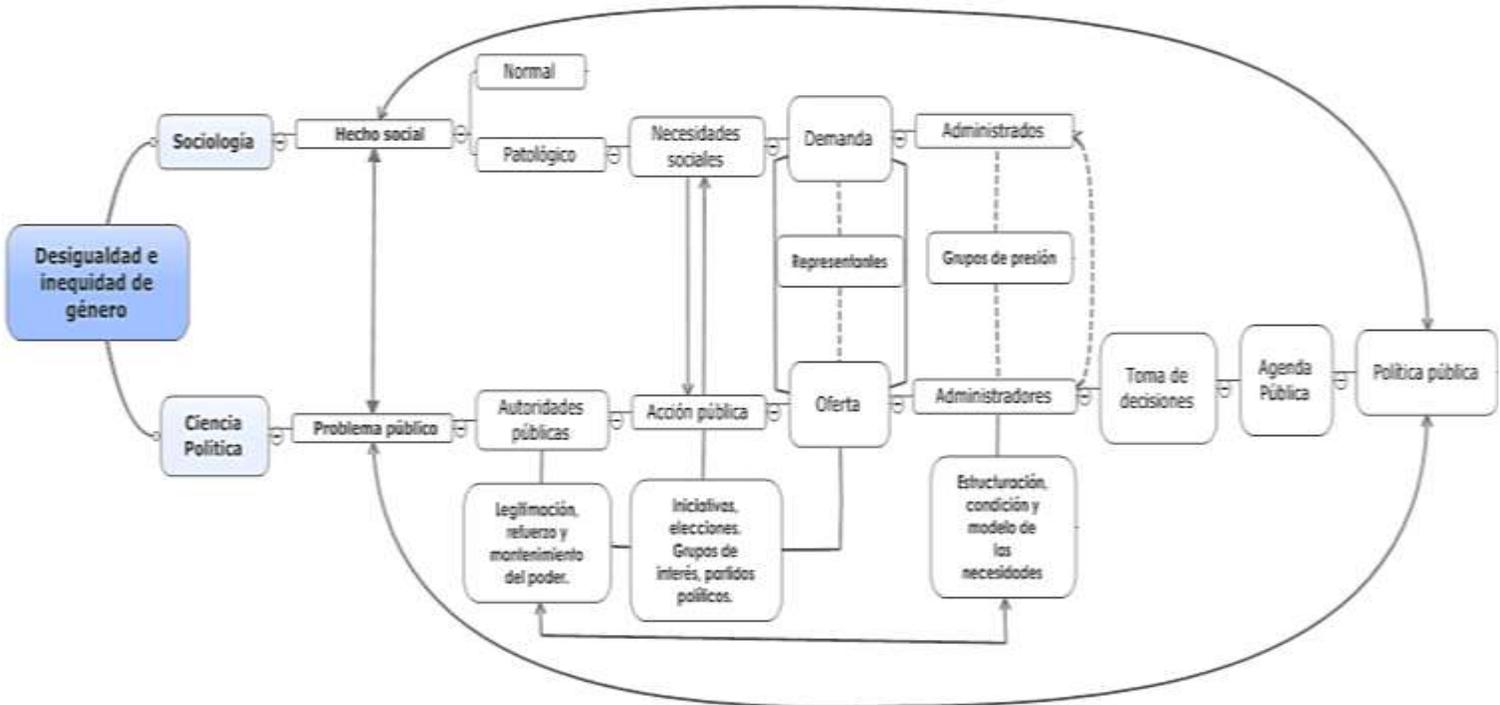
El concepto de responsabilidad abarca dos sentidos. Uno es casual: ¿el acontecimiento A es responsable del acontecimiento B? ¿Cómo es posible el hecho B? Se sitúa en el universo de la creencia y del conocimiento. El otro sentido responde a la pregunta ¿qué hacer respecto a B? Entramos en el ámbito de la responsabilidad política y moral: alguien debe hacer algo para que esto cambie, para que B no sea ya lo que era. (Meny, 1992:120)

A esta mención, podemos enlazar las palabras de Feria sobre el concepto de hecho social patológico como *“los que deberían ser diferentes de los que son”* (Feria en Cardoso, 2007:121), demostrando así la relación entre ambas concepciones. Ahora la pregunta es ¿Quién debería intervenir?, a esto tenemos el segundo estadio señalado por Meny y Thoening el cual se refiere a las estrategias de respuesta frente a las demandas, referente a esto nos hablan de la existencia de *“un escenario de conflictos en el que un conjunto de grupos y de instituciones, que incluyen a menudo los organismos públicos, que compiten y luchan por la apropiación y la desapropiación, la aceptación de teorías causales y la fijación de la responsabilidad”* (Meny, 1992:121).

Aparece la figura del Estado, como ente regulador, cuya función sustantiva se refiere a la satisfacción y consecución del bienestar social; las autoridades públicas buscan, sí la satisfacción y la respuesta a las demandas sociales, pero con motivos personales inmersos, pues tienen la capacidad y la facilidad de moldear, seleccionar y apelar a las necesidades sociales en los momentos más oportunos y convenientes para sí mismos.

La figura 2.1 esquematiza de lo anteriormente expuesto:

Figura 2.1 Proceso de hecho social a política pública.



Fuente: Elaboración propia con base en los textos de Meny, Yves y Jean Claude Thoening, *Las Políticas Públicas*, Editorial Ariel, S.A., Barcelona, 1992; y, Salcedo Aquino, Roberto, *Las Políticas Públicas*, Colección Lecturas para Auditores, Auditoría Superior de la Federación – Auditoría Especial de Desempeño, México, 2012.

Aquí comienza una ardua tarea para el Estado mexicano ya que, por un lado, debe dar respuesta a las demandas de la sociedad -en este caso, una parte de la sociedad- en cuanto al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas capaces de involucrar a las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública, y por otro, satisfacer y responder a los diversos pactos y tratados internacionales ratificados por el país en materia de igualdad, equidad y justicia para las mujeres.

Una vez entendido el camino o proceso por el cual trasladamos un hecho social a las funciones del aparato gubernamental, lo que continúa es entender la estructura y función de una política pública.

2.3 ¿Qué es una política pública?

Primeramente tenemos que comprender la esencia de lo que es una política pública, entendiendo dichas palabras por separado. Para esto, necesitamos definir

dos conceptos primordiales, el de *la política* y *la economía*, en donde el Estado juega un papel importante.

Manuel Canto Chac nos proporciona la distinción básica entre *la política* y *la economía* que tenían los antiguos, y basándose en dicha concepción nos dice que “... *la política corresponde a lo de la ciudad (polis) y la economía a lo de la casa (oikos); lo de la ciudad, lo de todos es el campo de lo público, lo de la casa es el ámbito de lo privado, como habitante de la ciudad (ciudadano) se participa en las decisiones que incumben a todos (política)*” (Canto, 2012:63) es así como lo exterior a lo privado se convierte en algo que involucra a todos los individuos considerados como ciudadanos²⁰ ante el Estado, otorgándoles –sólo de cierta manera y no del todo- la capacidad de decidir sobre lo que representa el interés común. Pero esto es un arma de dos filos, ya que ¿cómo ponernos de acuerdo, si todos gozamos –aparentemente- de los mismos derechos y capacidades, pero cada uno tiene una perspectiva propia y diferente en relación con las demás? Es a esta interrogante, que responde nuestro concepto de *público*, considerándolo como el proceso durante el cual los individuos buscan (pretendiendo encontrar) lo que representa o representaría los intereses individuales y colectivos ante el aparato estatal. No obstante, y considerando lo anterior, podemos ver que dentro de dicha búsqueda por la “representación”, revela ciertas y numerosas desigualdades, diferencias y deficiencias, que más adelante podremos puntualizar. De igual manera, Canto nos dice que:

... particularmente en México, existe una tendencia a identificar lo público con el gobierno, de tal suerte que públicas vienen a ser las instituciones del gobierno, las empresas del gobierno se reconocen como públicas, los gobernantes son seres públicos y así sucesivamente; sin embargo, es necesario hacer una distinción fundamental entre lo público y lo gubernamental. (Canto, 2012:66)

Por otro lado, requerimos del mismo autor la definición de *política*, pues dicho concepto tiene diferentes y diversas acepciones debido a su origen y del

²⁰ Para Manuel Canto el ciudadano es un “individuo que tiene los mismos derechos ante el Estado, que es libre y que tiene las mismas capacidades de razonamiento frente a los otros, que tiene intereses particulares que en búsqueda de su propio interés se relaciona con los demás miembros de la sociedad...”

cual, existen múltiples traducciones e interpretaciones acerca del mismo y de los conceptos que pertenecen a la misma familia, sobre la cual Canto nos dice que:

En lengua inglesa se utiliza la expresión *politics* para los aspectos referidos a las relaciones de poder, la expresión *policy* se utiliza para denominar los aspectos relacionados con el ámbito gubernativo. A falta de términos más explícitos en la lengua castellana *politics* (relaciones de poder) se traduce por **política** y *policy* (relaciones de gobierno) se traduce por **políticas**. (Canto, 2012:66)

Con base en lo anterior, entendemos que las políticas se refieren a las relaciones de gobierno, es decir, a las acciones conjuntas que responderán a determinada situación con el fin de alcanzar un objetivo específico. Es así como ambos conceptos, tanto el de políticas como el de públicas están relacionados con el aparato gubernamental, al cual se adjudican las siguientes funciones:

- Vigilancia del orden público
- Recaudación de impuestos
- Regulación de la economía

Asimismo, se le atribuye al gobierno la función sustantiva de regular los mercados con el fin de asegurar el orden público mediante el crecimiento económico, la generación de empleos y la dirección del aparato productivo, siendo lo anterior parte de la tarea de la política económica; por otra parte, en cuanto al aseguramiento del bienestar social, el gobierno responde con una serie de acciones de dotación y suministro de bienes relacionados con la educación, la vivienda, la salud, la alimentación y con sectores de la población vulnerables como los ancianos, siendo parte –todo lo anterior- de la política social. Así, surge el involucramiento del gobierno o del aparato gubernamental con ámbitos que hasta entonces se consideraban privados, como la familia.

De esta manera, vemos cómo la función del gobierno con la sociedad, en cuanto a la respuesta a los problemas públicos, exige y amerita la intervención mediante mecanismos capaces de mantener el orden, regular la problemática y satisfacer las demandas de la sociedad; es así como entendemos el surgimiento y

necesidad de las políticas públicas como instrumento principal de los gobiernos para el control social y como herramienta fundamental para el mantenimiento del poder. Por otra parte, se exige que las políticas públicas tengan inmersos dos principios fundamentales: 1) que cumplan con eficiencia y 2) que sean democráticas; por eficiencia se entiende la racionalidad en cuanto a la relación medios-fines dirigida a logro de los objetivos dictados al menor costo posible, por democráticas se entiende la capacidad de participación de la sociedad en tanto a la representatividad con las autoridades gubernamentales, esta última parte –el principio democrático- se expondrá de manera más detallada en el siguiente apartado referente a la toma de decisiones.

Resumiendo, el concepto de política pública que valoramos para la presente investigación –parafraseando a Canto- , se traduce a que una política pública es:

El conjunto de acciones orientadas al cumplimiento de un objetivo capaz de dar solución a un determinado problema considerado como público, y a su vez, tiene como función sustantiva la búsqueda y el logro del bienestar social; teniendo como prioridad la satisfacción de los intereses de los afectados y/o beneficiados, demandan dentro sí una planeación y estructura eficiente y democrática para que los resultados que brinde se desarrollen de la misma manera, eficientes y democráticos.

Una vez identificado y aceptado el fenómeno como problema público, se continúa con lo que se denomina como “toma de decisiones” la cual tiene que ver con la participación de la población dentro del debate gobernantes/gobernados para la identificación y asignación del grado de importancia y demanda de intervención por el mismo. Dicha toma de decisiones tiene que ver con una participación en conjunto que explicamos basándonos en la teoría de la acción colectiva desarrollada por Talcott Parsons. La propuesta de Parsons sobre dicha teoría, consiste en la creencia de que:

... los valores morales que se interiorizan durante el curso de la socialización pueden ejercer una poderosa influencia tanto en los fines de la acción como en los medios con que dichos fines se persiguen. En la medida en que estos valores se institucionalicen dentro de una sociedad, ... se producirá la cohesión social como participación en los objetivos y expectativas comunes que, por tanto, constituirán pautas de actividad coordinada. (Parsons en Giddens, 1990:294)

Como vimos en el primer apartado de este capítulo, el proceso de socialización se encarga de institucionalizar sobre el individuo las ideologías, conductas, roles y valores que inevitablemente podrá rechazar. Parsons se refiere a esta institucionalización como “unificadora” de los individuos capaz de permitir la unidad para reconocer lo que representa en ellos el bienestar común, y la coordinación para las actividades que significarán la búsqueda y el logro de ciertos objetivos para llegar a determinado fin.

En este caso particular, podemos identificar dicha unión, unificación o unidad dentro de la población femenina en cuanto a la coordinación y unidad para reconocer la problemática social que representaba –y representa aún- la desigualdad e inequidad de género, en particular del género femenino, la identificación del compartir entre las mujeres el mismo rol y de las mismas problemáticas ocasiona una integración entre ellas, integración que mediante movilizaciones y manifestaciones buscan que se convierta en una integración sistemática –refiriéndonos al sistema gubernamental- y social. Con ello podemos entender la organización de los actores en cuanto a la importancia y la necesidad de su participación en la llamada toma de decisiones, ya que resulta imposible la consulta ciudadano por ciudadano, es importante la organización de la sociedad.

Es por ello que en el Estado de derecho existe la democracia representativa para la elección de representantes los cuales tienen por misión el hacer llegar las necesidades y demandas de la sociedad, desafortunadamente –como Canto menciona- *“el solo hecho de que haya representantes propicia que éstos desarrollen sus propios intereses, distintos a los de sus representados; los representantes tienden a construir grupos cerrados –élites- que compiten por el*

poder y en consecuencia por la representación” (Canto, 2012:69), además que el interés, la importancia y la gravedad de la problemática no llegan “intactos” a los decisores, es así como el problema pierde relevancia política pues sufre una deformación total al hacer el recorrido representados – representantes – decisores (autoridades gubernamentales).

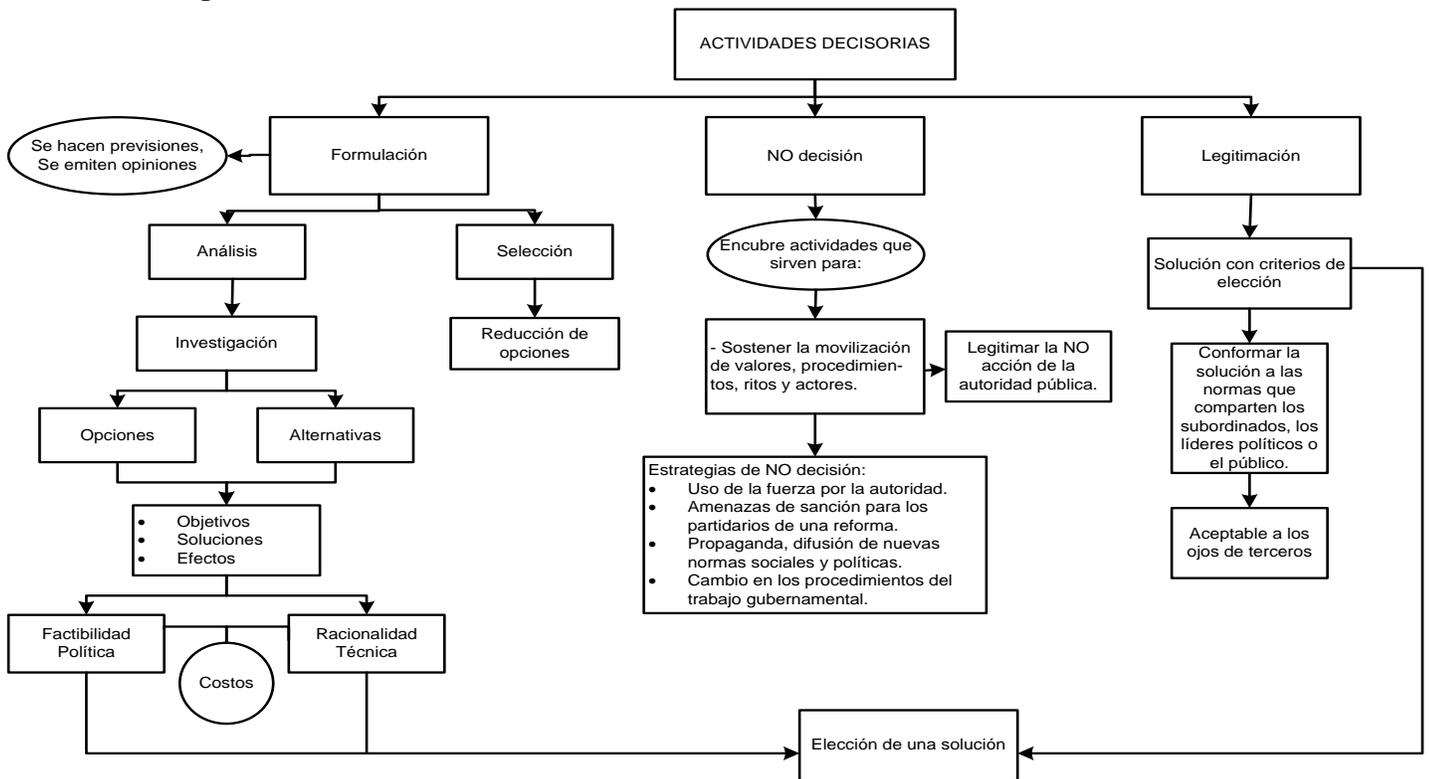
La decisión representa un momento de valoración y conciencia por parte de los decisores en cuanto al poder que tienen sobre la sociedad y su porvenir, ya que:

... una decisión única es una «gran» decisión, un momento único de elección que marca una discontinuidad en el tiempo y en el espacio y que viene de arriba. Esta decisión tiene, pues, una historia. En esto se opone a la «pequeña» decisión, mecanismo de rutina, repetitivo, cuyo aporte es marginal y emana del medio o de la base. La pequeña decisión es automática, sin historia, y por lo tanto sin interés. (Meny, 1992:131)

Podemos notar que la decisión es de suma importancia para el impulso de un problema público a una propuesta de política pública, pero no es algo que le concierne a un solo individuo o algo que solo tenga una solución, es algo que envuelve a dos puntos de vista, se trata de un serie de estrategias y compromisos entre dos partes, los decisores y los demandantes, los gobernantes y los gobernados. El decisor abrirá las puertas a la creación de nuevas políticas públicas específicas a determinado problema público, no obstante, no recae en él la responsabilidad de la creación y diseño de la misma, para esta parte, se cuenta con la colaboración y trabajo de expertos y consejeros, los cuales producirán las medidas que se adoptarán para la solución o aminoración del problema.

Este proceso de toma de decisiones, según Meny y Thoenig se divide en dos fases principales, la fase de formulación y la fase de legitimación como se muestra en la figura 2.2 a continuación:

Figura 2.2 Proceso en la toma de decisiones.



Fuente: Elaboración propia con base en el texto de Meny, Yves y Jean Claude Thoening, *Las Políticas Públicas*, Editorial Ariel, S.A., Barcelona, 1992.

Ahora podemos entender la importancia de la toma de decisiones para la inclusión de un problema público a la agenda gubernamental, y este es el siguiente paso en el camino a la creación e impulso de una política pública, ya que, como menciona Alma Sánchez: *“no hay un conjunto ordenado de políticas que apunten a la raíz de la desigualdad sexual.”* (Sánchez, 2003:40-41)

Después de haber comprendido la importancia del proceso de toma de decisiones, a continuación desarrollaremos las fases que constituyen el ciclo de una política pública, para esto recurrimos de nuevo a Canto al mencionar las etapas que constituyen dicho ciclo y que son:

- a) Inclusión en la Agenda
- b) Análisis de alternativas
- c) Decisión
- d) Implementación
- e) Evaluación (Canto, 2012:70)

a) Agenda pública

Para la atención de los diferentes problemas demandantes de la intervención de la autoridad existen dos tipos de agenda, la agenda institucional y la agenda sistémica o coyuntural, las cuales se definen a continuación:

Agenda Institucional

- Problemas que competen y dependen de la autoridad pública.
- La constitución de un Estado o estatutos estatales:
 - enumeran los problemas,
 - institucionalizan su emergencia,
 - el calendario y la orden del día.Ejemplo: el presupuesto.

Agenda Sistémica

- Problemas que no competen “habitual” o “naturalmente” a la autoridad pública.
- Se trata de una libertad o derecho de los individuos:
 - es únicamente de ellos,
 - queda excluida la intervención de la autoridad.Ejemplo: derecho a la vida.

Charles D. Elder y Roger W. Cobb, nos dicen que *“en una democracia la agenda formal del gobierno debería reflejar los problemas, las prioridades y las preocupaciones de la comunidad en general”* (Elder, 1993:77) refiriéndose al tipo de agenda sistémica y donde *“ciertos grupos e intereses casi siempre carecen de representación en el proceso de creación de la agenda”* (Elder, 1993:77); entendemos que en un Estado democrático, el respeto al derecho a la participación de la ciudadanía durante el proceso sería una prioridad y un acto indispensable para la formación de la agenda y la formulación de las políticas públicas, en este caso, políticas públicas con perspectiva de género.

En cuanto a los tipos de agenda que anteriormente definimos, ubicamos nuestro problema –desigualdad e inequidad de género- dentro de la agenda sistémica o coyuntural pues se trata de un problema que ha sido socializado a lo largo de los años y que se presentaba como algo ajeno al Estado, ya que – recordando la definición del ámbito privado que anteriormente explicamos- se refería a cuestiones que se desarrollaban en el ámbito privado, como la familia, donde el mismo perdía autoridad y poder. No obstante, en la actualidad dicho problema se ha convertido en una preocupación para el Estado ya que amerita la

intervención de éste por demanda tanto de la sociedad como de los pactos y tratados con otras naciones.

Es así que la desigualdad e inequidad entre géneros, mediante la exigencia de un grupo social –en nuestro caso, las mujeres- se convierte en un problema prioritario para su inclusión en la agenda pública, según las cualidades que Roberto Salcedo menciona debe tener:

... sólo transitan hacia la esfera pública aquellos asuntos que cuentan con el respaldo de individuos y organizaciones lo suficientemente poderosos para lograr transformar sus intereses y necesidades particulares en asuntos de interés general y de utilidad para el Estado. Es (...) la capacidad que tiene cada grupo por posicionarse, a través del diálogo, la argumentación, la oferta de información, la invocación de las leyes, la retórica, el diseño de programas, acuerdos y negociaciones, o mecanismos menos legítimos como la presión o la violencia. (Salcedo, 2010:30)

La agenda pública se presenta como un elemento importante para que todo gobierno alcance las metas y objetivos presentados y a su vez lograr la legitimidad de su régimen, en otras palabras la agenda refleja el grado de compromiso de las autoridades con el resto de la sociedad, del uso del poder como factor para lograr el bienestar social y no el bienestar de unos cuantos, la agenda pública limita las acciones del gobierno cercándolas en los problemas verdaderamente importantes para la sociedad, o al menos, esta es la esencia de lo que debe representar la agenda pública para los gobiernos, la oportunidad de acercar a los dirigentes con la sociedad, para ello debe de presentar viabilidad, claridad y consistencia.

b) Análisis de alternativas.

En esta etapa se analizan las diferentes alternativas existentes para la solución del problema, esto implica un análisis a fondo de los costos y beneficios de cualquier índole, económicos, políticos, culturales y sociales, este análisis abarcando los diferentes ámbitos es necesario para poder identificar el número o nivel de beneficiarios de dicha solución.

c) Decisión

La decisión implica la selección de la serie de acciones que se presenten más viables para llegar al objetivo o fin determinado considerando la voluntad de las autoridades para actuar, los medios y las reglas y límites; la decisión es tomada por las autoridades pero sobre ésta influyen las reglas existentes, además del contexto en el que se tome la decisión. En cuanto a esto, Canto nos dice que *“nunca se tendrá la decisión óptima, todas dejan algún nivel de insatisfacción y por eso se prefiere hablar de decisiones subóptimas, mismas que están condicionadas por las situaciones específicas en que se toman, es decir por el medio ambiente.”* (Canto, 2002:71-72)

d) Implementación

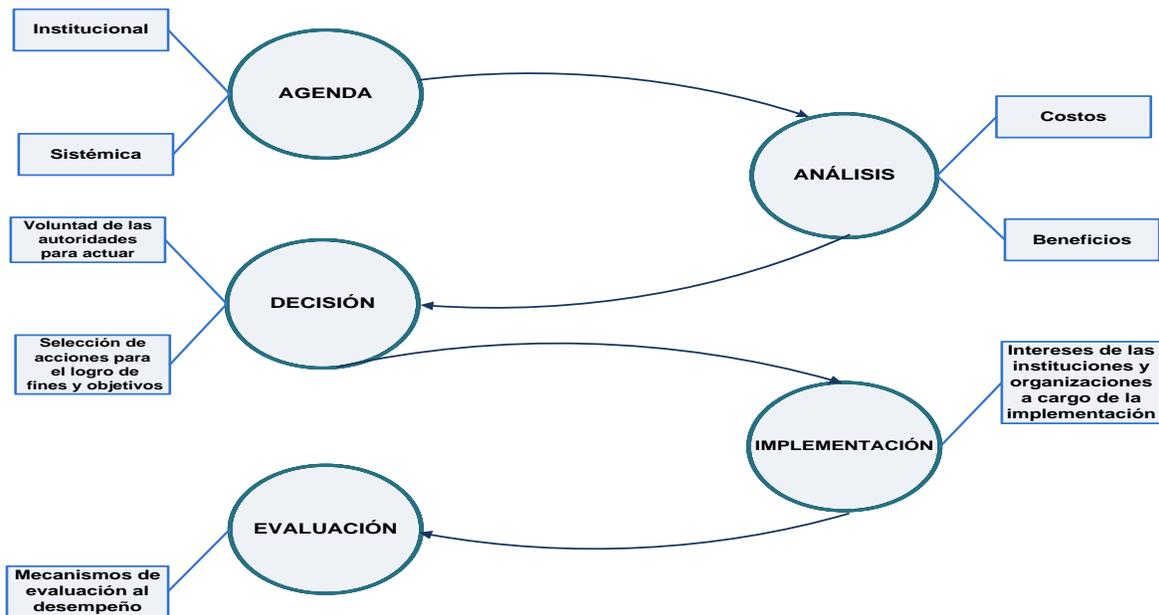
Para la implementación influyen diferentes factores como los intereses de las organizaciones e instituciones encargadas de la ejecución, el papel que tengan dentro del juego de poder, no depende ya únicamente de los decisores, los ejecutores tienen en las manos el mantener la esencia, el objetivo y fin de la política o de deformarla, malearla u omitirla según los intereses de los mismos. *“Aquellos que no vieron satisfechos sus intereses en la decisión tratarán de recuperar lo no alcanzado en la implementación.”* (Canto, 2002:72)

e) Evaluación

La evaluación consiste en identificar la distancia entre lo que se esperaba y lo logrado, gracias a ella también se puede ubicar el desvío de la dirección de la política según los intereses de los ejecutores.

Enseguida presentamos la Figura 2.3 en la cual se esquematiza el ciclo de una política pública:

Figura 2.3 El ciclo de una política pública.



Fuente: Elaboración propia con base en el texto de Salcedo Aquino, Roberto, *Las Políticas Públicas*, Colección Lecturas para Auditores, Auditoría Superior de la Federación – Auditoría Especial de Desempeño, México, 2012.

En cuanto a los tipos de políticas públicas, Salcedo aporta la clasificación de las mismas en tres corrientes: las políticas regulatorias, las distributivas y las redistributivas, las cuales se detallan a continuación.

- **Políticas regulatorias:** traen implícito un conflicto y requieren de un importante esfuerzo de negociación, lidia con intereses exclusivos y contrapuestos. Se requiere de coaliciones y de liderazgos capaces de sumar fuerzas y obtener consensos, la solución que se tome impactará negativamente a alguno de los grupos vinculados con el asunto específico. Los liderazgos son de coyuntura, ya que se requieren sólo para resolver una situación particular.
- **Políticas distributivas:** cuentan con un esquema de trabajo más sencillo; los problemas, a pesar de ser conflictivos, se pueden resolver con recursos públicos fáciles de obtener. Los liderazgos son de coyuntura, pero no se requieren de grandes esfuerzos por consensuar acuerdos pues son

asuntos fácilmente tratables y vinculados con decisiones menores y de poco impacto en el ámbito nacional.

- **Políticas redistributivas:** son las más audaces y las más radicales, son decisiones que atañen a toda una estructura de actitudes y valores que requieren de grandes transformaciones para avanzar hacia cambios más profundos de la gestión pública. Tienen que ver con cambios en los modelos de crecimiento económico; tienden a transformar relaciones de propiedad, o poder y por ello son los cambios y las decisiones más difíciles de implementar. Los cambios que generan son radicales y de largo plazo, por lo que requieren de liderazgos permanentes y deben contar con grandes apoyos sociales para emprenderlas.

Un punto importante que atañe a los tres tipos definidos arriba, es el grado de coacción que requiere cada una de ellas, pues según el grado de importancia y el tipo de política se definirán las sanciones para las diferentes conductas.

La clasificación anterior nos ayuda a ubicar nuestro problema –desigualdad e inequidad de género- dentro de las *políticas redistributivas* pues requieren de una intervención especializada y detallada ya que la intervención generará transformaciones importantes en la sociedad –en la actualidad y a largo plazo-, además de los cambios económicos, sociales y políticos que de ella se deriven. El identificar nuestro problema dentro de una de las categorías expuestas por Salcedo, nos permite identificar el papel que debe jugar el Estado y las autoridades gubernamentales con respecto del mismo y la búsqueda de solución, considerando la continuidad y permanencia –tanto de la política como de los líderes- como menciona Salcedo, pues se trata de un problema que no se resuelve en un par de años ya que requiere de cambios estructurales en todos los aspectos del plano societal, además de tratarse de un problema existente desde hace ya varios siglos.

2.4 Funcionamiento de las políticas públicas según la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE)

Ya habiendo expuesto los significados y los conceptos básicos de lo que es una política pública, así como el proceso que siguen las mismas y el tipo de política que se requiere implementar, nos permitimos retomar la estructura y criterios propuestos y establecidos por la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo²¹ (OCDE por sus siglas en inglés), debido a que nuestro país forma parte de dicha organización y se ve obligado a cumplir con tal tratado o acuerdo.

La OCDE considera a un conjunto de países determinados los cuales presentan una serie de ideas para la formulación y la mejora de políticas públicas en América Latina; recordando nuestro problema, su génesis y el tipo de atención que requiere, dicha organización considera que los desafíos que representan las políticas públicas:

... se ven ampliamente afectados por la realidad política de los países de América Latina, como por ejemplo sus fuertes sistemas presidenciales, o son percibidos como moldeados por aspectos culturales que llevaría mucho tiempo cambiar, claramente existe espacio para mejorar la práctica de formulación de políticas públicas” (Banco Mundial, 2010:1)

Según la OCDE, nuestro país presenta esta condición, un fuerte presidencialismo y desafíos moldeados por aspectos culturales. Si bien sabemos que las sociedades son distintas y diferentes entre sí, de manera consecuente, sus necesidades y demandas tienen las mismas características, no obstante, se pretende de alguna manera unificar un modelo de política pública con el objeto de obtener el mayor beneficio, y de ser posible, al menor costo; resulta contradictoria la idea de “unificar” o de establecer un modelo “global” para las naciones parte de

²¹ El material que requerimos se trata de un estudio comparativo entre cuatro naciones –Canadá, Estados Unidos, Francia, España- que han presentado resultados considerables en el diseño e implementación de políticas públicas y que, con base en dichos resultados, se diseñan una serie de recomendaciones a implementar por los países de América Latina, con el fin de lograr la mejora, tanto en el diseño como en la implementación y ,de manera consecuente, en los resultados de las políticas públicas requeridas por los gobiernos.

dicha organización ya que, como se acaba de mencionar, cada sociedad responde a diferentes necesidades y a diferentes respuestas. Respecto de lo anterior, la OCDE en el estudio *La formulación de políticas en la OCDE: ideas para América Latina*, aboga lo siguiente:

... se trata de un área donde no existen recetas uniformes. El alcance y la calidad del proceso de las políticas públicas dependen..., del puente idiosincrático de cada país entre la política y la administración o el equilibrio nacional particular entre el cálculo político y la evaluación técnica. (...), este informe no puede recomendar enfáticamente la adopción tal o cual institución, proceso o instrumento. No obstante, el control de la calidad de la formulación de políticas parece exigir cierto empoderamiento técnico y político a nivel central y entre los actores clave del gobierno y fuera del mismo... (Banco Mundial, 2010:3)

Sin embargo, la OCDE en este mismo estudio plantea un conjunto de criterios dirigidos a los países latinoamericanos con el fin de colaborar en la mejora de su relación con las políticas públicas y obtener de ellas los mayores beneficios, dichos criterios pretenden formar lo que en el estudio se denomina como “buenas políticas” las que deben ser:

- Consensuadas entre partes interesadas clave;
- Sólidas desde el punto de vista económico, ... responden a una necesidad pública de forma eficiente en relación a los costos;
- Políticamente implementables, ... que pueden manejar los posibles puntos de veto en el congreso o parlamento;
- Técnicamente implementables ... sin capacidad demasiado ambiciosa en departamentos sectoriales, etc. El diseño de políticas debe consultarse con las agencias ejecutoras e incluir pautas amplias sobre cómo estas agencias deberían contribuir con los indicadores de desempeño de nivel superior o de otro modo alinear sus propias acciones con las prioridades del gobierno;
- Con capacidad de respuesta técnica ... cuando se implementen responderán a la inquietud política/técnica que llevó a su preparación;
- Sustentables, que no impliquen costos exponenciales y ajustables a la luz de la experiencia;
- Estables, que no puedan ser abandonadas fácilmente. (Banco Mundial, 2010:11-13)

Asimismo, la OCDE nos indica dos tipos de políticas según la cobertura de las mismas o de sus programas, existen políticas extensas y otras más acotadas “por ej., política educativa versus política deportiva” (Banco Mundial, 2010:8). Es importante saber que la prioridad para los gobiernos son las políticas extensas o “más amplias”²² ya que, al requerir de un mayor presupuesto público, generan un mayor interés político; existe también una distinción en las políticas que requieren de los servicios públicos para lograr sus fines –educación, salud, seguridad- y las que logran sus objetivos mediante la regulación o el sistema tributario – macroeconómicas, fiscales, comerciales- y que requieren de un menor presupuesto.

En resumen, entendemos que la desigualdad e inequidad de género se presentó como un problema público en cuanto dio un paso fuera del ámbito privado por medio de las manifestaciones y exigencias de las mujeres por la reivindicación de las mismas, esto adicionado a los compromisos adquiridos mediante los diferentes pactos y tratados internacionales –derivados de tal problemática- de los cuales nuestro país es estado parte, generó que el aparato gubernamental orientara la mirada hacia la gravedad de dicho problema con el fin de proponer y promover una solución. Se demanda la necesidad de intervención gubernamental por medio de la creación de políticas públicas capaces de satisfacer –prioritariamente- las necesidades sociales y –derivado- los tratados y pactos internacionales ratificados. Se necesita entonces, una política pública redistributiva pues el problema requiere de una intervención especializada y detallada capaz de generar transformaciones en la sociedad, en la actualidad y a largo plazo, además de los cambios económicos, sociales y políticos que de ella se deriven y, a su vez se trata de una política extensa o “más amplia” ya que requerirá de recursos presupuestarios y humanos (dinero y personas) para el logro de sus fines.

²² Término utilizado por la OCDE en el estudio mencionado anteriormente.

En el siguiente capítulo veremos cómo la política pública que se deriva de nuestro problema se define como una política transversal pues compete a los diferentes sectores del aparato gubernamental en nuestro país.

CAPITULO III. POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y SU PRESENCIA EN LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO DEL PERIODO 1995-2012.

En los capítulos anteriores se define lo que conocemos como Perspectiva de Género (PEG), de igual manera se presenta el significado de lo que es una política pública y lo que conlleva. En este capítulo se analiza la inclusión de la Perspectiva de Género (PEG) en las políticas públicas, así como los beneficios que se pretenden alcanzar; a su vez, revisamos e identificamos los objetivos, programas y líneas de acción en materia de igualdad y equidad que se han promovido por medio del Plan Nacional de Desarrollo de los periodos 1995-2000 y 2001-2006, antecesores a la política pública con perspectiva de género implementada en el periodo que recientemente finalizó, 2007-2012, y que contiene la PEG en su diseño.

3.1 Objetivos de la inclusión de la Perspectiva de Género en las políticas públicas.

Durante el siglo XX, las manifestaciones y movilizaciones de mujeres en busca de la reivindicación de sus derechos civiles y humanos, llevó a la creación de diferentes y diversos tratados y pactos internacionales con el mismo fin, el logro de la valía y respeto de los derechos de las mujeres, así como el terminar con las diferentes formas de discriminación, segregación y violencia ejercida contra ellas.

El logro de la igualdad y equidad entre mujeres y hombres ha sido el motivador para la creación de comisiones, convenciones e instituciones que fungen como salvaguarda de dicho fin. La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) es uno de los pilares fundamentales en la materia, como organismo encargado de la promoción de la igualdad y equidad entre los géneros, así como del empoderamiento de las mujeres.

La década de los setenta se vuelve significativa para las movilizaciones y demandas femeniles en nuestro país, la ratificación de la CEDAW por parte del

Estado mexicano y la declaración del año 1975 como “Año Internacional de la Mujer” celebrado en territorio mexicano, acarreó consigo la obligación de las autoridades gubernamentales de considerar y ejercer la inclusión de la mujer en todos los ámbitos y garantizar el respeto de sus derechos políticos, civiles y humanos en igualdad con los del hombre. Es así que el gobierno federal se ha dado a la tarea del diseño e implementación de políticas públicas, sistemas, leyes y programas con la visión de género, por dos razones evidentes: primero, como obligación al cumplimiento de los pactos, tratados y acuerdos internacionales, y segundo, como respuesta a las demandas de los movimientos feministas y de la sociedad femenina en sí.

Para ello, la Convención establece tres obligaciones principales que los Estados parte deben cumplir de forma estricta:

- 1) Garantizar que no haya discriminación directa ni indirecta²³ contra la mujer en las leyes y que, en el ámbito público y el privado, la mujer esté protegida contra la discriminación por tribunales competentes y por la existencia de sanciones y otras formas de reparación.
- 2) Mejorar la situación de facto de la mujer adoptando políticas y programas concretos y eficaces.
- 3) Hacer frente a las relaciones prevalecientes entre los géneros y a la persistencia de estereotipos basados en el género que afectan a la mujer no sólo a través de actos individuales sino también porque se reflejan en las leyes y las estructuras e instituciones jurídicas y sociales. (CEDAW, sin año:8)

Dichos objetivos están diseñados –como ya se ha mencionado- para lograr el adelanto y empoderamiento de las mujeres, además de algunos otros intereses como el respeto y valía de los derechos humanos y civiles, la erradicación de la violencia, la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos y el control sobre su sexualidad.

²³ Se habla de discriminación indirecta contra las mujeres cuando las leyes, las políticas públicas y los programas se basan en criterios aparentemente neutros desde la perspectiva de género, pero que tienen dentro de sí puntos que repercuten negativamente en la mujer.

La CEDAW, insta a los Estados parte a garantizar la igualdad y equidad entre géneros, lo cual demanda el diseño e implementación de políticas públicas que impulsen y garanticen:

- El acceso de las mujeres a los recursos, la justicia y la toma de decisiones, tanto de manera individual como colectiva.
- Potenciamiento del control de los recursos mediante el desarrollo de procesos que aumenten la confianza y legitimación para ejercer sus derechos.
- Reforzar las capacidades institucionales y políticas de las organizaciones de mujeres. (INMUJERES, 2007:19.20)

Con base en lo anterior, podemos darnos cuenta de la necesidad que hay de elaborar una política pública capaz de introducirse en cada uno de los sectores o ámbitos de la sociedad, es entonces cuando hablamos de la transversalidad de la PEG.

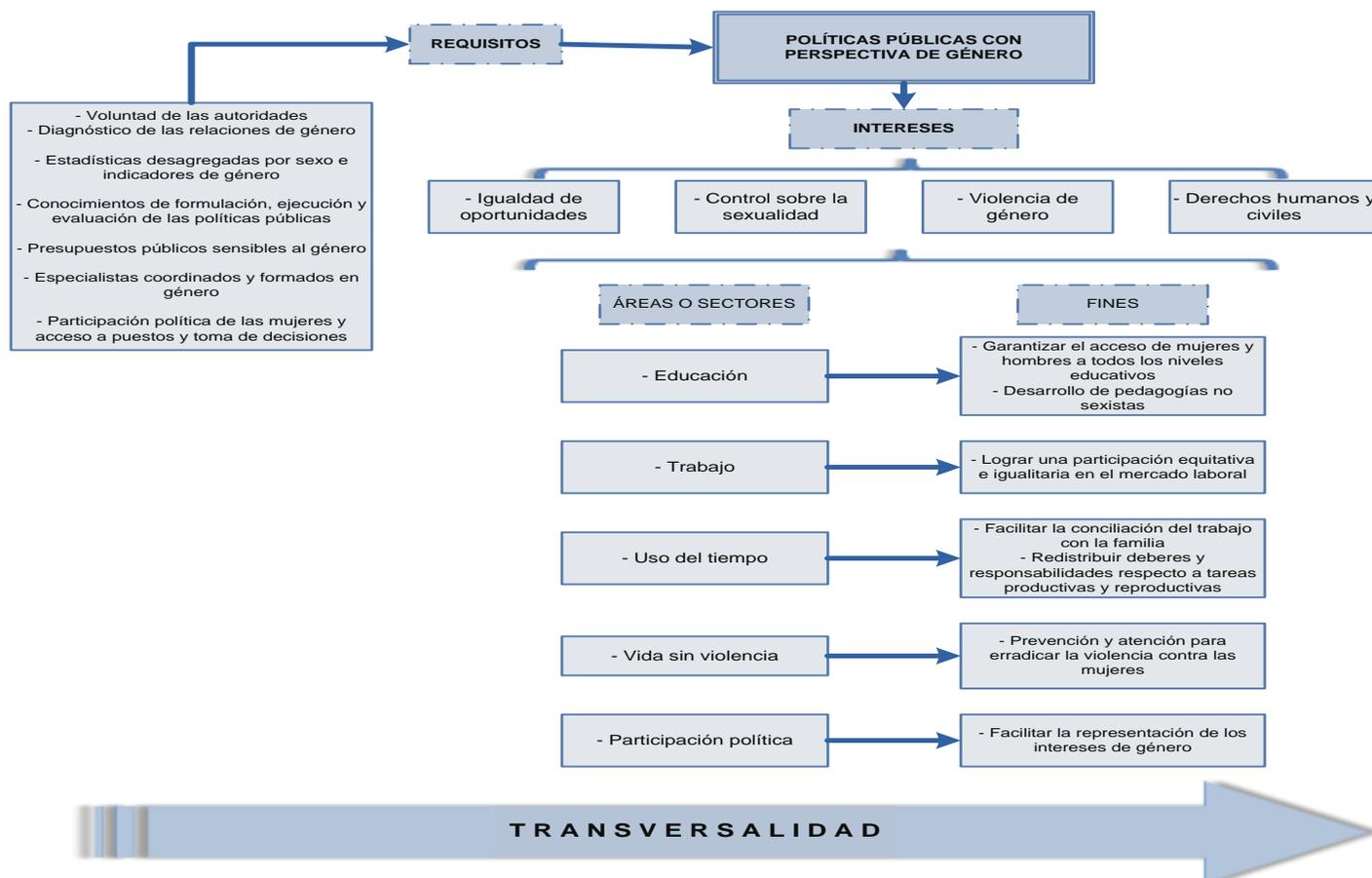
3.1.1 Institucionalización o transversalidad de la Perspectiva de Género.

Como vimos en el capítulo anterior, se requiere de una política pública redistributiva capaz de generar cambios sociales en el corto, mediano y largo plazo que contemple a los géneros, para ello se cree que es necesaria una diferencia entre la situación de los hombres y la de las mujeres para impulsar el adelanto de las mismas y así lograr un equilibrio en las situaciones entre los mismos, como lo sugiere la CEDAW: *“...deben tenerse en cuenta las diferencias biológicas que hay entre la mujer y el hombre y las diferencias que la sociedad y la cultura han creado. En ciertas circunstancias será necesario que haya un trato no idéntico de mujeres y hombres para equilibrar esas diferencias”*. (CEDAW, sin año:8)

Como respuesta a la demanda de la sociedad femenina por la reivindicación de su situación dentro de la sociedad y derivado también de los compromisos internacionales que ha adquirido mediante los diferentes pactos y tratados que nuestro país ha ratificado, el Estado mexicano se ve obligado a llevar a cabo lo que se conoce como institucionalización de la perspectiva de género. El término

de *transversalidad* trabaja como sinónimo del concepto de institucionalización de la perspectiva de género. A continuación se definen los requisitos, intereses, áreas y objetivos del logro de la transversalidad de la perspectiva de género (PEG):

Figura 3.1 Institucionalización de la perspectiva de género.



Fuente: Elaboración propia con base en el texto del INMUJERES, *ABC de Género en la Administración Pública*, Talleres Gráficos de México, 2da. Edición, México, 2007

En la figura anterior, notamos que la transversalidad requiere de la participación y coordinación, tanto de los diferentes sectores e instancias de la administración pública como de los tres órdenes de gobierno, para garantizar la inclusión de las mujeres en todos los espacios del plano societal. La implementación de las políticas transversales con visión de género considera cambios en sectores del ámbito público –educación, salud, vida sin violencia, igualdad de oportunidades, participación política, armonización legislativa, derechos humanos y civiles- y dentro del ámbito privado –familia, grupos de amigos-.

Asimismo, para el logro de la inclusión y la integración de las mujeres a las políticas públicas, el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) de la Cámara de Diputados nos presenta dos enfoques principales, el llamado Mujer en el Desarrollo (MED) y el llamado Género en el Desarrollo (GED); el primero –MED- consiste en visualizar a las mujeres como mediadoras para *“garantizar la sobrevivencia familiar”* (CEAMEG, 2009:5), esto quiere decir que se sigue considerando a las mujeres como agentes productores y reproductores de cánones y roles establecidos con respecto a la integración y presentación de la familia y de sus integrantes al resto de la sociedad. Por otra parte, el segundo –GED- aborda las desigualdades entre géneros en todos los ámbitos de la sociedad, es decir, a esta perspectiva le corresponde la identificación y priorización de los problemas generados por las desigualdades entre hombres y mujeres para la oportuna intervención del aparato estatal.

Así, el CEAMEG define a la MED como planteamientos que *“... buscan atender los problemas y demandas básicas de las mujeres, pero sin modificar su condición y posición social, ya que no consideran la subordinación femenina como resultado de las relaciones sociales entre los géneros, no toman en cuenta la desigualdad estructural...”* (CEAMEG, 2009:5,6); y al GED como el enfoque que *“...concibe a las mujeres a partir de sus relaciones sociales con los hombres [...] sostiene que las relaciones de dominio-subordinación entre los géneros constituyen un obstáculo central para la plena participación de las mujeres en el desarrollo...”* (CEAMEG, 2009:5,6) dicho enfoque puntualiza la importancia de la intervención gubernamental en la materia. Es importante decir, que el enfoque más viable para el logro de la igualdad y la equidad entre géneros es el de Género en el Desarrollo, el cual considera a la situación de desigualdad entre mujeres y hombres como obstáculo para la inclusión y la participación de las mismas, dicho enfoque es el que debe tenerse presente para el diseño e implementación de las políticas públicas con visión de género.

De las políticas públicas en relación con la equidad de género, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) hace una clasificación de las mismas en tres tipos:

- **Políticas ciegas al género:** aparentemente benefician a toda la población, pero tienen algún componente que puede excluir a las mujeres.
- **Políticas específicas para mujeres:** se considera a las mujeres como usuarias y a un agregado numérico sin tomar en cuenta sus necesidades y la transformación de los roles tradicionales. Incluyen acciones que perpetúan las desigualdades y los estereotipos de género.
- **Políticas transformadoras o redistributivas de género:** toman en cuenta las necesidades de mujeres y hombres, así como las relaciones que propician una redistribución más equitativa y democrática de responsabilidades y recursos; fomentan el desarrollo de habilidades de participación y gestión de proyectos de manera individual y comunitaria; replantean la distribución de los roles productivos y reproductivos para la reorganización del trabajo de hombres y mujeres, dentro y fuera del hogar; impulsan procesos que favorezcan el empoderamiento y la participación en la toma de decisiones. (INMUJERES, 2007:25)

Dicha clasificación nos permite tipificar los programas en materia de igualdad diseñados e implementados por el gobierno federal en los sexenios 1995-2000, 2001-2006 y 2007-2012.

3.2 Igualdad en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Para el análisis de la política pública con visión de género implementada en nuestro país en el periodo 2007-2012, retomaremos como antecedentes próximos los dos últimos sexenios –1995-2000 y 2001-2006- con el fin de resaltar los logros y debilidades de las políticas y programas realizados en estos años. Se consideran estos periodos, también por el hecho significativo de la transición política por la que atravesó el país, por el cambio de visión y de dirección que esto llevó, y que ahora –entrado el nuevo sexenio 2013-2018- se revive tal transición con el “cambio” de diligentes del poder político.

La transición política trajo consigo diferentes –por no decir nuevas- perspectivas en cuanto a la manera de hacer y el quehacer de las políticas públicas, a continuación veremos el nivel de importancia que se le dio a la inclusión de las mujeres en la vida social, económica, política y cultural del país. Esta situación se revive con la nueva transición –¿o regreso a lo anterior?-, derivada de las elecciones de 2012, al presentarse el cambio de partido político al que pertenecen los representantes del poder.

3.2.1 PND 1995-2000: Programa Nacional para la Mujer: Alianza por la Igualdad.

Bajo la administración del entonces presidente Lic. Ernesto Zedillo Ponce de León, perteneciente al Partido Revolucionario Institucional (PRI) se incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 como uno de sus objetivos principales, el garantizar a las mujeres la igualdad de oportunidades de “*educación, capacitación y empleo, plena equidad en el ejercicio de sus derechos sociales, jurídicos, civiles, políticos y reproductivos, respeto efectivo a su papel fundamental en la integración familiar, así como la socialización y formalización de sus hijos*” (Sauri, 2013:8) para ello se requirió de la implementación de una política pública en materia de igualdad y de la cual se derivó el Programa Nacional de la Mujer: “Alianza por la Igualdad” (PRONAM), el cual contemplaba la obligatoriedad de coordinación de todas las dependencias de la administración pública y de entidades paraestatales, ya que se trataba de un programa de origen multisectorial.²⁴

El PRONAM presentaba nueve objetivos principales orientados al logro de la igualdad entre mujeres y hombres y al adelanto de las mujeres, dichos objetivos consistieron en:

- Promover el acceso equitativo y no discriminatorio a la educación.
- Propiciar un sistema efectivo, oportuno y de calidad para el cuidado de la salud de las mujeres.
- Enfrentar la pobreza que aqueja a las mujeres.

²⁴ Para aquellos años se utilizaba el término *multisectorial* que podemos identificar, en la actualidad, como sinónimo del término *transversal*.

- Ampliar las oportunidades laborales y de protección a los derechos de las mujeres.
- Estimular la capacidad productiva de las mujeres.
- Fortalecer la familia como ámbito de promoción de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades para hombres y mujeres.
- Defender los derechos de las mujeres, y ampliar su acceso a todos los niveles y todas las instancias de toma de decisión.
- Prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Promover una cultura de la igualdad mediante imágenes plurales, equilibradas y no discriminatorias de la mujer. (Sauri, 2013:8-9)

Con base en los objetivos anteriores y a la clasificación de políticas en relación con la equidad de género detallada anteriormente, podemos ubicar al PRONAM dentro de las *Políticas específicas para mujeres*, pues se trata de objetivos dirigidos únicamente a la población femenina del país, considerándola como un grupo de usuarias que recibirán beneficios limitados en temporalidad, durante lo que dura el sexenio. Dos de los objetivos consideramos primordiales y de gran importancia, son los vinculados con: el fortalecimiento de la familia como ámbito de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades para hombres y mujeres; y, el de la promoción de una cultura de la igualdad mediante imágenes plurales, equilibradas y no discriminatorias de la mujer, ya que promueven el cambio de visión y de ideología hacia las mujeres, impulsa el respeto y valorización de los derechos de la mujer y proyecta un cambio al corto, mediano y/o largo plazo en la sociedad, dichos objetivos muestran una aparente participación de ambos sexos en cuanto a la promoción de dicha cultura, pero, veamos los resultados.

Los resultados logrados para dichos objetivos, nos los presenta Sauri Riancho:

En la línea de garantizar el bienestar de las mujeres dentro de la familia, se puede dar cuenta de acciones del DIF, de la SAGAR, de la SEDESOL, la PROFECO y la CNDH, a favor del mejoramiento de la situación de la mujer en el núcleo familiar, (para, por ejemplo, procurar el logro de la igualdad en las relaciones con su pareja, o el reparto equitativo de las labores domésticas entre los miembros del hogar) las condiciones ambientales del entorno físico en que se ubica su vivienda

(como recursos básicos de infraestructura sanitaria y de servicios) y los derechos patrimoniales, mediante programas cuyo fin último es el de mitigar las condiciones que son adversas al desarrollo pleno de las mujeres y otros miembros de su familia. (Sauri, 2013:11)

Para mejorar la imagen de la mujer, el Consejo Nacional de Población ha trabajado en las entidades federativas realizando diversas actividades sobre cuestiones de género y sobre las decisiones tomadas por los estados en las conferencias sobre la mujer de El Cairo, Mar del Plata y Pekín; además, realizó otras acciones de apoyo al aumento de investigaciones y estudios de género. Sin embargo el desarrollo de las actividades prioritarias de este reto ha estado fundamentalmente a cargo de la Coordinación General del PRONAM. (Sauri, 2013:12)

Los resultados presentados, por una parte, promueven acciones para el bienestar de las mujeres dentro de la familia que –como hemos visto en capítulos anteriores- es la cuna de los roles y estereotipos de género, lo cual apunta a un cambio de fondo en la sociedad, pues se pretende terminar con los mismos mediante la integración y salvaguarda de las mujeres por la igualdad, la vivienda y los derechos patrimoniales; por otro lado, están vinculados con el desarrollo de acciones a nivel internacional lo cual tiene que ver con la satisfacción y cumplimiento de los pactos y tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano. Asimismo, identificamos que no obstante la primer línea de acción se orienta poco más a la participación de los géneros para el logro de la igualdad entre los mismos, pues para lograr esto se necesita un cambio en la ideología de ambas partes y no concentrarse específicamente en uno de los géneros, ya que consideramos que la importancia de la promoción y el fomento de una cultura de la no discriminación, la no violencia, del respeto y la tolerancia, son lo que incentivarán el logro de no sólo la inclusión, sino también la aceptación, de las mujeres a todos los ámbitos, se resalta la importancia de la educación formal para la formación del individuo, desde donde se podrán modificar las ideas tradicionales e inculcar nuevas nociones sobre los roles de género. Veamos si en el periodo posterior se aborda la misma orientación.

3.2.2 PND 2001-2006: creación del INMUJERES y del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Proequidad).

Para el periodo 2001-2006, el país vive lo que se denominó “transición política”, la cual se refiere al cambio de representantes del poder político en cuanto a su adscripción a partido político, se vive la “alternancia” entre el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Acción Nacional (PAN), lo que trae consigo una estructura diferente dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y dentro de la estructura de la Administración Pública Federal. Para la elaboración del PND correspondiente a dicho periodo, el ejecutivo federal promueve el Sistema Nacional de Planeación Participativa con en el fin de permitir el contacto directo con los intereses y problemas de la sociedad civil e integrarlos dentro del proyecto de trabajo de la Federación, de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que se ejecutarían en los años venideros bajo tres postulados fundamentales: humanismo, equidad y cambio.

En dicho Plan Nacional de Desarrollo la transición que enfrentaba el país, se dividió en cuatro sectores principales: transición demográfica, social, económica y política (PND, 2001:46) como consecuencia de dichas transiciones, se desarrollaron cuatro políticas en materia social, económica, interior y exterior. La llamada transición social es la que nos compete, pues en ella se consideró la importancia de la inclusión de la mujer en los ámbitos económico, político, social y cultural para lograr la equidad e igualdad de oportunidades entre los géneros; referente a esto, el PND promueve impulsar el acceso de las mujeres y las niñas a todos los niveles de educación y a todos los ámbitos y sectores de empleo, así como lograr la igualdad de condiciones de trabajo y salarios entre hombres y mujeres. Cabe mencionar que en lo concerniente a la llamada “transición social”, se considera como papel primordial dentro del desarrollo de la sociedad, a la familia, vista desde la fuente de producción de sujetos y reproducción de la cultura, y que ha sufrido o padecido de grandes e importantes cambios derivados de la inserción de las mujeres al ámbito laboral, principalmente.

En el PND 2001-2006, se detalla la concepción que se tiene sobre las políticas públicas, el cual considera que:

... las políticas públicas definen espacios de acción no sólo para el gobierno sino también para actores ubicados en los sectores social y privado, las diversas instancias de gobierno cumplen una importante función en el proceso de generación de políticas públicas. Los objetivos esenciales del Estado orientan el sentido y contenido de las políticas públicas. Éstas se expresan en decisiones adoptadas en forma de instituciones, programas concretos, criterios, lineamientos y normas. Las políticas públicas están contenidas no sólo en planes, programas y asignaciones de recursos presupuestales, humanos y materiales, sino en disposiciones constitucionales, leyes, reglamentos, decretos, resoluciones administrativas, así como en decisiones emanadas de cortes, tribunales y órganos constitucionales autónomos. Las estructuras mismas de gobierno y los procedimientos aplicados por éstas, están influidas por las políticas públicas adoptadas por el Estado. (PND, 2001:46)

Lo anterior permite ver que las políticas públicas tienen como área de trabajo no sólo la creación, desarrollo e implementación de programas, sino que tiene que ver con la creación y refuerzo de las bases legales y legítimas –leyes, reglamentos, decretos-, y con la estructura misma del gobierno y sus instituciones. Tal aclaración tiene que ver con la creación –bajo este régimen- de leyes, reglamentos, instituciones y programas en pro de la defensa y resguardo de los derechos humanos, civiles y sociales de las mujeres. Para lograr lo anterior, el gobierno federal realizó cambios significativos en la estructura del Poder Ejecutivo creando tres Comisiones principales que se encargarían cada una de un sector determinado con la finalidad de dirigir las capacidades y las fuerzas de cada una hacia problemas específicos, dicha estructura buscaba *“que el diseño y la instrumentación de las políticas públicas del Ejecutivo federal tengan una perspectiva integral que refleje la coherencia y coordinación interinstitucional, que evite la duplicidad de funciones, haga un uso más eficaz de los recursos e incremente la efectividad de los resultados.”* (PND, 2001:65)

Las comisiones creadas fueron: la Comisión para el Desarrollo Social y Humano, la Comisión para el Crecimiento con Calidad y la Comisión de Orden y Respeto, siendo la Comisión para el Desarrollo Social y Humano la responsable del logro de la igualdad y equidad de género, con el objetivo siguiente:

... establece la emancipación individual y colectiva de los mexicanos como su misión específica y se compromete con la sociedad mexicana a: incrementar la calidad de vida de los mexicanos mediante estrategias que aseguren la satisfacción de sus necesidades básicas, reduzcan las desigualdades extremas y las inequidades de género y de todo tipo, y desarrollen su capacidad e iniciativa. (PND, 2001:66-67)

Para el logro de lo anterior, se dedicó la política social dirigida por la Comisión para el Desarrollo Social y Humano, con el objetivo de minimizar²⁵ la desigualdad que padecen los grupos vulnerables –los indígenas, los niños y los ancianos y los discapacitados- y otros sectores amplios –como las mujeres y los jóvenes-. La política social la conformaron seis ejes rectores: 1) los niveles de bienestar; 2) la equidad en los programas y la igualdad en las oportunidades; 3) la capacidad e iniciativa; 4) la cohesión social; 5) el desarrollo en armonía con la naturaleza; y, 6) confianza en la capacidad del gobierno y en las instituciones del país. El segundo eje –equidad en los programas e igualdad de oportunidades- estuvo encaminado al adelanto y empoderamiento de las mujeres, asimismo, fue orientado al logro de la equidad en los programas, ya que proponía minimizar las desigualdades que aquejan a los grupos vulnerables –los indígenas, los niños y ancianos, los discapacitados- y otros sectores amplios –como mujeres y jóvenes- en asuntos como acceso a la salud, al trabajo, a la educación y a otros ámbitos de la sociedad.

Aunado a la creación de las Comisiones y a los cambios estructurales tanto en la Administración Pública como en el Poder Ejecutivo, se da origen y motivo al Instituto Nacional de las Mujeres y su respectiva Ley:

²⁵ Así se menciona en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, a esto señalamos que la palabra “minimizar” está siendo utilizada equívocamente, ya que la desigualdad debe eliminarse, pero retomando el texto original, utilizaremos la palabra “minimizar” en este apartado.

Para garantizar la atención a las desigualdades de género, el respeto a los derechos sociales, políticos y cívicos de las mujeres, sin importar origen étnico, edad, estado civil, idioma, cultura, condición social, discapacidad o religión, [...] tiene como mandato promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad en las políticas públicas con perspectiva de género. (PND, 2001:69)

La creación del INMUJERES, así como de la Ley que lo sustenta, marcan un paso importante para el Estado mexicano en materia de apoyo, impulso y defensa de los derechos de las mujeres y en el desarrollo de una cultura de la tolerancia y respeto hacia las diferencias. El gobierno federal bajo éste periodo, impulsó y puso en marcha como eje guía hacia el adelanto y desarrollo del país, una política educativa en la cual, el fomento del respeto al otro, fue la plataforma base que permitió incluir al Instituto y a su Ley en el día a día de la sociedad mexicana, pues la llamada “*revolución educativa*”, permitió generar cambios estructurales dentro de la misma. Para finales de la administración del Lic. Vicente Fox Quesada – entonces presidente constitucional del país-, se publica en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres el 02 de agosto de 2006, la cual permitió predecir lo que sucedería en el sexenio venidero.

Derivado de la puesta en marcha del INMUJERES, se crea el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROEQUIDAD) 2000-2006, “*con el fin de hacer vigente en nuestro país el ejercicio de todos los derechos humanos para las mujeres, en términos de igualdad con los hombres*”²⁶. Dentro de este ámbito, al igual que la nación vive una transición a la democracia, las mujeres esperan vivir una transición derivada de la institucionalización de la perspectiva de género, una transición que permita nuevas formas de inclusión de las mujeres y de la vida con, para y de las mujeres. Cabe

²⁶ Palabras dichas por Patricia Espinosa Torres, Presidenta del INMUJERES, en la presentación del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres (Proequidad). INMUJERES, *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres*, Pág. 5.

mencionar que la entonces presidenta del INMUJERES, Patricia Espinosa Torres, remarca la consulta ciudadana y –como consecuencia de ésta- la participación de académicas, funcionarias, legisladoras y luchadoras sociales, para el diseño de los objetivos y metas del PROEQUIDAD, como un logro primordial para la participación correlacionada entre gobierno y sociedad hacia la transformación de la sociedad mexicana.

Las principales razones por las que surge el PROEQUIDAD y en las que pretende motivar cambios, tienen que ver con desigualdades existentes en ámbitos como: la escuela y la educación, las responsabilidades y tareas en el hogar, el trabajo asalariado, la pobreza, la salud, la justicia y la política. El Proequidad trabajó en ocho áreas prioritarias para lograr el fin último de la equidad y la igualdad entre mujeres y hombres, dichas áreas se refieren a derechos humanos, al desarrollo sustentable, al combate a la pobreza, a la educación, a la atención a la salud, al combate a la violencia contra las mujeres, a la participación en la toma de decisiones y a la revalorización de la imagen de las mujeres.

Los objetivos específicos que guiaron al Programa fueron los siguientes:

1. Incorporar la perspectiva de género como eje conductor de los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo en la administración pública federal.
2. Impulsar un marco jurídico nacional eficiente y acorde con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos para las mujeres y las niñas, a través del cual se promoverá y garantizará el pleno disfrute de estas normas fundamentales de las mujeres y la niñez.
3. Fomentar la igualdad de oportunidades económicas entre hombres y mujeres a través de la promoción de medidas programáticas de carácter afirmativo desde una perspectiva de género.
4. Promover el desarrollo de procesos y políticas públicas sensibles a las diferencias entre hombres y mujeres que condicionan la pobreza.
5. Fomentar en todos los espacios de nuestra sociedad una educación para la vida que promueva el aprecio por la diversidad, la tolerancia y el respeto a las diferencias de género de las personas, así como garantizar, con igualdad y equidad, en todos los niveles, tipos y modalidades educativas, atención específica a las niñas y las mujeres, para lograr ampliar su participación y desempeño en todos los campos

de la actividad humana, con un sentido de justicia, al margen de prejuicios y discriminaciones.

6. Eliminar las desigualdades que impiden a las mujeres alcanzar una salud integral.

7. Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

8. Garantizar a las mujeres el acceso y la plena participación en las estructuras de poder y la toma de decisiones, en igualdad de condiciones que los hombres.

9. Fomentar una imagen de las mujeres equilibrada, respetuosa de las diferencias y sin estereotipos en los ámbitos culturales, deportivos y en los medios de comunicación. (INMUJERES, 2002:48,49).

Asimismo, las líneas de acción se orientaron de forma transversal de la siguiente manera:

1ª La introducción de la perspectiva de género como eje conductor de los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo de la administración pública federal.

2ª La construcción, dentro del marco del federalismo y del respeto a la división de poderes, de mecanismos de concertación, coordinación y cooperación con las autoridades estatales y municipales, así como de mecanismos de negociación con los poderes Legislativo y Judicial, a fin de introducir líneas de trabajo desde una perspectiva de género en los tres órdenes de gobierno y en los tres Poderes Públicos.

3ª La participación de la sociedad civil en los procesos de programación, ejecución y evaluación de las políticas públicas para el adelanto de las mujeres.

4ª La atención a grupos en condiciones de vulnerabilidad.

5ª La promoción de los valores en las familias en un marco de respeto a la diversidad de la nación mexicana. (INMUJERES, 2002:57,58)

Es posible notar que la política social implementada durante esos años, dedicó parte de sí a las mujeres mediante el Proequidad; pese a que la educación fue el gran pilar que sustentó las medidas y acciones del gobierno federal, dentro de la política social se identifican dos objetivos (5-9) y una línea de acción (5) que pueden contemplar el involucramiento de los hombres o la inclusión de los mismos a una educación cívica tolerante, respetuosa y defensora, no sólo de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, sino de la figura de la mujer en general.

Es por ello que, al considerar la clasificación de las políticas en materia de género mencionada anteriormente, identificamos a la política social implementada en el periodo 2001-2006 como parte de las políticas específicas para mujeres, ya que sigue considerando a la población femenina como usuaria, considerando de manera aparente las necesidades de las mismas –como se puede notar en los objetivos y líneas de acción mencionados anteriormente-, pero sin crear transformaciones de los roles tradicionales, sin importar que la educación haya sido la herramienta fundamental

3.2.3 PND 2007-2012: El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD).

En los últimos meses de la administración 2001-2006, se publica en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, con el objeto de *“regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres”*, y teniendo como principios rectores *“la igualdad, la no discriminación y la equidad”* (LGIMH, 2006:2), como lo señalan el artículo 1 y 2 de la misma.

Para el periodo 2007-2012, administrado por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, perteneciente y representante del Partido Acción Nacional (PAN), en el PND correspondiente a dicho periodo se incluyó el Eje 3. Igualdad de Oportunidades el cual aborda la equidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que –a diferencia del Plan anterior- promueve un trabajo paralelo y conjunto entre la política social y la política económica, pues se defendía la idea de que una economía competitiva capaz de generar empleos y mayores ingresos daría paso al crecimiento y a la estabilidad económica y que *“sólo asegurando la igualdad de oportunidades en salud, educación, alimentación, vivienda y servicios básicos, las personas podrán participar activamente en esta economía dinámica y aprovechar los beneficios que ésta les ofrece”* (PND, 2007:144); lo anterior quiere decir que la política social, así como sus objetivos y

líneas de acción o estrategias, estarían sujetos a la política económica, buscando así un avance en ambos sectores desde la estabilidad y crecimiento de una economía competitiva –recordemos que el PND anterior consideraba como principal herramienta para el logro de la equidad y la igualdad, a la educación. La política social diseñada e implementada para estos años, defendía y promovía una “*perspectiva de igualdad de oportunidades*”²⁷ considerando a la mayoría de la población, pues cobijaba a los grupos prioritarios –mujeres, personas mayores, discapacitados, indígenas-, así como a la población en condiciones de pobreza.

La transformación del papel de la mujer en cuanto a la inclusión e integración de las mismas a actividades fuera del núcleo familiar, así como dentro del mismo, sin una promoción de la cultura del respeto y la tolerancia y una educación incluyente, acarrea consigo formas de discriminación cada vez más marcadas y violentas.²⁸ Con base en lo anterior se diseña el Eje 3. Igualdad de Oportunidades, dentro del PND 2007-2012, el cual incluía el eje 3.5 Igualdad entre Mujeres y Hombres, para un trabajo conjunto entre sociedad y gobierno y así lograr la eliminación de la discriminación contra la mujer en todas sus formas, así como la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mismas, tal como a la letra lo señala el PND 2007-2012:

Es por eso que el Gobierno de la República se compromete a promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación, así como una auténtica cultura de la igualdad. Este último tipo de acciones se llevan a cabo para promover la igualdad que actualmente no existe en México. Asimismo, el gobierno participará activamente en la implantación de políticas públicas encaminadas a defender la integridad, la dignidad y los derechos de todas las mexicanas. Es bajo esta inteligencia que se incorpora la perspectiva de género de manera transversal en cada uno de los ejes que conforman el presente Plan. (PND, 2007:110-111)

²⁷ Así se menciona en el Plan Nacional de Desarrollo para dicho periodo.

²⁸ La discriminación se ejerce de varias formas y niveles, la más violenta y trágica es el feminicidio, como ejemplo, tenemos los múltiples asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, y los asesinatos en el Estado de México, que si bien representaban un mayor número, el gobierno estatal hizo lo posible para alejar la atención de las autoridades federales, de los medios de comunicación y de las instancias internacionales en la materia; aún es un secreto a voces. Véase el Glosario de Género, *vid supra*.

Así, el gobierno federal promueve el “Objetivo 16. Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual” (PND, 2007:110-111) con las estrategias que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro 3.1 Objetivo nacional, estrategias y acciones.

	Estrategias de acción	Acciones
OBJETIVO 16	16.1. Construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales.	<ul style="list-style-type: none"> - Compromiso entre los tres órdenes de gobierno para asumir el principio de igualdad como eje rector de sus planes y acciones. - Generar canales permanentes de consulta, participación, seguimiento y rendición de cuentas, con el fin de propiciar la igualdad entre géneros. - Garantizar la igualdad en el acceso a servicios de salud y educativos, a vivienda, al desarrollo sustentable, al empleo bien remunerado y el derecho a una vida libre de violencia.
	16.2. Desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género.	<ul style="list-style-type: none"> - Crear una nueva cultura en la que, desde el seno familiar, se otorgue el mismo valor a las mujeres y a los hombres. - Promover la erradicación de las prácticas discriminatorias hacia las mujeres. - Fortalecer a las instituciones públicas y respaldar a las privadas, que apoyan a las mujeres que sufren de violencia y que tienen como propósito eliminar dicha práctica.
	16.3. Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas.	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar que todas las niñas y adolescentes asistan a la escuela, y que además puedan terminar sus estudios sin interrupciones y conforme a sus vocaciones. - Apoyar a las familias para que las mujeres tengan las mismas oportunidades de superación que los hombres y promover su acceso a la educación media superior y superior.
	16.4. Promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas.	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer las acciones y campañas que fomentan la cultura de la prevención. - Facilitar la atención a las mujeres que viven en las comunidades más alejadas mediante las Caravanas de la Salud. - Otorgar apoyo a las mujeres que no estén afiliadas a alguna institución de salud y se encuentren afectadas por alguna enfermedad cuyo tratamiento tenga un costo muy elevado, mediante el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.
	16.5. Combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral.	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la aplicación de las leyes existentes y promover la actualización de las que lo necesiten, para asegurar que el embarazo y la maternidad no sean impedimento para obtener o conservar un empleo; para que, a trabajo igual, salario igual.
	16.6. Facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles.	<ul style="list-style-type: none"> - Existe el Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para facilitar a las madres el desempeño en su trabajo. - Se otorgarán préstamos a quienes deseen prestar el servicio de guardería, para que arreglen su casa, se les dará capacitación y asistencia técnica para operar la estancia. - Se promoverán reformas a leyes laborales para facilitar que el hombre pueda compartir la responsabilidad del cuidado de los hijos.

OBJETIVO 16	16.7. Dar especial atención a las mujeres en pobreza.	<ul style="list-style-type: none"> - Enfocar acciones y recursos con el propósito de que las mujeres que viven en las zonas con mayor atraso social tengan mejor oportunidades de acceso a la educación, la salud y la vivienda. - Impulsar proyectos que les permitan detonar sus propias capacidades para el trabajo. - Promover facilidades para que las mujeres puedan hacerse de un patrimonio propio mediante el acceso a créditos con tasas preferenciales, para la adquisición o mejoramiento de viviendas, o para emprender negocios con los que puedan mejorar sus ingresos.
	16.8. Estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer.	- Dar preferencia a las mujeres en todos los programas contra la pobreza y en favor de la igualdad de oportunidades.
	16.9. Promover la participación política de la mujer.	- Proponer mecanismos de operación en las instituciones públicas que permitan a las mujeres participar en condiciones de igualdad con los hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas.

Fuente: Elaboración propia con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Diario Oficial de la Federación.

En un primer plano podemos identificar los intereses y orientación de las estrategias y posibles acciones del PND 2007-2012, que van dirigidas al adelanto de las mujeres y al logro de la equidad y la igualdad entre los géneros, así como priorizar sus necesidades mediante la facilidad de acceso y otorgamiento de programas de apoyo social; asimismo, es fácil notar que dicho objetivo pretende el alcance de tales logros mediante apoyos económicos específicos para las mujeres, viendo a las mismas como una población usuaria con la necesidad de asistencia pública.

Por otra parte, algunas estrategias consideran la inclusión de los hombres para el desarrollo y promoción de una cultura de la no discriminación y respeto a las mujeres y de la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres, éstas son a estrategia 16.2 que promueve la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres y la ruptura de viejos estereotipos que justifican la existencia de la desigualdad e inequidad; además de la estrategia 16.6, que promueve la reforma de leyes laborales para facilitar la participación de los hombres en la crianza de los hijos –esta parte la abordaremos en un capítulo posterior.

Es así que se vuelve necesaria y primordial la participación de la sociedad en general –de las mujeres como de los hombres- para la generación de un cambio

en la ideología tradicional que justifica la figura de la mujer como un individuo inferior al hombre, con tareas y obligaciones que defienden la subordinación de la misma; es por ello que la importancia de la estrategia 16.2, que se encarga de promover una educación que fomente, difunda y resguarde una cultura capaz de valorizar y respetar a todas las mujeres sin importar su situación, que cultive dichos principios desde el seno familiar y se refuerce en la educación académica, pues consideramos que para un cambio favorable tanto para mujeres como para hombres se requiere de un trabajo conjunto.

No obstante, una parte considerable de las acciones presentadas anteriormente (para evitar decir que todas) han sido dirigidas hacia las mujeres siendo entonces, políticas específicas para mujeres y no con perspectiva de género-, y las que contienen dicho trabajo son las menos, siendo las principales para la reeducación de toda la sociedad, en cuanto a la cultura del respeto y tolerancia que se requiere, al trabajar igualmente con y para mujeres y con y para hombres, ya que son éstos últimos los que requieren de un cambio significativo para el entendimiento de la nueva figura de la mujer en su ideología, roles y vidas.

3.3 Programa derivado de la “Política Nacional en materia de Igualdad”: PROIGUALDAD.

Como ya vimos, en el sexenio 2000-2006 el gobierno federal expidió la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres el 02 de agosto de 2006, la cual otorga legitimidad a la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres conducida y elaborada por la Federación, quien además se encarga del diseño y aplicación de los instrumentos que prometen el cumplimiento de la misma, tal y como lo señala el artículo 12 (LGIMH, art. 12, 2012) de dicha Ley; además, convoca al Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres conformado por todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, al igual que los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; la institución que es portavoz y encargada del funcionamiento del Sistema, así como del cumplimiento y logro de sus funciones sustantivas y objetivos, es el INMUJERES quien, en cumplimiento de la Ley mencionada anteriormente, es el responsable de

la creación y propuesta del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La misma Ley, en su artículo 29 postula que dicho Programa deberá integrarse tanto al Plan Nacional de Desarrollo vigente como a los programas sectoriales, institucionales y especiales (LGIMH, art. 29, 2012); asimismo, la Ley propone y promueve mecanismos para el logro de la igualdad y la equidad entre los géneros desde el disfrute de los derechos sociales, desde el ejercicio de la igualdad en la vida civil, desde la eliminación de estereotipos en función de sexo, desde el derecho a la información y la participación en materia de igualdad, y desde la observancia en dicha materia.

Por otra parte, si nos basamos en las fechas de publicación de la Ley que convoca al Sistema y promueve la creación del Programa –02 de agosto de 2006- la fecha de aprobación y publicación del PND 2007-2012 –31 de mayo de 2007- y la fecha de aprobación y publicación del PROIGUALDAD –18 de agosto de 2009-, podemos notar que de la publicación de la Ley a la publicación del Programa transcurrieron tres años, y que del decreto del PND a la aprobación del mismo Programa pasaron dos años, considerando que durante el sexenio 2007-2012 dicho Programa tuvo una vigencia de tres años únicamente, y que la creación, el diseño, la aprobación y la puesta en marcha del mismo llevó un proceso de tres años.

Dentro del PROIGUALDAD se definen siete objetivos para el logro del adelanto y la inclusión de las mujeres a los diferentes ámbitos y sectores sociales, dichos objetivos son los siguientes:

Objetivo estratégico 1: Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado.

Objetivo estratégico 2: Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.

Objetivo estratégico 3: Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.

Objetivo estratégico 4: Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Objetivo estratégico 5: Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.

Objetivo estratégico 6: Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Objetivo estratégico 7: Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática. (PND, 2009)

Es posible notar la orientación o inclinación de los objetivos anteriormente citados, se puede percibir una tendencia en pro del adelanto de las mujeres, pero no se logra identificar la participación o la inclusión de los hombres dentro de los mismos. Como ya hemos mencionado, la participación de los hombres dentro de la labor de inclusión y adelanto de las mujeres merece importancia, además de ser indispensable, ya que se requiere del aprendizaje de los mismos en cuanto al respeto de los derechos humanos de las mujeres, así como del fomento de una cultura del respeto y la tolerancia, para no convertir el adelanto de las mujeres en un rezago de los hombres que posteriormente, no podrá ser equilibrado.

3.4 Algunos programas ¿para el fomento de la igualdad y la equidad?

Anteriormente, vimos la manera en que se ha tratado de integrar el logro de la igualdad y la equidad de género como objetivo primordial del quehacer político del Estado Mexicano, consideramos el año 2000 como un parteaguas en la credibilidad de la democracia en nuestro país debido a la alternancia política que se vivió en ese año, lo que provocó un incremento en la confianza a las instituciones por parte de la sociedad lo cual, en materia de igualdad de oportunidades así como de no discriminación, se vio reforzada con la creación de instituciones y programas –en particular el INMUJERES- y que promovió y proyectó un aparente acercamiento con la sociedad.

No obstante, al analizar los programas implementados en los últimos tres sexenios, nos damos cuenta que la integración de las exigencias de las mujeres

se han hecho desde el enfoque MEG –el cual definimos en el apartado 3.1 del presente capítulo. Recordemos que dicho enfoque no considera cambios representativos en la concepción y desempeño del rol tradicional de la mujer, por el contrario, fomenta la producción y reproducción de los mismos, además de adjudicar nuevas tareas a la figura de la mujer. El mayor logro que han promovido dichos planes, programas y acciones ha sido el incremento en el otorgamiento de apoyos económicos, considerando a las mujeres como:

... receptoras de las acciones del desarrollo e intermediarias, por su papel de madres, para que sus hijos e hijas accedan a determinados bienes y servicios [...] como agentes económicos, susceptibles de ser utilizados para aliviar la pobreza de sus hogares y dotar –mediante su trabajo no pagado- a sus familias y comunidades de los servicios colectivos. (CEAMEG, 2009:5)

A pesar del logro aparente de la transversalidad de la PEG dentro de los tres órdenes de gobierno y de las instituciones de la Administración Pública Federal, cada entidad federativa, municipio, delegación, dependencia e institución desarrolla un programa propio donde concreta los objetivos y acciones a lograr bajo su régimen, dicho fenómeno se debe a que cada instancia cuenta con una noción diferente de lo que es la PEG concretándola en el apoyo orientado exclusivamente a las mujeres. En el cuadro 3.2 se enlistan algunos de los programas en materia de igualdad de género más sobresalientes, que se han implementado en nuestro país del año 1995 a 2012.

Cuadro 3.2 Programas en materia de equidad e igualdad de género en el periodo 1995-2009.

AÑO	DEPENDENCIA	PROGRAMA	ACCIONES
1995	Secretaría de Desarrollo Social	Programa Nacional de Educación, Salud y Alimentación.	<ul style="list-style-type: none"> - Becas mayores para las niñas. - Complementos nutricionales para niñas y niños hasta los dos años y para sus madres. - Ayuda económica para las familias, entregada a las madres.
1996	SAGAR, ahora Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Programa Mujeres en el Desarrollo Rural	<ul style="list-style-type: none"> - Enfocado a grupos de mujeres de municipios y regiones rurales considerados como prioritarios.
1996	Consejo Nacional de Población	Programa Nacional de la Mujer (PRONAM)	<ul style="list-style-type: none"> - Programa antecedente del INMUJERES.

1998	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Dirección General de Equidad y Género	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar el acceso y permanencia al ámbito laboral de mujeres, jóvenes, menores con permiso para trabajar, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas con VIH/SIDA, jornaleros agrícolas, indígenas y personas privadas de su libertad. - Combate al trabajo infantil. - Impulsar la equidad y la inclusión laboral con enfoque de género.
2000	Secretaría de Economía	Programa Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la inversión y la práctica del ahorro entre mujeres de escasos recursos del medio rural. - Generar oportunidades de autoempleo y de generación de ingresos para dicho grupo. - Conformar una oferta de microfinanciamiento en beneficio de las mujeres rurales.
2001	Instituto Nacional de las Mujeres	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la No Discriminación contra las Mujeres. (Proequidad)	<ul style="list-style-type: none"> - Potenciar la participación de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres, en todas las esferas de la sociedad. - Eliminar todas las formas de discriminación en su contra.
2002	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Programa Equidad de Género, Medio Ambiente y Sustentabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporar la PEG en la política ambiental. - Ampliar y consolidar mecanismos de participación social que promuevan la equidad entre mujeres y hombres con relación al acceso, uso, manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales.
2002	Secretaría de la Reforma Agraria	Programa de la Mujer en el Sector Agrario (Promusag)	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la integración económico-productiva de las mujeres del sector agrario. - Apoyo a proyectos productivos social, técnica, económica, financiera y comercialmente viables.
2002	SEDESOL, SEP, SS e IMSS	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> - Otorgar un monto mayor a las niñas becarias de secundaria, que a los niños.
2003	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas. - Ejecutar Proyectos de Organización Productiva, con perspectiva de equidad, género, sustentabilidad, multiculturalidad y derechos.
2003	Secretaría de Salud	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	<ul style="list-style-type: none"> - Dirigir y coordinar los principios rectores en materia de salud reproductiva; de equidad y género; prevención y atención de violencia contra las mujeres. - Contribuir a reducir el impacto de las inequidades de género en la salud y mejorar las condiciones de la salud de la población, en un marco de respeto de los derechos humanos.
2003	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (Secretaría de Salud)	Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a reducir la violencia intrafamiliar, sexual y contra las mujeres y su impacto en la salud en las mujeres las niñas y los niños.
2003	Secretaría de Gobernación	Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Cd. Juárez	<ul style="list-style-type: none"> - Promover el acceso de las víctimas a una justicia integral. - Coordinar y generar acciones que comprendan la prevención, el apoyo y la dignificación a las víctimas del delito.
2004	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (Secretaría de Salud)	Programa de Apoyo a Refugios para Mujeres, sus Hijos e Hijas que viven en situación de Violencia Extrema.	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar un espacio seguro y digno de acogida temporal. - Favorecer la toma de conciencia individual y colectiva. - Contribuir a la coordinación intra y extra institucionales de redes de atención y prevención a la violencia familiar. - Sensibilizar a la población respecto al establecimiento de relaciones familiares basadas en el respeto a los derechos humanos, la dignidad y la equidad.

2005	Secretaría de Relaciones Exteriores	Dirección General para Temas Globales	- Promover y difundir los acuerdos internacionales en materia de equidad de género.
2006	Procuraduría General de la República	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres	- Generar una cultura de respeto al derecho de las mujeres por una vida libre de violencia en los ámbitos de procuración de justicia federal y local.
2007	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (Secretaría de Salud)	Programa de Acción Específico Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	- Contribuir a reducir la violencia intrafamiliar, sexual y contra las mujeres y su impacto en la salud en las mujeres las niñas y los niños.
2007	Secretaría de Educación Pública	Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (Promajoven)	- Promover y difundir los derechos de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas. - Antes Programa de Becas para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.
2007	Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras	- Disminuir la vulnerabilidad de los hogares en los que la jefatura de una familia recae en una madre trabajadora, estudiante o en un padre solo, así como en los hogares en condición de pobreza.
2008	Procuraduría General de la República	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)	- Investigar y perseguir los delitos de trata de personas y aquellos hechos de violencia contra las mujeres.
2009-2012	Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	- Garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad. - Fortalecer las capacidades de las mujeres para potenciar su agencia económica a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Fuente: Elaboración propia con base en el texto del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, *Políticas Públicas, Programas Federales y Presupuesto dirigidos a Mujeres del año 2006 al 2009*, H. Cámara de Diputados, 2009.

Como se presenta en el cuadro anterior, los objetivos de los diferentes programas enlistados se orientan a la transversalidad de la PEG, asimismo, muestra que la interpretación y significación de los conceptos *género*, *equidad* e *igualdad*, han sido traducidos como “exclusivos de y para las mujeres”, lo que lleva a que dichos programas no logren su objetivo en cuanto a equidad e igualdad de género al prescindir de la participación y presencia del sexo masculino. Por otra parte, el cuadro también nos muestra al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, es relevante la mención del mismo, ya que el mismo consideró en su objetivo la “Modalidad de Apoyo a Madres y Padres Trabajadores”, beneficiando –al primer semestre de 2008- a “170 625 madres y a 3 197 padres solos” (CEAMEG, 2009:45), un gran logro para la inclusión de hombres hacia la equidad e igualdad de género.

A lo largo del presente capítulo identificamos y revisamos los objetivos en materia de equidad e igualdad de género integrados en los planes nacionales de desarrollo de los periodos 1995-2000, 2001-2006 y 2007-2012, así como de los programas derivados de los mismos, lo cual refuerza nuestra hipótesis de que el significado de los conceptos de *equidad, igualdad y género*, han sido empleados de forma que se inclinan a favor de las mujeres, dejando en gran medida, fuera a los hombres en cuanto a la promoción de un trabajo conjunto entre sexos para la modificación y erradicación de estereotipos que promueven y reproducen la discriminación, la violencia y la segregación de uno u otro género. A su vez, identificamos y clasificamos a dichas políticas con base a la tipificación proporcionada por el Instituto Nacional de las Mujeres, dando cuenta de que se ha tratado –a lo largo de las décadas consideradas para el presente análisis- de políticas específicas para mujeres con el enfoque llamado Mujer en el Desarrollo (MED), al tratar a las mismas como población usuaria y al perpetuar las desigualdades e inequidades de género como se presentó en los casos del transporte exclusivo. También, con el análisis de los PND de las tres administraciones mencionadas, podemos notar que bajo el régimen panista, si bien se puede identificar un gran avance en cuanto a las acciones implementadas por el gobierno federal en materia de género en pro del beneficio de las mujeres, también se puede percibir el poco involucramiento de los hombres en cuanto a una educación tolerante y respetuosa hacia las mujeres y niñas, así como a personas con discapacidades, personas mayores y a la diversidad sexual.

IV. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, LA DISCRIMINACIÓN INVERSA Y LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, ¿LA SOLUCIÓN?

En este capítulo presentamos el significado de “acciones afirmativas” y de “discriminación inversa”, con el fin de concretar la orientación de los objetivos y acciones presentados en el Capítulo III, además de analizar si dichas acciones son viables para la particularidad de la sociedad mexicana. Entendiendo que la igualdad que se pretende alcanzar es la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato,²⁹ primero veamos el significado de “acciones afirmativas”.

4.1 Acciones afirmativas o positivas.

Alfonso Ruíz Miguel, define que las acciones afirmativas “*se dirigen a favorecer a determinadas personas o grupos con el propósito de eliminar o reducir desigualdades de cualquier tipo consideradas injustas que les afectan*” (Ruíz, 1994:80).

Por otro lado, María de los Angeles Barrére Unzueta señala que las acciones afirmativas o positivas se pueden definir como:

... una serie de medidas o planes vinculados de un modo u otro al Derecho y destinados a eliminar la desigualdad o discriminación intergrupales [...] implica una labor de distribución de bienes y recursos escasos, siempre exigirá... una opción en su gestión: o se sacrifican intereses de uno de los grupos (en ocasiones manifestados individualmente) o se sacrifican los del otro (en ocasiones manifestados grupalmente). (Barrére, 2003:19)

De igual manera, Barrére clasifica a la acción positiva en dos categorías: la acción positiva legítima y la acción positiva ilegítima, dentro de ésta última queda incluida la discriminación inversa –que abordaremos más adelante. En la acción

²⁹ María Ángeles Barrére, identifica 3 tipos de igualdad que son: igualdad de trato, igualdad de oportunidades e igualdad de status, refiriéndose a la igualdad de trato como tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales; la igualdad de oportunidades como el acceso a las mismas situaciones y bajo las mismas condiciones; y la igualdad de status como el acceso al poder o la toma de decisiones, en su ensayo “*Igualdad y Discriminación positiva: un esbozo de análisis teórico-conceptual.*”

positiva legítima se encuentran las medidas llamadas de concienciación, las que promueven crear, sensibilizar o modificar una opinión o un tema; en cuanto a la acción positiva ilegítima, desde el paradigma de la discriminación positiva se encuentra –por medio de porcentajes estipulados- *“la reserva de plazas, asignación de puntos, prácticas de contratación o formación preferibles.”* (Barrére, 2003:21)

Para los fines de ésta investigación, se requiere del significado de acciones afirmativas desde las instituciones gubernamentales que promueven la igualdad y la equidad, es así que el INMUJERES considera a dichas acciones como:

El conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres; el objetivo principal es lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada. (INMUJERES, 2007)

Dichas concepciones hacen mención sobre un favorecimiento y eliminación de desigualdades u/o discriminaciones pero, al satisfacer al grupo que hasta el momento ha padecido de desigualdades y discriminaciones –en este caso las mujeres-, se sigue reproduciendo una especie de discriminación, en este caso se llama “discriminación positiva o inversa”, la cual engloba una serie de acciones afirmativas.

4.2 Discriminación positiva o inversa.

La discriminación por sí sola se refiere a la existencia de una situación de desigualdad ya sea intragrupal –hombre-hombre, mujer-mujer- o intergrupala – hombres-mujeres, mujeres-hombres, que es la que nos concierne-; lo que promueve la discriminación positiva o inversa acarrea consigo un significado amorfo –por así decirlo- ya que en cuanto al concepto de discriminación previo, se sigue reproduciendo una desigualdad. Así lo menciona Barrére Unzueta:

Unir la palabra “inversa” a “discriminación” da a entender que es el mismo fenómeno de injusticia el que se produce, en este caso, y a través de la acción positiva, en otro u otros individuos (o en un grupo de

individuos) al que no está destinada la acción positiva. (Barrére, 2003:22-23)

Ruíz Miguel define a la discriminación positiva o inversa (DI) como: *“medidas diferenciadoras directamente encaminadas a privilegiar a determinados grupos minoritarios (o tratados como si fueran una minoría)”* (Ruíz, 1994:80) y que se puede caracterizar por los siguientes elementos:

Primero, la medida diferenciadora correctora es discriminatoria y no simplemente desigualitaria, en el sentido de que se refiere a un tipo muy especial de desigualdad [...] segundo, la discriminación inversa se produce en una situación de especial escasez, como suele ocurrir con puestos de trabajo, plazas universitarias, viviendas, etc., lo que provoca que se considere que el beneficio a ciertas personas tiene como forzosa contrapartida un claro y visible perjuicio sobre otras. (Ruíz, 1994:80)

También menciona que, en cuanto al segundo caso habrá que distinguir entre objetivos y cuotas; si nos basados en los objetivos y acciones que presentamos en el Capítulo III podemos identificar que la muchas de las acciones se orientan a definir un número determinado de porcentajes y cuotas, pues *“la verdadera DI se hace con cuotas, porque o los objetivos son indicativos y no obligan realmente a adoptar medidas de DI o, si de veras obligan, han de concretarse en cuotas”* (Ruíz, 1994:81). Si tomamos en cuenta que la DI favorece al grupo –mujeres- que anteriormente había sufrido de discriminación por parte de otro grupo –hombres- la orientación cuantitativa de la misma se orientará a favorecer “cuotativamente” o porcentualmente a las mismas:

Así, si se contrata a mujeres con preferencia a hombres, los varones jóvenes parecen nuevas víctimas que pagan por sus padres, es decir, se establece un mecanismo de responsabilidad objetiva en el que pagan quienes menos culpa tienen, si tienen alguna. (Ruíz, 1994:82)

Como ejemplo de ello, tenemos el programa de becas de la SEP, donde se incrementan los apoyos económicos para las niñas en proceso de educación básica en comparación con los otorgados a los niños –es importante considerar que en cuanto a la educación superior, la Universidad Nacional Autónoma de México cuenta con un Programa de Fortalecimiento Académico para Mujeres

Universitarias³⁰, aumentando así el apoyo exclusivo para mujeres. Si bien es indispensable el acceso de las mujeres y las niñas a la educación formal para el impulso de su empoderamiento, también es importante considerar que el porcentaje de población femenina es mayor que el de la población masculina.³¹

4.3 La Discriminación inversa y las acciones positivas en México.

Entendemos que en nuestra sociedad mexicana aún el dominio de la masculinidad machista predomina, por eso creemos que la educación formal es una pieza clave para la promoción de una cultura de respeto y tolerancia. Ahora que hemos planteado el significado de acción afirmativa y de discriminación inversa, podemos notar que las acciones correspondientes a las políticas públicas con perspectiva de género implementadas en los tres periodos presidenciales que vimos en el Capítulo III, son orientadas hacia la discriminación inversa o positiva.

A continuación presentamos otro ejemplo de acciones que se han desarrollado en busca de la igualdad y equidad entre géneros, y que tienen como base la discriminación positiva o inversa, éstas son las que tienen que ver con el acceso y la seguridad en el transporte público, con base en esto se han realizado adaptaciones y cambios en el transporte público de algunas entidades federativas –entre ellos: Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Estado de México, Morelos, Querétaro, Tamaulipas- así como del Distrito Federal.

Dos ejemplos importantes son: 1) el gobierno del Estado de México, que promovió en el año 2010 la creación y puesta en marcha del “Transporte Rosa” de uso exclusivo para mujeres, con una cobertura de unidades de transporte público como autobuses y taxis –el cual se llevó a cabo hasta el año 2012-, lo anterior con el fin de incrementar la seguridad y confianza de las mujeres usuarias del transporte, como se muestra en la imagen siguiente:

³⁰ Véase www.becarios.unam.mx/Sistemas/Becas13/PAEA-PFEL.../PFMU.pdf, [consultado el 03 de octubre de 2013]

³¹ Según el último censo de población (2010) realizado por el Instituto Nacional de Geografía (INEGI) se contabilizan 57 millones de mujeres y 55 millones de hombres, es decir, 95 hombres por cada 100 mujeres. Véase <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/mujeresyhombres.aspx?tema=P> [Consultado el 21 de marzo de 2014]

Figura 4.1 Transporte Rosa, municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México.



Y, 2) En el Distrito Federal, derivado de los altos índices de violencia contra las mujeres arrojados por la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2006) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2007 el gobierno federal con la colaboración del INMUJERES, implementó el Programa “Viajemos Seguras” mediante el cual se han definido espacios exclusivos para mujeres dentro del sistema de transporte público como lo son el Sistema de Transporte Colectivo Metro,³² el Tren Ligero, el Metrobús y la Red de Transporte de Pasajeros (RTP); las unidades dirigidas a dicho fin, son aprovechadas como medio de transporte por las mujeres usuarias y como fuente de ingresos para mujeres operadoras. La Ruta de Transporte Público (RTP) lanzó en 2008 el Programa Atenea “Servicio exclusivo para Mujeres”, *“con el compromiso de brindar un servicio seguro, cómodo y económico para las usuarias (...) Cabe señalar que las mujeres embarazadas, las personas de la tercera edad y con capacidades diferentes podrán subir a los autobuses “Atenea” de forma gratuita.”*³³

La siguiente imagen nos muestra una unidad de la RTP Atenea:

³² La implementación de exclusividad de los primeros dos vagones de cada tres, para mujeres, niños y niñas menores de 12 años, personas mayores y personas con discapacidad, se implementó desde 1970 en algunas estaciones de las diferentes líneas del metro; cabe mencionar que dicha exclusividad se ve definida con base en la demanda de personas que ocupan dicho transporte, como en las estaciones que tienen correspondencia con otras líneas.

³³ http://www.df.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=984, [consultado el 03 de octubre de 2013]

Figura 4.2 Programa Atenea de la Ruta de Transporte Público del Distrito Federal.



A pesar de que dichas medidas han sido adoptadas con el objeto de incrementar los niveles de seguridad y confianza de las mujeres usuarias del transporte público y de que dichas medidas deben ser de carácter temporal y no permanente, consideramos que se está fomentando una segregación socio-espacial del sexo masculino pues, al contrario de incentivar una cultura del respeto a las mujeres y sus derechos –de igual manera hacia las personas mayores y con discapacidad-, se genera un notable aislamiento de los hombres, medida que pretende ocultar el problema, no erradicarlo; para ello, se requiere de la puesta en marcha de políticas transformadoras o redistributivas de género capaces de incluir a hombres y mujeres, a sus intereses y necesidades, para replantear los estereotipos sociales que reproducen el papel inferior y sumiso que hasta hoy, se adjudica a las mujeres, así como los roles productivos y reproductivos conferidos a las mismas.

En seguida presentamos algunos comentarios de hombres con respecto de la exclusividad de los vagones en el STC Metro:



Jonathan Plascencia • Comentario destacado • [Frecuente en Deseño](#)
Ingeniero

A veces los vagones no quedan acorde a la línea marcada de exclusividad de pasajeros femeninos. No se queda de otra que sueno porque al fin le da el espacio la puerta. Claro igual que la mayoría de los que han comentado, es una solución separar géneros, eso es discriminación y obscuro. Realmente lo que debería hacer la autoridad es combatir el acoso dentro de las instalaciones y vagones del metro, lo cual generan desigualdad, odio, odio, odio y etc. Llevar géneros de estribos de uso del metro, desde educar al usuario que debe dejar lugar primero a gente de los vagones y no obstaculizar las acciones. También se debe recalcar que los asientos individuales están reservados para gente adulta, mujeres cargando bebés, discapacitados. Eso es lo que realmente urge en el metro y sobre todo mantenimiento en los trenes que son verdaderas máquinas con vidrios rotados, piezas en los órdenes, puertas dañadas y etc.

Responder He gate [#34](#) - 28 de mayo de 2013 a las 9:02



Angel Sánchez Hernández • Comentario destacado • [Instituto](#)
Profesional Nacional (INTEP)

La segregación nunca nos va a convertir en una mejor sociedad. Pueden existir el metro, autobuses, autobuses, lo que quieras, si no oportunidades a sus todos lados, de nada sirve porque cuando tengamos que caminar en el mismo espacio no tendremos libertad. Por otro, que tanto por los y las que piensan que los hombres, solo por los hombres, deberían mantenerse a gusto a una mujer. Como si no hubiera hombres agradados, como si no hubiera mujeres verdaderas. Además, también es importante decir que un hombre, solo por ser hombre, puede defenderse mejor que una mujer.

Responder He gate [#34](#) - 28 de mayo de 2013 a las 9:08



Angel Liberto • Comentario destacado • [Facultad de](#)
Ciencias Políticas y Sociales

Además siempre hablar de hombres opositores, pero nunca de los que hablan de las mujeres que accion mujeres en sus vagones, ¿por ser mujeres o por ser opositores?

Responder He gate [#34](#) - 28 de mayo de 2013 a las 10:13



Angel Liberto • Comentario destacado

Esto es una respuesta tonta. Si existen vagones exclusivos para mujeres también deberían existir vagones exclusivos para hombres. En un caso, ahí van las mujeres hasta se molestas o se resisten que les cedan el lugar a pesar de que están en el último vagón, esto no es más que populismo y discriminación. Ahora que a pesar de designar un vagón para las mujeres, otro para hombres adultos, otro para jóvenes, otro para discapacitados y otro para embarazadas.

Yo sé que los vagones para mujeres, me siento cómodo y muy segura en ellos, jamás me han molestado ahí ni tocado, en los vagones malos la historia es otra.

Ya hemos logrado obtener vagones para mujeres, discapacitados y algunos tipos, incluso algunos vientos de aeroplano y al girar a estas esclusas, ahora la meta es crear ciudades exclusivas para mujeres.

Esperemos que en el futuro estas medidas alcancen aun más. Toda la población se quedará y se concentrará en los lugares malos y exclusivos para hombres, las mujeres estarán mucho mejor y más seguras en el transporte masivo.

Responder He gate [#31](#) - 28 de mayo de 2013



Oscar Márquez • Comentario destacado

Esto es una respuesta tonta. Si existen vagones exclusivos para mujeres también deberían existir vagones exclusivos para hombres. En un caso, ahí van las mujeres hasta se molestas o se resisten que les cedan el lugar a pesar de que están en el último vagón, esto no es más que populismo y discriminación. Ahora que a pesar de designar un vagón para las mujeres, otro para hombres adultos, otro para jóvenes, otro para discapacitados y otro para embarazadas.

Responder He gate [#34](#) - 28 de mayo de 2013 a las 7:16



David Cruz • Comentario destacado • [Instituto Tecnológico](#)
Autónomo de México

Ahí es, lo malo es que todo mundo reclama sus derechos. Incluso los hombres, nuestra mala experiencia a estas situaciones me va a llevar a ser la base de la pirámide con todos los derechos pasando escucha de nosotros, ya lo voy a responder.

Responder He gate [#33](#) - 28 de mayo de 2013 a las 7:28



Carlos Arturo Lopez Viqueza - [Con invitado](#)

Para la equidad de género que se busca en nuestra sociedad es una tontura que en el transporte Metro y RTP se llega a a división por género, pero de verdad a quien no le ha tocado las señoras que al abrir la puerta se amparan y golpean y si les dicen algo hasta le insultan, me ha tocado pero si en caso contrario por accidente o que se haya el tren (como casi no pasa) se llega a pegar y se piden disculpas de todas maneras le insultan, no es solo problema del hombre, hay quienes al ser asediados por el transporte para mujeres, masculinos y hasta cosas referentes, lo mas grave de los casos es que haciendo la separación cuando una mujer de verdad necesita un lugar reservado, con discapacitados, discapacitados, hacen esto o simplemente con sobrepeso entra en los vagones dedicados para ellas nadie se los cede y en lo de los hombres es lo primero que le ofrecen al entrar, también me ha tocado y sentido y que una mujer me jura el asunto hacían por ser mujer de manera aferrada y gresca y al separarse por la manera de pedir (por que en si puede estar el dar) hasta muchas de madre viene recibiendo eso. La solución no es separar si me sabes dar respuesta para hacer mejor.

Responder He gate [#33](#) - 28 de mayo de 2013 a las 10:08



Juan Carlos Ayos Zamudio • Comentario destacado • [Universidad](#)
Distrito Federal, México

A mí en lo personal me gusta la medida, sin embargo, me molesta ver que hombres con niños pequeños les impiden el acceso a esos vagones que normalmente están vacíos ocupados, eso me ocurrió cuando mi hija tenía menos de 2 años y la herida que tenía cerrada a la escuela me tenía que la cubría y normalmente me esperaba a que en los vagones discriminara la cantidad de personas pero en ocasiones en si de hombres cubría bien y el de mujeres casi casi vacío y si me dejaban entrar, cuando necesitaba un espacio la integridad boca de mi hija, varias veces me peleé con el servicio de "Bibi" de seguridad del metro, hasta que me dejaban entrar. Entiendo cuál es su motivo para no dejar entrar, pero he visto al metro con muchas veces en otros personas y hasta que no sucede un accidente, se tomará cartas en el asunto... Me acuerdo que hace meses existía un lugar vacío ofertado a personas de la tercera edad (hombres y mujeres) y personas discapacitadas con niños pequeños, me pareció una buena idea, pero ya no la he visto.

Responder He gate [#33](#) - 28 de mayo de 2013 a las 9:13



David Cruz • Comentario destacado • [Instituto Tecnológico](#)
Autónomo de México

Muy buena observación Juan Carlos, deberían destinar un vagón exclusivo para niños como el loro. Si las personas que desean estas medidas aplicaran un poquito de orden se darían cuenta que no hay que ser un genio para saber que una persona con niños definitivamente va a andar dando "berrinches".

Responder He gate [#31](#) - 28 de mayo de 2013 a las 7:38



Selene Escobedo J.M. Trabaja en Instituto Mexicano del

Transporte
Deberían de aplicar si de vagones para mujeres, discapacitados y hombres con bebés o niños, vagones para hombres y vagones malos para las mujeres que van acompañados de hombres.

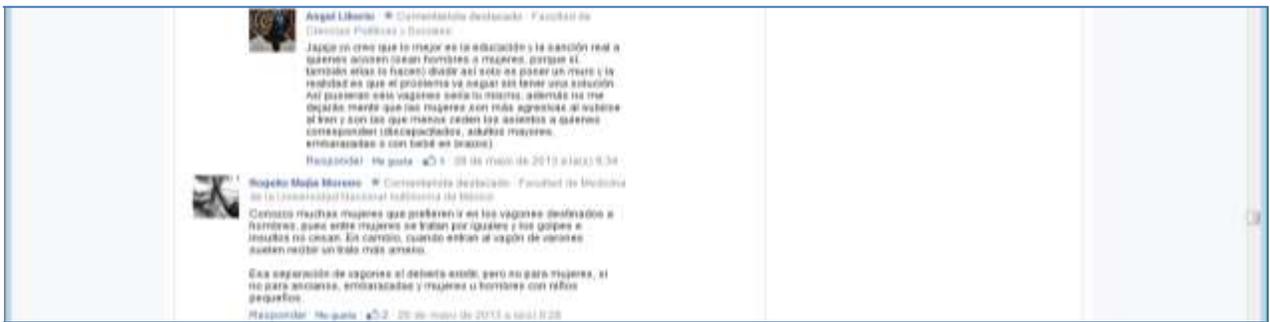
Responder He gate [#33](#) - 28 de mayo de 2013 a las 7:58



Roberto Hernández - [Escuela Secundaria Técnica 98](#)

ESSE DISTRICTO HACER TE LO CRISE CHALAU,
REGLAMENTE CUERPOS ENTRENAR EN NUESTRO VAGÓN
PARA VER A GISEN MANCROBANDAS, SACAR PERRO
DEGRADADOSE

Responder He gate [#33](#) - 28 de mayo de 2013 a las 8:28



Como vemos en los comentarios anteriores, se requiere la participación y trabajo conjunto con los hombres para que, primero, puedan entender la “necesidad” de ciertas medidas y, segundo, para que haya una integración –como ellos mencionan- y no una separación o segregación. A su vez, también notamos un par de comentarios por parte de las mujeres en donde se puede notar ese sentido de “intocabilidad” al exigir el respeto por dichos espacios, pero mostrar un prejuicio por los hombres. Con las opiniones anteriores, resulta notorio la necesidad de involucramiento de los hombres en cuanto a acciones en pro de las mujeres, es decir, que conozcan el ¿por qué? de la implementación de las mismas y también una educación para ambos sexos, en tanto el respeto, tolerancia y solidaridad entre los mismos.

Si bien en las encuestas realizadas en el Distrito Federal en cuanto al uso y a la seguridad de la línea de transporte rosa –ya sea el metro, taxis o autobuses- los porcentajes alcanzan un 83%³⁴ de aprobación por parte de las mujeres que declaran “*estamos relajadas, nos contamos chistes, hasta nos dormimos un ratito en esas dos horas de viaje*”³³, cuando uno se decide a viajar en dicho transporte se vive una realidad muy diferente

En cuanto al Servicio de Transporte Colectivo Metro (STC Metro), como mencionamos anteriormente, se ha decretado la exclusividad de los dos primeros vagones de cada tren para mujeres, niños y niñas menores de 12 años, personas mayores y personas con discapacidad; si la población de mujeres es mayor que la de hombres a nivel nacional, la exclusividad de dos vagones ¿será suficiente? Con esta acción consideramos que sólo se está restringiendo tanto al sexo

³⁴ La Jornada, Aguascalientes, véase en <http://www.lja.mx/2013/09/transporte-rosa-una-medida-temporal-en-lo-que-llegan-las-definitivas/> [Consultado el 20 de marzo de 2014]

femenino como al masculino, si bien es necesario un espacio de seguridad y confianza para las mujeres, también es necesaria una educación que permita cambiar los viejos cánones machistas, ya que dicha separación se traduce a discriminación pues cuando un hombre lleva a abordar dichos vagones “*solamente nos les quedamos viendo como bichos raros.*”³⁵

Con estas acciones ¿no se estará reproduciendo, quizá inconscientemente – o muy consciente- aquella imagen de debilidad de la mujer y del hombre protector representado por el Estado paternalista? Dicha pregunta la dejamos abierta para una posible investigación.

En cuanto a los vagones del metro, hacemos una invitación al lector o lectora a abordar los vagones exclusivos, pues el ambiente mujer-mujer es igualmente pesado que en los vagones “mixtos” y de igual manera, se vislumbra un ambiente de poder con base al *status*.

Figura 4.4 Vagones reservados para mujeres, niñas, niños, personas mayores y con discapacidad en el Servicio de Transporte Colectivo Metro, Distrito Federal.



Entonces, podemos decir que el tipo de acciones anteriormente referidas, son acciones afirmativas orientadas o basadas en la discriminación positiva, de las que Ruíz Miguel señala que:

³⁵ Véase <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/117065.html> [Consultado el 20 de marzo de 2014]

Se trata de políticas limitadas que sin duda han de diseñarse y calibrarse con precaución y aplicarse con mesura, seguramente sólo en sectores estratégicos o especialmente importantes y con cierto carácter excepcional y provisional, esto es, en tanto la situación de desigualdad mejora. (Ruíz, 1994:85)

Con relación a lo anterior, la política de exclusividad de los vagones del Sistema de Transporte Colectivo Metro para mujeres, niños y niñas menores de 12 años. Personas mayores y personas con discapacidad, lleva en funcionamiento desde 1970,³⁶ más de 40 años en funcionamiento, lo que, con colaboración de una política pública con visión de género y orientada al fomento de una cultura del respeto y la tolerancia, además de una sensibilización sobre el tema y un involucramiento de los hombres, podría haber ya generado resultados observables.

Al ejecutar este tipo de acciones se generan cambios no previstos en la población –en particular la población masculina- y que pueden derivar en otros problemas, como la reproducción de un estereotipo de discriminación tradicional – minusvaloración, menosprecio, estigmatización –como se puede notar en dos de los comentarios por parte de las mujeres que se presentan.

En este capítulo pudimos observar que ciertas acciones destacadas implementadas por el gobierno federal y derivadas de las políticas públicas con perspectiva de género, están orientadas e inclinadas a la discriminación inversa o positiva, la cual repercute en la ideología consciente e inconsciente de los hombres. De esta manera, damos pie al análisis de los cambios que dichas acciones originan sobre los estereotipos y roles masculinos, lo cual se desarrolla en el siguiente capítulo.

³⁶ Véase <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/117065.html> [Consultado el 20 de marzo de 2014]

CAPÍTULO V. MASCULINIDADES Y POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO = LA CRISIS DE LA MASCULINIDAD

El presente capítulo tiene como fin principal, definir el concepto de *masculinidad* o *masculinidades*, para así entender y analizar lo que se llama “crisis de la masculinidad”; a su vez, se analizará el juego por el dominio del poder entre mujeres y hombres; posteriormente se examinará la representación y participación del hombre dentro de la familia; se analizará la importancia del papel que juegan las políticas públicas con perspectiva de género (PEG) en el surgimiento y desarrollo de la misma -en el caso particular mexicano-; finalmente, se concluirá con el testimonio de la visita realizada a una organización con trabajo incluyente de hombres.

5.1 Masculinidades: el *ser* y el *deber ser* del hombre.

Lo masculino, al igual que lo femenino, no se define únicamente mediante los aspectos físico-biológicos, lleva en sí una historia de producción y reproducción de cánones, roles, ideologías y creencias, igualmente larga que la de las mujeres, pero quizás, menos indagada, valorada y entendida. Definir el concepto de masculinidad, implica aún más misterio que la definición de la femineidad, la concepción de lo masculino se ha definido siempre en paralelismo con la concepción de lo femenino, de forma tal que se ha reducido a la creencia de que el ser hombre es, simple y sencillamente, el no ser mujer. “*Masculinidad es... definida como no-femineidad*”. (Connel, 1995:5)

A partir de los movimientos de mujeres en búsqueda y exigencia de la reivindicación de su papel dentro de la sociedad, surge el feminismo, una ideología que –como vimos en el primer capítulo-, defiende y salvaguarda la figura de las mujeres, así como sus derechos humanos, civiles y políticos; del feminismo se desprenden todo tipo de acciones por parte de la sociedad civil para conseguir la igualdad y equidad entre mujeres y hombres; a su vez, el aparato estatal diseña e implementa acciones para el logro de dichos fines y además, incentivar y apoyar

el empoderamiento de las mujeres, es gracias a muchas ilustres feministas, que se logra definir lo que es el “ser mujer”.

“No se nace mujer, se llega a serlo”³⁷, es una de las frases más célebres que evoca a una de las formas más sencillas de definir lo que son las mujeres y, en este caso, los hombres, ya que derivado del mismo fenómeno de socialización, se logra interiorizar lo que nosotros llamamos el “ser hombre” y el cómo “deber serlo”, lo que nos permite decir: “no se nace hombre, se llega a serlo”. Como menciona Robert W. Connel³⁸, *“los términos masculino y femenino apuntan más allá de las diferencias de sexo sobre cómo los hombres difieren entre ellos, y las mujeres entre ellas, en materia de género.”* (Connel, 1995:4)

No obstante, la forma en cómo se reproducen los cánones y roles masculinos, no comienza cuando el individuo comienza a “ser” –cuando inconscientemente y en uso de sus facultades, interioriza los cánones y roles dictados socialmente para los hombres-, sino que se detona desde el “deber ser” –cuando la sociedad adjudica a los hombres lo que deberán ser-; un ejemplo de esto, es cuando una mujer embarazada se entera de que su hijo es del sexo masculino, es ahí cuando la sociedad comienza a exigir lo que el infante “deberá ser”, con expresiones como: “va a ser un campeón”, “es todo un hombrecito”, “va a ser un galán”, es así como el ser hombre se vuelve una gran obligación, la obligación de satisfacer lo que se exige.

La interiorización, el aprendizaje y la aprehensión de la masculinidad, se lleva a cabo mediante el proceso de socialización, para ello Gerardo Guiza Lemus distingue tres métodos: a través de los medios de comunicación, por medio del grupo de amigos y mediante la reacción, como se detalla a continuación:

³⁷ Así lo menciona Simone de Beauvoir, en su libro *El Segundo Sexo*, Parte Cuarta, Formación, la cual figuró como estandarte del movimiento feminista.

³⁸ Robert W. Connel ha sido, entre pocos, uno de los investigadores en materia de género y masculinidades más importante en la última década, en cuanto a la definición de la-s masculinidad-es y de la crisis que presenta.

- **Medios de comunicación:** un niño típico ve más televisión que a su padre. Las imágenes percibidas por el niño son de hombres violentos, invulnerables, insensibles, emocionalmente cerrados y muy negligentes respecto a su bienestar personal, son éstas las conductas más evidentes en la escuela.
- **Grupo de amigos:** los jóvenes pasan mucho más tiempo con muchachos de su edad que con hombres adultos. En ese grupo gana siempre el más agresivo y violento, el que más desafía la autoridad, es él quien termina dando el ejemplo de una masculinidad “exitosa”, porque al final su conducta consigue lo que pretende.
- **Reacción:** si los modelos de la televisión y del grupo de amigos son negativos, esto es potencialmente más dañino para la convivencia humana, puesto que al no poder aprender sobre la masculinidad, pues en el hogar y en la escuela se encuentra rodeado de mujeres, el niño llega a interpretar el concepto de “masculino” como “no femenino”. (Guiza, 2010:10,11)

Así, los hombres “*aprenden a jugar a ‘ser hombres’*” (Guiza, 2010:8), dentro de un juego lleno de prohibiciones y exigencias, cada hombre lucha por ser la carta más fuerte, por ser el más valiente, el más inteligente, el más sexual, el más *macho*³⁹; dicho juego se encuentra cargado de una constante lucha con los otros por el dominio y el control, por el sometimiento de los débiles sean mujeres u hombres. Se define el “ser” hombre como todo lo contrario al “ser” mujer, con dualidades contrarias como: hombre/fortaleza-mujer/debilidad, hombre/agresividad - mujer/sensibilidad. “*Es así como comenzamos a construir al “macho” castrado de su sensibilidad y en buena parte de su amor. [...] aprenden a ocultar sus sentimientos, a través de un condicionante potente y a menudo violento.*” (Guiza, 2010:8,9)

Se adjudica al género masculino la posesión de la razón, la fuerza, el valor, el trabajo (INMUJERES, 2007:10) y la capacidad de ejercerlos principalmente en el ámbito público, no impidiendo llevarlos a la práctica también en el ámbito privado; se asume al género masculino como el único capaz de brindar protección, seguridad, alimento; se le adjudica la función de productor y proveedor y se les

³⁹ Véase Glosario de Género, *vid supra*.

imputa la capacidad de transmitir sus sentimientos, particularmente en público y principalmente hacia su mismo sexo.

La masculinidad, al igual que la feminidad, se define con base en la condición y la situación de los hombres pero, al contrario que en el caso de las mujeres, la fuerte y marcada competencia entre hombres es lo que permite hablar de diversas masculinidades; tal competencia suele ser más evidente en la adolescencia, donde los jóvenes compiten por ser el “más hombre” en todos los aspectos, siendo la principal preocupación el asentarlo ante los otros, hacia el exterior; aunque en su interior no se sientan conformes con la imagen que externan.

La sociedad representa ante los hombres, la presión por el ser “para sí” y “para los otros”, dicha presión se inclina mayoritariamente al aspecto sexual y erótico; en muchas sociedades, el culto al falo es lo que define el “ser hombre”, por ejemplo: el individuo que inicie su vida sexual a edad más temprana, el individuo que mantenga relaciones sexuales con varias parejas, el individuo que tenga más descendencia –obviamente- del sexo masculino, a ese individuo se le dice hombre, adjudicándole una figura enaltecida, poderosa, viril, fuerte, masculina.

En nuestras sociedades latinoamericanas, particularmente en la sociedad mexicana, es frecuente que desde la familia, los grupos de amigos y la sociedad en general, se ejerza dicha presión por definir la masculinidad desde la sexualidad, siendo cultivada sobre los hombres para la identificación y aprehensión del “ser” y el “deber ser” para ellos. Para la definición del “ser”, tal definición sexuada se lleva a cabo cuando la sociedad inculca al individuo la negación de todo lo femenino, todo lo ajeno a lo que representa la hombría, cuando se reproduce la creencia ideológica de la superioridad intelectual, física y social de los hombres sobre las mujeres, en esta etapa se adquiere la definición siguiente: “soy hombre, porque no soy mujer”, una expresión que en su interior está vacía, pues se desarrolla a expensas de lo que se especifica que son las mujeres; ubicamos tal interiorización en las etapas tempranas de la vida del

individuo, cuando se define “para sí” con expresiones como: “el color rosa es de viejas”, “no llores, ¿que eres niña?”, es muy común que en la etapa preescolar y de educación primaria, la familia comience con la presión por la definición sexuada con preguntas al niño como: “¿cuántas novias tienes?”, “¿cómo se llama tu novia?”. Durante la pubertad y la adolescencia, la presión es mayormente ejercida con expresiones como: “¿no tienes novia, que no eres hombrecito?”, “¿no has tenido relaciones (sexuales)? ¡seguro eres maricón⁴⁰!”, “¡nomás una novia! ¿qué no eres macho⁴¹ o qué?”, es así como el individuo adquiere y aprehende la parte del “deber ser” del hombre, cuando se identifica la necesidad por la satisfacción de lo que los otros esperan, aquí se define el hombre “para los otros”.

Lo anterior, lo que nosotros identificamos como “ser” y “deber ser” del hombre, Judith Butler lo define como performance, la cual:

... resulta de la evocación de la norma por autoridades reconocidas. Cuando por ejemplo nace un niño el médico exclama: “es varón”, empieza el proceso de “varonización”. El proceso de evocación es además complementado por la formación de una masculinidad físicamente predefinida, a la cual el individuo debe someterse para que el sujeto masculino pueda desarrollarse. (Butler en Helfrich, 2011:228)

Con base en lo anterior y como ya vimos en el Capítulo I en tanto al caso de las mujeres, la definición de la masculinidad se deriva de la condición y de la situación de los hombres en la sociedad, logrando conceptualizar a la masculinidad como Connel menciona: *“La masculinidad es ... la posición en las relaciones de género, las prácticas por las cuáles los hombres y las mujeres se*

⁴⁰ La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), prohíbe en marzo de 2013, el uso de las palabras “puñal” y “marica” o “maricón” por considerar que “constituyen violaciones a los derechos fundamentales” y que “el lenguaje influye en la percepción de las personas de la realidad y puede provocar prejuicios que se arraigan en la sociedad mediante expresiones que predisponen la marginación de ciertos individuos o grupos. El lenguaje que se usa para ofender o descalificar a ciertos grupos es discriminatorio”. Véase <http://www.proceso.com.mx/?p=335524>, [Consultado el 10 de noviembre de 2013]

⁴¹ Si se consideran las palabras “puñal” y “marica” como palabras influyentes en la percepción de la persona, así argumentado por la Primer Sala de la SCJN, sería importante y un buen ejercicio político, la prohibición de la palabra “macho”, pues ésta palabra contiene un gran peso psíquico, social y político sobre los individuos.

comprometen con esa posición de género, y los efectos de éstas prácticas en la experiencia corporal, en la personalidad y en la cultura". (Connel, 1995:4)

La situación de los hombres se define por diversos aspectos, entre ellos la raza y la clase o estatus, de esto se derivan diversas y múltiples masculinidades que se enfrentan entre sí por la representación y dominio del poder, es por ello que es imposible hablar de una masculinidad, pero es apropiado decir que existe en cada sociedad un tipo de masculinidad predominante, la cual es llamada por Connel *masculinidad hegemónica*,⁴² y que en el caso mexicano podemos identificar como "el macho" o "machismo".

Asimismo, las diversas masculinidades pueden explicarse como una parte transversal dentro de la estructura social pues cada uno de los ámbitos y aspectos sociales tienen inmersas normas y reglas sexuales históricamente reproducidas por la sociedad. Con base en lo anterior, Connel propone la estructura de género desde tres dimensiones, las que define desde la perspectiva del género masculino y son:

- a) Relaciones de poder:** se refiere al poder dentro del sistema del género, se trata de la subordinación general de las mujeres y la dominación de los hombres mejor conocido como patriarcado, el cual persiste a pesar de las resistencias del feminismo, las cuales representan dificultades para el poder patriarcal.
- b) Relaciones de producción:** contempla la división genérica del trabajo y el carácter de género del capital, es decir, al proceso de acumulación de género del capital.
- c) Cathexis:** considera el deseo sexual, en términos freudianos, como energía emocional ligada a un objeto. (Connel, 1995:4)

Respecto de lo anterior, podemos identificar la situación de presión de la sociedad sobre los hombres por la satisfacción de lo que nosotros llamamos el "ser" y del "deber ser" de los hombres, así como la existencia de los diferentes tipos de masculinidades existentes –las cuales conforman una extensa numeración-, y la razón de una masculinidad hegemónica que representa el

⁴² Véase Glosario de género, *vid supra*. Connel reconoce cuatro tipos principales de masculinidad: *hegemónica, subordinada, cómplice y marginalizada*. (Connel, 1995:11-16)

control y el poder sobre los otros tipos, por ejemplo: en el caso mexicano, el hombre que representa al “macho”, personifica el dominio y control del poder sobre otras masculinidades, sobre hombres en otras condiciones como el hombre indígena, el hombre homosexual, transexual o travesti, el hombre de bajos recursos, el hombre de edad avanza, y otros más; asimismo, dicha masculinidad hegemónica ejerce control y poder sobre el otro género, las mujeres.

Debido a la presión de la sociedad en torno a la definición del hombre con base en la sexualidad⁴³, *“es común que los hombres aprendan a ejercer poder sobre las mujeres, y este ejercicio incluye no escucharlas”* (Guiza, 2010:14) en ninguno de los aspectos, sobre todo en el sexual, lo que fomenta y reproduce los viejos cánones y roles sexistas que subordinan y menosprecian la figura femenina; igualmente han aprendido que su poder patriarcal es “natural” y que no es posible cambiarlo, lo cual forma parte de la ideología del sexismo.

5.2 El juego por el poder: las relaciones de poder entre sexos

Para entender el papel de subordinación de las mujeres ante los hombres, y como consecuencia el juego por el dominio y control del poder, es necesario entender el origen de dicha situación. Ese origen, en las sociedades occidentales, lo remontamos al siglo XVI, donde se comienza una lucha por la prohibición y la exclusión de lo que aparentemente, es ajeno o extraño al orden social, nos referimos a la locura y al placer, la negación, la represión y la prohibición de la sexualidad como dotadora de placer carnal.

Con la llegada del cristianismo, dicha prohibición se refuerza con tres rasgos principales: la regla de la monogamia, la función reproductiva de la sexualidad y la descalificación del placer sexual (Foucault, 2007:18); estos tres puntos comienzan la limitación de las mujeres únicamente para la reproducción, y a su vez, la confinación de las mismas al hogar, y acrecentan las desigualdades entre hombres y mujeres sobre la vida sexual ya que:

⁴³ Véase Glosario de género, *vid supra*.

El doble rasero sexual estaba directamente vinculado a la necesidad de asegurar la continuidad del linaje y la herencia. Durante gran parte de la historia los hombres se han valido amplia, y a veces conspicuamente, de amantes, cortesanías y prostitutas. [...] Pero los hombres tenían que asegurarse de que sus mujeres fueran las madres de sus hijos. Lo que ensalzaba en las chicas respetables era la virginidad y, en las esposas, la constancia y la fidelidad. (Giddens, 2011:68)

Dentro de las relaciones de género y entre géneros, el elemento más importante que define y justifica en gran medida la opresión y control de uno sobre otro, es el dominio, pertenencia y uso del poder, es por esto que recurrimos a grandes teóricos sociales para la definición del poder y así entender las relaciones de poder entre sexos, pues es imprescindible saber y entender que el poder no sólo es *“lo que dice la ley, lo que prohíbe, lo que dice no, con una letanía de efectos negativos: exclusión, rechazo, barrera, negaciones, ocultaciones”* (Foucault, 1992:154), no sólo es el control o la facultad de castigar y que es representado y ejercido únicamente por los aparatos legal, gubernamental y/o político y considerar que éste tipo de relaciones son un reflejo del poder jurídico, sino que es una cualidad –que existe de forma individual y grupal- que permea las relaciones sociales y además, funda la identidad, la ideología, la cultura, las tradiciones, las creencias y la vida en general.

El poder ha visto la transformación de las sociedades, y las sociedades han visto su transformación debido al poder. Ya que el poder se ha manejado –como mencionamos anteriormente- como la facultad de castigar, de excluir, de rechazar, tal y como lo menciona Michel Foucault *“el poder se ejerció... bajo la forma privilegiada de la exclusión”* (Foucault, 1992:154) entendemos la exclusión de las mujeres desde ese “poder verdugo”, pues se casa la figura de la mujer con la sexualidad⁴⁴, dejando para las mujeres un significado de lo prohibido, lo amoral, lo castigable, desarrollando y reproduciendo la exclusión, represión y control sobre las mismas, es *“la instauración de un poder que se ejerce sobre el cuerpo mismo”* (Foucault, 1992:156). Esta concepción del poder es la que produce y reproduce la

⁴⁴ Foucault maneja a la sexualidad, junto con la locura, como una de las tecnologías del poder.

situación de opresión y subordinación entre sexos, el dominio de los hombres sobre las mujeres y el dominio de los hombres sobre lo que figura como ajeno a su concepción, es decir, sobre lo débil, lo sumiso, lo incapaz, lo contrario a lo que se ha definido como el “ser hombre”.

A su vez, Foucault nos habla de un poder “*ablato, abnegado, poder individualista*” (Foucault, 2007:23) un poder que se deriva del cristianismo y es representado por la figura del pastor del rebaño, un poder que “*se opone al poder político tradicional habitual en la medida en que el pastor reina (...) sobre multiplicidad de individuos*” (Foucault, 2007:22) se refiere al poder pastoral; el poder pastoral es un poder benefactor, individualista, capaz de sacrificarse propiamente para el bienestar de los otros; con base en lo anterior, podemos aterrizar las cualidades del poder pastoral, dentro de las tareas, deberes, responsabilidades, adjudicadas a las mujeres en tanto su rol de madre dentro de la familia. Entonces, el poder pastoral puede ser representado por las mujeres y el “poder opresor”, el poder político tradicional, es representado por los hombres; teniendo así dentro del espacio privado ambos poderes, el poder abnegado, benefactor, ablativo, representado por la madre, y el poder castigador, verdugo y prohibidor, representado por el padre.

Por otra parte, el poder no debe de ser visto únicamente como el “poder verdugo” que tanto se ha adjudicado al Estado, sino que también se debe vislumbrar como toda relación social, toda relación de fuerza entre cada cuerpo social, y que dicho poder no se trata de un suave reflejo del poder soberano del Estado sobre los individuos ciudadanos, sino por el contrario, el Estado es un reflejo de las múltiples relaciones de poder y de fuerza existentes entre los individuos, que son las que le otorgan legitimidad al poder jurídico Estatal de ley-prohibición.

Estas relaciones de poder entre los individuos se han entendido como la representación de intereses de una clase, es el otorgar la representación de las voluntades individuales a una figura de voluntad general, pero Foucault con respecto a esto, nos dice que “*el poder no se construye a partir de «voluntades»*

(individuales o colectivas), ni tampoco se deriva de intereses. El poder se construye y funciona a partir de poderes, de multitud de cuestiones y de efectos de poder” (Foucault, 1992:158); es por esto que decimos que la multiplicidad de relaciones entre individuos, de relaciones sociales, dan como resultado una multiplicidad de poderes. Estas relaciones de fuerza entre individuos, si bien tienen que ver con la defensa de los intereses, también se relaciona con la capacidad de accionar de manera transformadora, de provocar o influir una diferencia sobre las cosas, sobre los sucesos, sobre la vida diaria, tal y como lo define Anthony Giddens, son *“poderes causales, incluido el poder de influir sobre el desplegado por otros”* (Giddens, 1995:51). Es la parte del poder que colabora al cambio, es el poder con sentido transformador contenido en la acción ejercida por la sociedad, por los individuos.

La importancia del dominio del poder tanto en su concepción controladora y castigadora como en su concepción causal o transformadora, es lo que ha generado cambios en las sociedades. Desde siglos atrás, se ha adjudicado a los hombres la pertenencia del poder desde su sentido controlador y castigador, eran los representantes de la ley jurídica y la legitimación social, esto lo podemos identificar con la existencia y la resistencia del patriarcado a lo largo de la historia –y aún hoy en día-, al igual que la pertenencia del poder causal o transformador, pero que, al estar bajo el control del patriarcado, excluía y limitaba cual ideología o acción que fomentara o considerara la inclusión tanto de las mujeres como de todo aquello que figuraba como ajeno o extraño al “ser hombre”. Ahora, *“el cuerpo masculino deja de ser la mejor representación social del poder, de la autoridad, de la inteligencia, y los símbolos que a esas representaciones se refieren; en la medida en que la mujer participa en posiciones de poder, van siendo cada vez más compartidas por los dos géneros.”* (Montesinos, 2005:492)

En la actualidad, el juego por el dominio y pertenencia del poder ha envuelto a los dos géneros debido al surgimiento del feminismo pues, aunque en algunos sectores o ámbitos ha sido casi imperceptible, esa pertenencia se tambalea y se desplaza de un lado a otro. Podemos verlo de la siguiente forma: en cuanto al

poder como controlador y castigador, en términos de legalidad y legitimidad –ley-prohibición-, tenemos como ejemplo la llegada al poder del régimen nacional de las mujeres en el caso chileno y argentino, y esta lucha por la pertenencia en el caso estadounidense y en el particular mexicano; en cuanto al poder causal o transformador, con el surgimiento y desarrollo del feminismo este poder que había sido –más que controlado, ocultado y/o desdibujado- exclusivo de los hombres y del patriarcado, comienza a formar parte del panorama femenino, con las movilizaciones y exigencias de las mujeres, con las acciones y programas que se han diseñado e implementado a favor de las mismas. Las mujeres comienzan a tener la pertenencia del poder causal con capacidad transformadora, pues empiezan una serie de cambios en las configuraciones tradicionales y en las relaciones sociales.

Es así como el poder deja de ser parte de lo exclusivo de los hombres para poder considerarse como algo que pertenece a todos los individuos, a todas las relaciones sociales, a todas las relaciones de fuerza, ya sea hombre-mujer, hombre-hombre o, como recientemente se ha identificado, mujer-hombre, mujer-mujer.

5.3 ¿Qué es la crisis de la masculinidad?

El término de crisis de la masculinidad, surge del debate y de las reflexiones de investigadores/as en materia de estudios de masculinidades, sobre *“¿cómo están contruidos los hombres en las políticas y programas de género, familia y salud?”* (Aguayo, 2011:9) La preocupación se deriva de las acciones gubernamentales implementadas en diferentes países en pro de las mujeres, en dónde –como hemos visto en el Capítulo III para el caso particular mexicano- la inclusión y consideración de la participación de los hombres es mínima o inexistente.

Ya habiendo definido el concepto de la masculinidad y la adjudicación del dominio y pertenencia del poder al género masculino, nos adentramos a lo que en la última década se ha llamado “la crisis de la masculinidad o nuevas masculinidades”, siendo países como Estados Unidos, Judith Butler; Australia,

Robert W. Connel; España, Erick Pescador; Chile, Francisco Aguayo y Michell Sadler; y en cierta medida México, José Guillermo Figueroa, Gerardo Guiza Lémus y Rafael Montesinos, los principales precursores en estudios de género orientados a masculinidades, ya que *“Hay en marcha una revolución mundial sobre cómo nos concebimos a nosotros mismos y cómo formamos lazos y relaciones con los demás. Es una revolución que avanza desigualmente en diferentes regiones y cultural, con muchas resistencias.”* (Giddens, 2011:65)

Primeramente, es necesario retomar el concepto de crisis desde los estudios que han desarrollado el término de crisis de la masculinidad, Robert W. Connel define dicho concepto de la siguiente manera:

Por el hecho de ser un término teórico *crisis* presupone un sistema coherente de algún tipo, el cual se destruye o se restaura como resultado de la crisis. La masculinidad... no es un sistema en ese sentido. Es, más bien, una configuración de práctica *dentro* de un sistema de las relaciones de género. No podemos hablar lógicamente de la crisis de una configuración; más bien podemos hablar de su ruptura o de su transformación. (Connel, 1995:19)

Con lo anterior, podemos entender que la crisis se presenta ante un sistema con la capacidad de destruirse o restaurarse pero, recordando que la masculinidad no es considerada como un sistema sino como parte transversal de un sistema o estructura, la capacidad o la facultad de destrucción o de restauración es del sistema en su totalidad, de la sociedad en general; la crisis se presenta en toda la estructura de género, lo que quiere decir que la tendencia a la crisis implica a la masculinidad.⁴⁵

Entonces, la crisis de la masculinidad se traduce a una escisión del modelo de masculinidad tradicional con el sistema o estructura social, lo que lleva a una reconfiguración o transformación de dicho concepto debido a los cambios que el feminismo ha acarreado consigo.

⁴⁵ Con dicha definición sería viable hablar también de una crisis de la femineidad la cual se presentó, en todo su apogeo, en las décadas de los 60's y 70's con las movilizaciones y demandas femeninas, y los cambios estructurales e ideológicos que se derivaron de éstas.

Ese es el reto del hombre moderno de las grandes urbes, en sociedades rezagadas como las nuestras, donde la figura del macho emerge como una caricatura que retrata varones incapaces de adaptarse a los cambios de la modernidad. El estereotipo del hombre tradicional, más apegado a la figura del macho mexicano, desaparece del rostro urbano. (Montesinos, 2005:500)

La representación de la identidad masculina se ve afectada en gran medida en el espacio público, anteriormente exclusivo de y para los hombres y que con la inserción de las mujeres a dicho espacio, se ve transformada la manera de representar a ambas figuras, *“la crisis de la identidad masculina que ya es presentada en ocasiones de manera en extremo radical, se habría de traducir visualmente en los espacios urbanos, desde la iconografía que proyecta la mercadotecnia hasta la presencia concreta de uno u otro género.”* (Montesinos, 2005:503)

De esta forma la imagen de la identidad masculina tradicional se ve desgastada en tanto el surgimiento de nuevas identidades femeninas que cubren aspectos que anteriormente definían al hombre, pues:

... si bien es cierto que la hipótesis general de la crisis de la identidad masculina se genera por el desgaste de un estereotipo que predominó en el pasado, y la necesidad de construir una nueva identidad que fuera más consecuente con los tiempos modernos; ese vacío resulta más grande al momento que se hace visible la emergencia de nuevas identidades femeninas: las mujeres con poder. Esta nueva presencia femenina significa el desarrollo de la imagen de la mujer y la necesaria disminución de la imagen masculina. (Montesinos, 2005:503)

Es por eso, que se dice que la masculinidad está en crisis al ver que la identidad masculina tradicional o el modelo de masculinidad tradicional se ve disminuido en relación de lo que se pensaba ser hombre –según obligaciones, deberes, atributos, roles- y de la inclusión de las mujeres y su nueva identidad. “Es el choque cultural provocado por las identidades femeninas emergentes y una identidad masculina en construcción que no tiene claro su puerto de llegada.” (Montesinos, 2005:503)

5.4 Sobre la crisis de la masculinidad y su afectación sobre la sociedad

El concepto de masculinidad tradicional implica el dominio, la fuerza, la valentía, el control, la virilidad y la opresión sobre los otros, sean del mismo sexo o del sexo opuesto; asimismo, se adjudica a los hombres la capacidad de proveer, producir, innovar, pensar. Con los movimientos feministas, las mujeres comienzan a figurar dentro del espacio sociocultural que desde siglos atrás se confería como exclusivo de los hombres, tal inserción se ha llevado a cabo sobre las sociedades de origen patriarcal, se ha realizado como exigencia de las mujeres y se ha observado por los hombres –ya que no se presenta una participación considerable en cuanto a una educación transformadora para la eliminación de viejos cánones y estereotipos.

Las mujeres figuran ahora en todos los ámbitos sociales, en el ámbito político, económico, social y cultural, han reorientado en gran medida la ideología del rol tradicional adherido a ellas, las mujeres han luchado y han logrado grandes e importantes cambios, se ha logrado la intervención del aparato gubernamental y de mecanismos en defensa y resguardo de sus derechos y libertades, han conseguido el respeto y el “poder ser” –al igual que los hombres- proveedoras, productoras, innovadoras, pensantes, fuertes, valientes, así como también han demostrado el manejo del dominio y de la opresión sobre los otros, entonces, si la mujer ahora juega un doble papel, el de la “mujer tradicional” por un lado, y el de la “mujer independiente y capaz”. *“Lo que se observa en ese proceso es el cambio en la valoración social de la imagen femenina, y por ende, una desvalorización de la representación masculina, bajo el papel masculino de proveedor exclusivo de la familia.”* (Montesinos, 2005:491)

Pero, al ahora cubrir las mujeres todos los ámbitos de la sociedad, ¿dónde quedan los hombres? La crisis de la masculinidad responde a esta pregunta, dando paso a otra más importante ¿dónde y cómo afecta la crisis de la masculinidad? Como primer punto, la crisis de la masculinidad afecta a toda la sociedad, a cada individuo y a cada relación que se da; para una respuesta más precisa, nos basamos en las tres dimensiones de la estructura de género que

propone Connel: relaciones de poder, relaciones de producción y relaciones de cathexis.

Con base en las *relaciones de poder*, Connel menciona que la crisis de la masculinidad influye e impacta sobre las relaciones de poder como un “*colapso de la legitimidad del poder patriarcal, y un movimiento global por la emancipación de las mujeres*” (Connel, 1995:19) la facultad y la capacidad de control y dominio de los hombres entran en conflicto con la capacidad de transformación e inserción de las mujeres; el Estado, desde el uso del poder legítimo fomenta e incentiva las acciones en pro de las mujeres sin considerar la inclusión de los hombres en esta tarea, a su vez, instituciones básicas, como la familia, siguen reproduciendo los roles tradicionales del hombre, lo que resulta incoherente con lo propuesto por el aparato gubernamental, lo que provoca una división en la población varonil, por un lado están los hombres que apoyan las propuestas y reformas feministas, por otro, los hombres que se oponen y que siguen guardando culto al *Modelo Masculino Tradicional Patriarcal (MMTP)*.⁴⁶

En cuanto a las *relaciones de producción*, el mismo autor propone que “*el vasto crecimiento en la posguerra del empleo de mujeres casadas en los países ricos, y la incorporación aún de la mano de obra femenina en la economía monetaria en los países pobres*” (Connel, 1995:20) además de la continua inserción de las mujeres al ámbito laboral en los distintos sectores, se consideran como factores detonantes de la crisis de la masculinidad, pues hoy en día las mujeres cumplen también la función de proveedoras, cambiando la acumulación del capital por género –que originalmente se encontraba en dominio de los hombres-, desarrollando así una acumulación genérica femenina. La inserción de las mujeres y participación en la vida económica de la sociedad, amputan al rol tradicional del hombre una de las obligaciones y capacidades más importantes, la de proveer económicamente y a su vez, la de proveer protección a los otros, lo

⁴⁶ Erick Pescador Albiach, Sociólogo, Sexólogo y Especialista en Masculinidades, de nacionalidad española, se refiere de esta forma a la ideología tradicional sobre la masculinidad o masculinidades, en su artículo *Las nuevas masculinidades: Formas de ser hombre desde las emociones y la escucha*, disponible en: <http://www.haurraldederechos.org/descargas/ponencias/Erick-Pescador/Las%20nuevas%20masculinidades%20INET%20FIN.pdf>. [Consultado el 10 de noviembre de 2013]

que genera un cambio en la manera de ver a las mujeres, son “extrañas” en el terreno de los hombres, lo que puede provocar el uso de mecanismos de defensa como la violencia –esta parte la retomaremos más adelante.

Las *relaciones de cathexis*, para los hombres han sido reprimidas, ha sido limitada para ellos toda capacidad de transmitir afecto a los otros y ante los otros, en particular cuando ese afecto va dirigido a individuos de su mismo sexo; bajo el MMTP, el cual “*prohíbe ciertas formas de emoción, afecto y placer*” (Connel, 1995:20), se ha desplegado una variedad de relaciones físico-emocionales que rompen con dicha prohibición, la demostración de afecto y placer envuelve a las mujeres y a la diversidad sexual⁴⁷, se reconfigura la manera de expresar emociones tanto en las relaciones heterosexuales como en las homosexuales⁴⁸, lo que implica una necesaria transformación en la configuración del “ser hombre” para una inserción y aceptación de lo que se ha prohibido durante años.

Los cambios y tensiones que se han presentado en las tres dimensiones antes mencionadas, implican una serie de cambios y transformaciones en las masculinidades; hemos visto que la definición tradicional de la masculinidad ha perdido funciones, obligaciones y características que se habían adjudicado y clasificado como exclusivas de los hombres, la figura de las mujeres ha abarcado gran espacio sociocultural que antes era de ellos, ahora, las mujeres se desarrollan en “el mundo de los hombres”, pero ¿los hombres pueden desarrollarse en “el mundo de las mujeres”? ¿Pueden los hombres desempeñar funciones, obligaciones y características que hasta ahora han sido exclusivas de las mujeres?

En respuesta a lo anterior, la inserción y aceptación de los hombres en el espacio privado –tradicionalmente confinado a las mujeres- es más difícil que la inserción de las mujeres al espacio público, pues, si consideramos que los

⁴⁷ Véase Glosario de Género, *vid supra*.

⁴⁸ Las movilizaciones de defensa de los derechos sexuales y reproductivos han tenido un gran apoyo por parte de los movimientos feministas, concentrando estos dos movimientos en un mismo fin, que es el resguardo y defensa de los derechos humanos de cada individuo, sin importar sexo, edad, preferencias sexuales, raza, estatus socioeconómico, tendencias políticas, etcétera.

hombres se han presentado como una figura de poder –en sentido de autoridad castigadora-, como una figura materialista –en sentido de la acumulación del capital para proveer bienestar económico- y como una figura rígida –en sentido de la limitación en la transmisión de sus emociones-, la inserción y aceptación de los hombres en el espacio privado puede ser desde nuevas formas de paternidad.

5.5 La crisis de la masculinidad y la familia

El rol tradicional de género que se adjudica a los hombres, conjunta diversos adjetivos: fuerza, virilidad, rudeza, valentía, y les resta valor a otros, emoción, alegría, nobleza, cariño. Como ya hemos mencionado, el hombre debe de ser fuerte y valiente, con la capacidad de someter a otros sin importar condición, dicha fuerza y valentía, es necesaria para ser capaz de proveer bienestar económico, alimento, vestido, vivienda, educación.

Al interiorizar dichas responsabilidades, los hombres se segregan al espacio público, donde la competencia por ser el más productivo y exitoso otorga el estatus y el uso del poder; sin embargo, con la inserción de las mujeres la competencia entre hombres ahora implica a un sujeto más, las mujeres. El desempeño de las mujeres en el espacio público las hace acreedoras de admiración, al considerar tal desempeño como un logro al romper con el viejo paradigma de la mujer confinada al hogar, pero en el caso de los hombres, los vuelve incapaces, convierte a sus capacidades en insuficientes, y la sociedad misma se encarga de recalcarlo: “¡Qué bueno que tu esposa trabaja, así te ayuda con los gastos!”, “¡Si tu esposa trabaja, es porque eres incapaz de mantenerla!”.

Tal situación pone en juego el valor del hombre, cuando un hombre queda desempleado y su esposa ocupa la responsabilidad de proveedora, dedicándose éste al desempeño de los deberes del hogar, como el cuidado de los hijos, el aseo del hogar, la distribución del gasto para los servicios, la sociedad se ocupa de minusvalorarlo: “¡Es un mantenido!”, “¡¿Tu vieja trabaja?, eres un mandilón!”.

Lo anterior ha traído consigo una lucha de los hombres por el “rescate” o “*resignificación*” de su paternidad, porque los hombres también pueden ser

proveedores de cuidados. Con respecto a esto, y aunado a la vieja concepción de masculinidad, los hombres han sido “ayudantes” en cuanto a la crianza y cuidados de los hijos, la sociedad se ha encargado de convertirlos en antagonistas en este aspecto de la vida. No significa que en todas las familias, la situación de los hombres se encuentre así, pero sí es frecuente que –al final de las cosas- los hijos tiendan a inclinarse más por la madre que por el padre, o al menos así lo ha implantado el aparato estatal.

La familia es considerada la institución básica más importante para el crecimiento de un individuo, para la interiorización de los roles, cánones, normas y reglas que le permitirán desenvolverse e involucrarse con el resto de la sociedad. *“A finales de los años sesenta y comienzos de los setenta, llegaron el movimiento estudiantil y el movimiento feminista, que llamaban a la rebelión contra las estructuras tradicionales”* (Beck-Gernsheim, 2003:11), lo que llevó a cambios en la conformación y configuración de la familia tradicional, originando una amplia gama de formas en su constitución pero, esto no es lo que nos ocupa, lo que nos ocupa es cuando se da una ruptura, principalmente en familias de parejas o matrimonios heterosexuales.

En nuestras sociedades, durante muchos siglos, el prototipo de familia se compuso por padre-madre-hijo/s, se defendía la creencia de la unión matrimonial y parental para toda la vida, tachando y juzgando la separación que, básicamente, defiende a las mujeres pues a pesar de ser señaladas por ser “madres solas”, son objeto de admiración al grado en que llegan a cubrir y a satisfacer las necesidades del hogar y de los hijos, pues se prejuizaba la figura del hombre como el que había abandonado el lecho familiar, dando pie a la figura de la familia “monoparental” que ha hecho respetable y admirable la situación de las mujeres, y castigable y rechazable la situación de los hombres.

Según Elisabeth Beck-Gernsheim, la figura “monoparental” abarca, principalmente, cuatro formas de convivencia diferenciadas:

- 1) La mujer que se ha divorciado y se encarga sola de su hijo o hijos.

- 2) La mujer que nunca estuvo casada y que crio sola a su hijo, –quizá porque así lo ha querido y planeado o acaso porque la relación con el padre quedó rota antes del nacimiento del hijo)-.
- 3) La mujer que según las categorías de la estadística oficial aparece como figura «monoparental», pero, de hecho, no es tal cosa, dado que comparte con el padre mesa y cama, la vida cotidiana y la educación de los hijos, con la salvedad de que ha renunciado al certificado matrimonial y a una legitimación oficial de sus relaciones de hecho.
- 4) La mujer que queda viuda y continúa la crianza y educación de los hijos sola. (Beck-Gernsheim, 2003:15)

Considerando la culpabilidad por la ruptura de la familia, que socialmente – de tajo- es imputada al hombre, y la creencia que antes se tenía de *pater semper incertus*⁴⁹, es evidente, que tanto la sociedad como el aparato estatal inclinan la balanza a favor de las mujeres en cuanto a las leyes familiares y matrimoniales, limitando aún más la convivencia y el aspecto emocional de la paternidad. Con base en ello, grupos de hombres comienzan a exigir que la legislación también los contemple como competentes y capaces para tener la custodia de sus hijos cuando exista la ruptura del matrimonio o la separación de la pareja, en casos en que sea de mutuo acuerdo o ellos no hayan causado el origen de la separación.

En diferentes países de América Latina, los hombres como legisladores y como parte de la sociedad civil, se han dado a la tarea de exigir la inclusión de los hombres a dicho aspecto con la demanda de licencias parentales y de paternidad,⁵⁰ pero los logros apenas son visibles como lo muestra el cuadro siguiente:

Cuadro 5.1 Países en América Latina que cuentan con Licencia de Paternidad.

País	Licencia de Maternidad	Licencia de Paternidad
Argentina	90 días, 100% del salario	2 días por nacimiento
Bolivia	45 días antes y 45 días después, 100% del salario	No contemplada

49 “Padre siempre incierto”, se decía esto debido a la total incertidumbre sobre la paternidad. Beck-Gernsheim también menciona a los hombres que se hacen cargo de sus hijos pero no profundiza sobre la situación de ellos. (Beck-Gernsheim, 2003:15).

⁵⁰ Se refiere al otorgamiento de licencias de paternidad remuneradas durante y posterior al parto de la mujer, para que los hombres disfruten este evento con sus parejas e hijos.

Brasil	120 días por nacimiento y adopción, 100% salario	5 días
Chile	18 semanas por nacimiento, 100% salario	5 días por nacimiento
Colombia	12 semanas por parto o adopción, 100% salario	4-8 días, 6 semanas para el adoptante sin cónyuge o pareja
Costa Rica	16 semanas por nacimiento o adopción, 100% salario	No contemplada
Cuba	18 semanas, 100% salario	Concluida la licencia y la lactancia, los padres elegirán cuál de ellos cuidará al menor hasta el primer año de vida
El Salvador	12 semanas, 75% empleador en forma anticipada y 25% S.S.	No contemplada
Ecuador	12 semanas, en caso de muerte de la madre el padre podrá utilizar la licencia, 100% salario	10 días, 15 días por adopción, 5 días por nacimiento múltiple o cesárea, 8 días por nacimiento prematuro, 25 días por enfermedad degenerativa o enfermedad del niño
Guatemala	12 semanas, 100% salario	2 días
Honduras	10 semanas, 100% salario	No contemplada
México	12 semanas, 100% salario	No contemplada ⁵¹
Nicaragua	12 semanas, 14 por parto múltiple, 100% salario	No contemplada
Panamá	14 semanas, 100% salario	No contemplada
Paraguay	12 semanas, 100% salario	2 días
Perú	90 días, 30 días más por parto múltiple, 100% salario	4 días
República Dominicana	12 semanas, 100% salario	2 días de licencia remunerada por nacimiento y 3 por fallecimiento de abuelos, padres, hijos o cónyuge
Uruguay	12 semanas (sector privado), 13 semanas (sector público), 100% salario	10 días (sector público), 3 días financiamiento a cargo del empleador (sector privado)
Venezuela	18 semanas, 100% salario	14 días después del nacimiento, 21 días por parto múltiple, 28 días por enfermedad del niño o de la madre

Fuente: Elaboración propia con base en el texto de Francisco Aguayo y Gary Barker, Coordinadores, *Masculinidades y Políticas de Equidad de Género. Reflexiones a partir de la encuesta IMAGES y una revisión de políticas en Brasil, Chile y México*, 2012.

El involucramiento de los hombres en la paternidad desde el aspecto emocional, tiene que ver con la presentación de las mujeres como proveedoras,

⁵¹ En la actualidad, las licencias de paternidad se encuentran legisladas a nivel estatal, no federal, dando pie a que no todas las entidades consideren la opción de licencia.

de alguna manera se trata de compensar la imagen del hombre dentro del espacio privado.

Los hijos son motivo de responsabilidad económica, pero ahora también la paternidad es sinónimo de cuidado, comunicación, respeto y demostración de afecto. La paternidad alternativa... elabora el vínculo con los hijos más desde la comunicación y la amistad que desde la relación de distancia y la autoridad. [...] Así, la paternidad se ha convertido en un proyecto personal para muchos hombres, tan importante como el desarrollo profesional. (Aguayo, 2001:72)

Figura 5.1 Paternidad emocional: amor, convivencia y comunicación.



5.6 Influencia de las políticas públicas con PEG para el surgimiento y desarrollo de la crisis de la masculinidad en el caso mexicano

Como ya hemos mencionado, las políticas públicas son producto de la intervención estatal para la solución o aminoración de un problema social, en este caso, es la desigualdad e inequidad de género; de igual manera, hemos asentado que tales políticas están diseñadas y orientadas en pro de las mujeres, basadas en la discriminación inversa por medio de acciones afirmativas, dejando escasa o nula la participación de los hombres en las mismas. En el capítulo III y en el capítulo IV de la presente investigación, señalamos algunas de las políticas públicas, programas y acciones que se han diseñado e implementado en materia

de género, específicamente, en pro de las mujeres buscando el empoderamiento de las mismas.

Dichas políticas, programas y acciones, han dejado de lado la participación de los hombres, por lo que es imposible la presentación de un cambio o transformación en la sociedad, pues para ello, se necesita de la participación de ambas partes, se requiere de una “reeducación” de las mujeres y de los hombres. Francisco Aguayo menciona sobre las políticas públicas, que *“deben ser comprendidas como productos sociales emanados de un contexto cultural y económico determinado, insertas en una estructura de poder y en un proyecto político específico”* (Aguayo, 2011:106), por lo que las políticas públicas con perspectiva de género mexicanas, requieren indudablemente de la participación e involucramiento de los hombres, por tener como referencia de masculinidad, al hombre macho.

La violencia es un tema importante para el que consideramos vital *“la inclusión de los hombres en dichas políticas como un bien público con beneficios para todos”* (Aguayo, 2001:42). La violencia contra las mujeres ejercida en su mayoría por hombres, ha sido un problema que se ha presentado en la sociedad mexicana a través de muchas generaciones, esta violencia se reproducía junto con el rol tradicional masculino que justificaba el uso de la misma sobre los otros para mantener el control y el orden en los ámbitos público y privado. Las políticas, programas y acciones derivadas del aparato gubernamental han lidiado con este problema desde la educación de las mujeres, el conocimiento de sus derechos humanos, de sus garantías, de su valor; también se ha inculcado a las mismas, las herramientas jurídicas y penales, las instancias pertinentes a las que pueden acudir cuando se encuentren en una situación de violencia, así como las penas y condenas a las que se hace acreedor el agresor.

De la misma forma, el trabajo con personas homosexuales es de dos vías, de homosexuales para homosexuales y las mujeres, que han dado apoyo a los movimientos de diversidad sexual, pero también se requiere de un trabajo con hombres heterosexuales para la educación o reeducación y así romper con los

roles tradicionales masculinos de homofobia y violencia. La forma en cómo se involucra a los hombres en este tipo de políticas, tiene que ver con la reeducación de hombres agresores, pero no se contempla un trabajo conjunto para detectar la violencia desde los hombres, así como la fomento al respeto de los derechos humanos de mujeres, niñas, niños, personas de la tercera edad, personas con discapacidad y a la diversidad sexual. En la actualidad, los programas derivados de las políticas públicas en materia de género, en nuestro país, se distinguen por brindar apoyo económico a las mujeres, dicho apoyo puede ser sobre un monto mensual de dinero, o un apoyo mensual alimenticio (despensas); lo anterior, puede ser una detonante de violencia, ya que la figura de la mujer ante el hombre pasa de ser algo “controlable o fácil de someter”, a ser algo que atenta sobre su capacidad para proveer, algo que le resta importancia y valía a la labor del hombre como proveedor y protector.

La encuesta IMAGES Internacional⁵², arroja datos en cuanto al conocimiento y sentir de los hombres mexicanos, como se muestra a continuación:

Cuadro 5.2 Sentir de los hombres mexicanos en la actualidad.

Tema	Porcentaje (muestra de 1002 hombres)
La ley hace muy fácil responsabilizar al hombre	81%
Mi rol en el cuidado de los niños es principalmente el de ayudante	74%
No estuve presente en el momento del nacimiento de mi hijo	73%
Alguna vez ha escuchado de alguna campaña o actividad cuestionando la violencia hacia la mujer	47%
Violencia física ejercida por hombres hacia una pareja mujer	31%
Uso de violencia contra homosexuales cuando actúan de manera afeminada	29%
Exposición a campañas cuestionando la homofobia	24%
Ha escuchado de campañas que promuevan el involucramiento de los padres	18%
Cuando las mujeres trabajan le están quitando puestos de trabajo a los hombres	10%
Alguna vez ha participado en una actividad que cuestione la violencia hacia la mujer	8%

⁵² The International Men and Gender Equality Survey 2011, fue aplicada en Brasil, Chile y México, con la colaboración de Juan Guillermo Figueroa del Colegio de México.

Ha participado en actividades promoviendo el involucramiento de los padres	8%
--	----

Fuente: Elaboración propia con base en el texto de Francisco Aguayo y Gary Barker, Coordinadores, *Masculinidades y Políticas de Equidad de Género. Reflexiones a partir de la encuesta IMAGES y una revisión de políticas en Brasil, Chile y México*, 2012.

Como podemos ver, el sentir de los hombres con respecto de las políticas, programas y acciones en pro de las mujeres, son de su conocimiento pero no de su participación, un gran porcentaje siente que su papel dentro de la familia es antagónico al de la mujer, no han estado presentes en el nacimiento de su/s hijo/s, y han violentado alguna vez a una mujer o a alguien homosexual, lo que se traduce al necesario involucramiento y participación de los hombres, desde el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas *“para lograr una mayor equidad entre mujeres y hombres con el supuesto de que solo haciéndolo se podrán reducir las brechas de género”* (Aguayo, 2011:107)

5.7 ¿Cómo incluir o involucrar a los hombres dentro de las políticas públicas con Perspectiva de Género?

Hemos visto a lo largo de la presente tesis, que en cuanto a los objetivos para el logro de la equidad y la igualdad entre mujeres y hombres, las acciones dirigidas a dicho fin, tienen una orientación a la discriminación inversa, lo que consideramos que en nuestra sociedad mexicana donde prevalece la masculinidad machista, lo conveniente es la inclusión e involucramiento de los hombres, por medio de la sensibilización del tema, de un trabajo conjunto con ellos, sin que esto amenace o repercuta sobre los logros de las mujeres.

Cabe entonces preguntarse ¿Cómo deberían ser las políticas públicas que incluyen a hombres y masculinidades? Para responder dicha pregunta, Gary Barker y Margaret E. Greene retoman las conclusiones de la 48va. Sesión de la Comisión sobre el Estatus de la Mujer (CSW), refiriendo *“tres áreas de políticas que deberían incluirse al tratar las necesidades relacionadas con el género en hombres y que generalmente reciben menos atención”* (Barker y Green en Aguayo, 2011:33) y que presentamos a continuación:

- Políticas de sustento y de reducción de pobreza: son centrales para alcanzar la justicia económica y promover un mayor balance en la vida laboral y mayor equidad entre hombres y mujeres en cuanto a la carga en la provisión de cuidados.
- Políticas que traten sobre las disparidades en la salud de los hombres: reflejadas en los patrones específicos de morbilidad y mortalidad alrededor del mundo.
- Políticas para terminar con la homofobia y asegurar el respeto por la diversidad sexual: temas que están integralmente ligados a las desigualdades de género. (Barker y Green en Aguayo, 2011:33-34)

Con base en estas tres áreas, los autores mencionan *“ocho áreas de políticas específicas donde los hombres y las masculinidades pueden y deben ser incluidos en políticas de equidad de género y en políticas sociales globales”* (Barker y Green en Aguayo, 2011:34) dichas áreas son:

1. Políticas educacionales, incluida la educación parvularia.
2. Políticas de seguridad pública, que abarquen a las fuerzas armadas, la policía y las políticas de encarcelamiento.
3. Políticas de derechos humanos.
4. Políticas de salud.
5. VIH y políticas de salud y derechos sexuales y reproductivos.
6. Políticas integradas de mitigación y prevención de la violencia basada en género.
7. Políticas sobre medios de subsistencia y reducción de la pobreza.
8. Políticas que involucren a hombres como padres y proveedores de cuidados, incluyendo la salud materna e infantil. (Barker y Green en Aguayo, 2011:34)

Es importante considerar la inclusión de este tipo de políticas ya que, por ejemplo, en cuanto a las políticas educacionales, *“sacar los estereotipos de género del material educacional parvulario y de los juguetes, y esfuerzos por proveer a padres y madres con información sobre desarrollo infantil”* (Barker y Green en Aguayo, 2011:35) ya que, difícilmente se acepta a profesores o educadores en la educación preescolar debido a estereotipos y normas sociales, lo que provoca que los hombres se mantengan distantes a dicho nivel. Asimismo, el fomentar en los hombres el buscar servicios de salud, por ejemplo, en Camboya debido a un análisis de datos de salud vinculados a los roles y normas de género

incluyendo los comportamientos riesgosos de los hombres, se logró incluir al hombre en el Plan Estratégico Nacional de Salud Reproductiva.

La implementación de dichas políticas, así como los logros que se pudieran alcanzar, quizás suena optimista y ambicioso, pero consideramos que al llevar este tipo de medidas se podrán lograr relaciones más equitativas entre hombres y mujeres.

5.8 Acercamiento a una institución con trabajo incluyente: CSMYG

En nuestro país existen organizaciones de la sociedad civil que, si bien tienen como misión principal el adelanto y apoyo a las mujeres, mantienen una labor conjunta con los hombres, como individuos, parejas, esposos y padres. A continuación, presentamos el testimonio de la conversación⁵³ con la fundadora del Centro de Salud Mental y Género (CSMYG)⁵⁴, la Mtra. Alejandra Voggs Lomely, y con la Lic. Martha Valtierra García, encargada de Psicoterapia.

El Centro de Salud Mental y Género (CSMYG), inicia labores en 1997 bajo el nombre de Red Nacional de Psicoterapia Integral A.C. (RENAPSI), con la finalidad de orientar a las mujeres que presentan situación de violencia, desde la salud mental y emocional; años después, la RENAPSI se disuelve, llevando a las terapeutas que allí ejercían a formar parte de Salud Integral para la Mujer (SIPAM), donde se crea un área de salud mental para las mujeres.

Para 2007, la Mtra. Voggs Lomely se separa de SIPAM, dando origen al Centro de Salud Mental y Género, donde se brindan los servicios de psicoterapia individual, de pareja, familiar y grupal; talleres temáticos en autoestima, soledad, depresión, creatividad; se imparte el Diplomado para Promotoras Comunitarias en Salud Emocional, y Formación para terapeutas con Perspectiva de Género y respeto a la diversidad sexual.

⁵³ El Anexo 3 contiene el archivo de audio donde se puede seguir la charla completa con las psicoterapeutas, realizada el 17 de noviembre de 2013 en las instalaciones del CSMYG.

⁵⁴ Organización dedicada a la atención de la salud mental y emocional de mujeres y hombres, desde un enfoque de género y de respeto a la diversidad.

El Centro trabaja de manera conjunta con psicoterapeutas independientes, con lo que denominan Red de Psicoterapeutas, en varias delegaciones del Distrito Federal y en dos municipios del Estado de México (Ecatepec y Huixquilucan-Interlomas), también en otras entidades federativas como Guadalajara y Yucatán. Asimismo, ha impartido cursos y talleres en materia de no violencia y no discriminación en escuelas primarias; en la Universidad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en el Instituto Politécnico Nacional; y han trabajado de manera conjunta con el Departamento de Cultura de la Embajada de Estados Unidos para la realización de Foros⁵⁵ en materia de perspectiva de género y salud mental.

La propuesta principal del CSMYG, es contribuir al mejoramiento de las condiciones de atención en salud mental y emocional de la población de la Ciudad de México y zonas conurbadas, garantizando una atención de calidad que incluya la perspectiva de género, el respeto a la diversidad sexual y a los derechos humanos. Si bien la labor principal del Centro es principalmente con las mujeres, no se niega la participación de los hombres, por el contrario, la fomentan e incentivan abriendo las puertas a una terapia de pareja o individual para los hombres, evitando lo que podría llamarse como “maternalismo” debido al rol de género que se adjudica a las mujeres. Para el Centro, el trabajo directo con los hombres es de gran importancia para lograr una transformación en las relaciones entre los sexos, lo que significa el preocuparse e interesarse por el sentir, el pensar y el actuar de los hombres, con respecto de los cambios y transformaciones que la inclusión y los logros de las mujeres han traído consigo.

Con lo anterior podemos apreciar una forma de trabajo incluyente con los hombres, sin minusvalorar los logros obtenidos por las mujeres y fortaleciendo el lazo de la comprensión, la tolerancia y la ayuda mutua para el adelanto de las mismas, sin la segregación de los hombres.

⁵⁵ Para la realización de los Foros, se ha contado con la participación de expertas internacionales en materia de perspectiva de género como Ana María Daskal (Chile), Clara Correa (Argentina), Fina Sanz (España) y Jean Shinoda Bolen (Estados Unidos).

Figura 5.2 Folleto del Centro de Salud Mental y Género.



A lo largo de este capítulo defendimos la idea de la existencia de la crisis de la masculinidad, la cual afecta todos ámbitos del plano societal, una crisis que se desprende de las acciones orientadas e inclinadas hacia un lado de la balanza. Consideramos y creemos que es viable lograr un cooperativismo entre sexos, una aceptación, un respeto y una tolerancia mutua y así lograr relaciones equitativas entre sexos. Asimismo, creemos que la labor del Centro de Salud Mental y Género, es un ejemplo de trabajo conjunto entre aceptación y tolerancia, se trabaja de manera paralela con el descubrimiento y la aceptación de las mujeres respecto de su situación –violencia familiar, por ejemplo- y la aceptación y transformación o cambio de formas e ideologías de los hombres, por lo cual, es de gran importancia el implementar este tipo de trabajo en más instituciones gubernamentales y de la sociedad civil, incluyendo en las políticas públicas un trabajo que involucre tanto a hombres como a mujeres.

CONCLUSIONES

A lo largo de esta investigación, fuimos desmembrando nuestro problema, fuimos analizando sus componentes y entendiendo su ¿por qué?, vimos cómo cada una de esas partes tiene una fuerte razón y un gran impacto dentro de lo que nos concierne, la sociedad. En la actualidad, se están generando cambios en la forma de relacionarse entre los sexos, se ha tratado de combatir contra las viejas ideologías y los roles tradicionales que fomentan y reproducen la lucha entre sexos que, históricamente, se ha representado como el poder de los hombres, sobre la debilidad de las mujeres; no obstante, como pudimos evidenciar en el desarrollo de esta investigación, la situación ha cambiado, no tanto para el logro de la igualdad y equidad que la perspectiva de género promueve y que es el fin principal de las políticas públicas diseñadas e implementadas por el aparato gubernamental como respuesta al problema de la desigualdad e inequidad de género, sino que ha cambiado en cuanto a la ideología y la forma de ver a los hombres, de muchas maneras y en muchos aspectos, podemos decir que la masculinidad entró en crisis.

Asimismo, definimos y analizamos tres puntos importantes: 1) la perspectiva de género y su base feminista, 2) el diseño de políticas públicas en dicha materia como respuesta a las demandas de los movimientos feministas en nuestro país, así como la orientación de las mismas y de los programas y acciones derivados de ellas, y 3) el surgimiento de la crisis de la masculinidad. De dichos puntos concluimos que:

- 1) La situación histórica de opresión y sometimiento de los hombres sobre las mujeres, ha llevado a estas últimas, al levantamiento de una lucha que busca la reivindicación de sus derechos, así como el respeto y valía de los mismos. Tales exigencias han desarrollado una ideología en pro del involucramiento, empoderamiento e inclusión de las mujeres a todos los ámbitos de la sociedad, la cual ha permitido –además de un cambio ideológico de y sobre las mujeres- junto con la inclusión lograda de las mujeres en puestos de toma de decisiones y mujeres académicas, diseñar

o, en su caso, modificar la normativa y las legislaciones a nivel internacional, nos referimos a la Perspectiva de Género, ideología que ha sustentado e impulsado diferentes y diversas acciones a nivel internacional, y que se ha llevado a los planes de acción o de desarrollo de varios países del globo. Dicha perspectiva, consiste principalmente en solucionar los desequilibrios, la desigualdad y la inequidad existentes entre hombres y mujeres, lo que de manera evidente, exige la participación de ambos sexos.

- 2) En nuestro país el gobierno federal ha diseñado e implementado una serie de políticas públicas con perspectiva de género o con visión de género. En el año 2000, el país vive lo que se llamó transición política, que consistió en el cambio de los representantes del poder político y estatal, dicha pertenencia del poder salía de las manos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y pasaba a las del Partido Acción Nacional (PAN), cuyos representantes se mantuvieron con dicha cualidad durante dos sexenios, en los cuales se alcanzó a vislumbrar un avance y desempeño considerable en cuanto a políticas públicas en materia de género. El desempeño en estas administraciones dio origen a nuevas leyes, instituciones y programas orientados al cumplimiento de la Política para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Política de Atención a la Mujer. Se crearon la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y su Reglamento; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con su respectivo Reglamento; la Ley General del Instituto Nacional de las Mujeres –el que tiene como función principal el logro de la erradicación de la violencia y la discriminación contra las mujeres y niñas, así como el logro de la igualdad y la equidad de género- y su Reglamento Interior; el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y el Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; a su vez, el gobierno federal logró que ambas políticas –para el logro de la Igualdad y la Atención a la Mujer- cambiaran la situación de las mujeres en aspectos como la inserción al ámbito laboral y al político. Asimismo, logró que las entidades federativas y el Distrito Federal diseñaran e

implementaran, programas y acciones en pro del bienestar de las mujeres sin importar su situación, como lo son las acciones vistas en el Capítulo III, diseñadas para incrementar la seguridad y comodidad de las mujeres en el transporte colectivo; tales acciones, han dado origen a lo que nosotros llamamos “segregación socioespacial”, pues, más allá de generar y/o fomentar una ideología del respeto y la tolerancia, al separar y limitar espacios públicos, se crea lo contrario. Lo anterior da cumplimiento a las hipótesis postuladas al principio de esta investigación y que son las siguientes:

El diseño e implementación de las políticas públicas, están basadas en un modelo internacional que no considera las necesidades particulares de la sociedad mexicana, lo que deriva en un funcionamiento desorientado del verdadero fin.

La consideración e inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas, no considera un trabajo conjunto con los hombres para el logro de la igualdad y equidad entre géneros.

- 3) Sabemos que, como lo promueve la CEDAW, se requiere de una diferenciación para conseguir el equilibrio anhelado; en la actualidad, dicha diferencia más allá de incentivar un cambio ideológico incluyente –que considere el respeto y la tolerancia mutua- está provocando una exclusión de los hombres tanto en el espacio público, como en el privado. Es así que se crean e implementan acciones afirmativas con orientación a la discriminación inversa, lo que lleva a que el significado tradicional de la masculinidad, de lo que debe ser un hombre, esté sufriendo cambios debido a la inserción de las mujeres a todos los ámbitos de la sociedad, la función de proveedor y protector que históricamente se ha adjudicado a los hombres, ahora ya no pertenece únicamente a ellos, lo que pone en juego y en duda lo que hasta ahora se ha conocido y reproducido como hombría. Las políticas públicas con perspectiva de género –sin considerar que es el único factor- han ayudado de manera inconsciente al surgimiento de dicha

crisis al tratarse de políticas con acciones sexistas –como las acciones para el transporte público-, que no contemplan en su diseño la participación y presencia de los hombres; asimismo, el sentir de los hombres en cuanto a su presencia en los espacios público y privado, ha dado como resultado la exigencia de los mismos para participar en actividades o funciones que, históricamente, se vincularon exclusivamente a las mujeres, como lo es el cuidado de los hijos y el hogar. La figura del hombre en cuanto a la paternidad, pasa de ser una figura intermitente representante de la autoridad, del proveedor económico, a una figura más emocional orientada al amor, la convivencia y la comunicación, dando por cumplidas las hipótesis siguientes:

El surgimiento de las “nuevas masculinidades” lleva consigo un cambio o transformación en lo que se denomina relaciones de poder entre sexos.

Los huecos contenidos en las políticas públicas con perspectiva de género, dan paso al surgimiento y desarrollo de la crisis de la masculinidad, generando cambios importantes en la sociedad mexicana.

Con base en lo anterior, y en lo desarrollado a lo largo de este trabajo de investigación, podemos dar por cumplida nuestra hipótesis general:

Las políticas públicas con perspectiva de género, en el caso particular mexicano, se enfocan principal o únicamente en el género femenino, lo que genera un desequilibrio que envuelve a los hombres, remarcando la limitación de los espacios público y privado, ahora hacia lo masculino, llevando a la masculinidad y a los hombres a un punto de crisis que trae consigo cambios en las relaciones de poder entre sexos.

Los cambios presentados en la sociedad, derivados de la implementación de políticas públicas con perspectiva de género, sin contar con acciones incluyentes

de los hombres, pueden provocar acrecentar con otros problemas como el de la violencia contra las mujeres por ejemplo, refiriéndonos a la violencia familiar, o al acoso o abuso sexual, o a problemas mayores de desigualdad laboral. Es de vital importancia, el desarrollo y diseño de políticas, programas, leyes, acciones e instituciones que cuenten con un trabajo que incluya a ambas partes, con esto no devaluamos ni aminoramos los logros que como mujeres hemos obtenido, ni los avances que, muy lentamente, hemos logrado, pero estamos conscientes de que para lograr un cambio de raíz en cuanto a la valoración, respeto y aceptación de las mujeres en muchos ámbitos anteriormente exclusivos de los hombres, se requiere de una *reeducación* tanto de hombres como de mujeres.

El logro de la igualdad entre mujeres y hombres, se ha convertido en tarea principal y primordial de muchos países en el mundo, pero para el logro de dicho fin es necesario un cambio transversal en las instituciones sociales, y a lo que Alma Sánchez menciona que:

... la mayoría de los países han reconocido que la situación es más compleja de lo que se pensaba y que las medidas tendientes a lograr igualdad no significan nada si al mismo tiempo no se reforma la vida familiar y no se establecen condiciones de ventaja para las mujeres. Hoy se sabe que una sociedad desigual tiende a repetir la desigualdad en todas sus instituciones, por más que consagre constitucionalmente la igualdad. (Sánchez, 2003:41)

¿El mundo se feminiza?

En las ultimas décadas, las mujeres hemos dado pasos importantes para nuestro avance y adelanto, hemos incurrido en diversos ámbitos, hemos representado papeles que nos eran prohibidos, hemos aprendido a valorarnos y a sobrevalorarnos, hemos tomado las riendas de nuestras vidas, de nuestras familias, de nuestros hogares, nos hemos vuelto independientes y hemos convertido muchas cosas en innecesarias para nuestro desarrollo y desempeño, nos convertimos en proveedoras, productoras y reproductoras, hemos aprendido a

ser padre y madre, a ser amiga y amigo, a ser mujer y hombre, nosotras cambiamos, la sociedad cambia, el mundo está cambiando.

Entonces, con la inclusión de las mujeres en todos los espacios, aspectos, ámbitos de la sociedad, se puede decir que ¿el mundo se feminiza? ¿las mujeres se masculinizan? ¿los hombres se desmasculinizan? Como menciona Georgina Alfonso: *¿podemos desde nuestra cotidianidad, excluyente, dominadora y depredadora pensar, hacer y desear sentidos de vidas colectivos, solidarios, justos y humanos?* (Alfonso, 2012:1)

Con el desarrollo de esta tesis y el planteamiento de estas preguntas, esperamos abrir puertas a nuevas investigaciones ya que, necesitamos aprender y aprehender nuevas formas de convivencia, nuevas ideologías incluyentes, respetuosas y tolerantes.

Gracias a este trabajo pretendemos dar cuenta de que es necesario ahondar la investigación acerca de la transición política que vivió el país en el año 2000 y en el 2013, siguiendo la línea de los programas orientados a las mujeres; investigar y valorar la nueva condición que viven los hombres, su sentir, su pensar; exigir y demandar acciones que promuevan la educación o reeducación tanto de hombres como de mujeres para el logro relaciones igualitarias y equitativas; promover desde la sociedad civil y ONG's, el trabajo conjunto entre hombres y mujeres para inculcar una cultura de no discriminación, no violencia, del respeto y la tolerancia.

Fuentes bibliográficas

- Aguayo, Francisco y Michell Sadler, (2011) *Masculinidades y políticas públicas. Involucrando hombres en la equidad de género*, Chile. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile.
- Bartra, Eli, Anna M. y Fernández Poncela, Ana Lau, (2003) *Feminismo en México, ayer y hoy*, México, Instituto Mora/UAM-Xochimilco.
- Beck-Gernsheim, Elisabeth, (2003) *La reinención de la familia. En busca de nuevas formas de convivencia*, Barcelona, Ed. Paidós.
- Butler, Judith, (2007) *El género en disputa*, Barcelona, Ed. Paidós.
- CEDAW, (sin año de publicación) *Recomendación General No. 25. Medidas especiales de carácter temporal para garantizar la igualdad real*, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en colaboración con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), México.
- Chihu Amparán, Aquiles, (2002) *Sociología de la Identidad*, Coordinador UAM-Iztapala, México, Editorial Porrúa.
- De Beauvoir, Simone, *El segundo sexo. Los hechos y los mitos*, Editorial Siglo XX.
- De Miguel, Ana, (1995) “Los feminismos a través de la historia”, en *10 Palabras claves sobre la Mujer*, Celia Amorós (compiladora), España, Ed. Verbo Divino.
- De Pauli, Liliana, (2002), *Mujeres: empoderamiento y justicia económica. Reflexiones de la experiencia en Latinoamérica y el Caribe*, México, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.
- Feria Pulido, Fermín, (2007) “Emilio Durkheim: El reconocimiento académico y científico de la Sociología”, p. p. 99-142 en *El legado de los clásicos: naturaleza, objeto y método de la Sociología*, Coord. Hugo Arturo Cardoso Vargas, México, FES-Acatlán, UNAM.
- Foucault, Michel, (2011) *Historia de la Sexualidad*, México, Editorial Siglo XXI.
- -----, (1992) *Microfísica del poder*, Trad. Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría, 3ª. Edición, Madrid, Ediciones La Piqueta.

- -----, (2007) *Poder y sexualidad*, Barcelona, Ediciones Folio.
- Giddens, Anthony, (1995) *La construcción de la sociedad: bases para la teoría de la estructuración*, Traducción José Luis Etcheverry, Buenos Aires.
- -----, (2011) *Un mundo desbocado*, México, Taurus.
- Giddens, Anthony, Jonathan Turner y otros, (1990) *La teoría social, hoy*, Editorial Alianza.
- González Marín, María Luisa, (coord.) (1996) *Metodología para los estudios de género*, México, UNAM.
- Hierro, Graciela, (1996) “La mujer invisible y el velo de la ignorancia”, p. p. 28-47 en *Metodología para los estudios de género*, México, Instituto de Investigaciones Económicas-UNAM.
- Instituto Nacional de las Mujeres, (2007) *ABC de Género en la Administración Pública*, México, Talleres Gráficos de México.
- -----, (2007), *Aprendamos sobre género: herramientas didácticas para la igualdad*, México.
- Jáidar Matalobos, Isabel, (19989 *Tras las huellas de la subjetividad*, México, UAM-Xochimilco, CHS.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela, (1997) *Identidad genérica y feminismo*, Heredia, Costa Rica, Instituto de Estudios de la Mujer.
- -----, (2003) *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, UNAM.
- Lomas, Carlos (Coord.) (2004) *Los chicos también lloran*, España, Editorial Paidós Ibérica.
- Meny, Yves y Jean Claude Thoenig, (1992) *Las Políticas Públicas*, Barcelona, Editorial Ariel, S.A.
- Muñiz, Elsa, (1994) *El enigma del ser. La Búsqueda de las Mujeres*, México, UAM Azcapotzalco.
- Muñiz, Elsa, (2008) “Capítulo II. El voto femenino en México: La lucha del Siglo”, p. p. 69-108, en *Saberes. Fragmentos para la historia. México en el siglo XX*, México, UAM Azcapotzalco.

- Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo, (2010) *La formulación de políticas en la OCDE: Ideas para América Latina*, Documento del Banco Mundial.
- Ramírez Rodríguez, (2009) Juan Carlos y Griselda Uribe, Vázquez (Coords.), *Masculinidades: el juego de género de los hombres en el que participan las mujeres*, Madrid, Plaza y Valdes.
- Salazar Cruz, Claudia Eugenia, (1999) *Espacio y vida cotidiana en la Ciudad de México*, México, Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano, Colegio de México.
- Salcedo Aquino, Roberto, (2012) *Las Políticas Públicas*, Colección Lecturas para Auditores, México, Auditoría Superior de la Federación – Auditoría Especial de Desempeño.
- Sánchez Muñoz, Cristina, (2001) “Genealogía de la vindicación”, (págs. 17-73) en Elena Beltrán, Virginia Maquieira, Silvina. Álvarez y Cristina. Sánchez (Eds), *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*, Madrid, Editorial Alianza.
- Sánchez Olvera, Alma Rosa, (2003) *La mujer mexicana en el umbral del siglo XXI*, México, ENEP Acatlán, UNAM.
- Valcárcel, Amelia, (2000) *Los desafíos del feminismo ante el siglo XX*, Sevilla, Instituto Andaluz de la Mujer.

Fuentes electrónicas

- Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales, *La organización social de la masculinidad*, Robert W. Connel, www.cholonautas.edu.pe
Consultado el 30 de octubre de 2013
- Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes Saavedra, Discriminación inversa e igualdad, Alfonso Ruíz Miguel, http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/la-filosofia-del-derecho-en-espana-1994--0/html/ff6daf14-82b1-11df-acc7-002185ce6064_16.htm
Consultado el 20 de marzo de 2014

- Cámara de Diputados, *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de febrero de 2007, última reforma el 28 de enero de 2011, www.diputados.gob.mx Consultado el 26 de agosto de 2013.
- -----, *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 2006, www.diputados.gob.mx Consultado el 26 de agosto de 2013.
- -----, Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en www.diputados.gob.mx/.../compila/pnd/PND_2007-2012_31may07.doc Consultado el 26 de agosto de 2013.
- -----, *Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres 2009-2012*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2009, www.diputados.gob.mx Consultado el 26 de agosto de 2013.
- -----, *Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2008, www.diputados.gob.mx Consultado el 26 de agosto de 2013
- -----, *Reglamento de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 2006, www.diputados.gob.mx Consultado el 26 de agosto de 2013.
- Canto Chac, Manuel, *Introducción a la ciencia de políticas públicas*, págs. 59-77, en http://terceridad.net/PyPS/Por_temas/15_Ciclo-PP_concepto/Expositores/Canto%20Chac%20Manuel,%20Introducci%F3n%20a%20las%20Pol%EDticas%20P%FAblicas%20pp.59%20-%2077.pdf Consultado el 10 de septiembre de 2012
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, *Políticas públicas, Programas Federales y Presupuesto dirigidos a mujeres del año 2006 al 2009*, publicado en abril de 2009, en www.diputados.gob.mx/camara/CEAMEG Consultado el 04 de julio de 2013

- Dialnet, María Ángeles Barrére Unzueta, *Igualdad y Discriminación positiva: un esbozo de análisis teórico-conceptual*, 2003, en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=83536> Consultado el 20 de marzo de 2014
- Elder, Charles D. y Roger W. Cobb, “1. Formación de la agenda. El caso de la política de los ancianos”, p. p. 77-104, en *Problemas públicos y Agenda de gobierno*, Luis Felipe Aguilar Villanueva, México, 1993, en http://issuu.com/pattygpal/docs/problemas_publicos_y_agenda_de_gobi Consultado el 10 de septiembre de 2012
- El Universal, <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/117065.html> Consultado el 20 de marzo de 2014
- Flood, Michael, “¿Se puede hablar de UN movimiento de hombres?”, Traducción José María Espada Calpe, extraído de la revista *XY. Hombres, sexualidad y políticas*, Australia, 1996. www.masculinidades.wordpress.com Consultado el 06 de febrero de 2013
- <http://edomex.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/9996711f4e112807a61d64f6b99bf278> Consultado el 26 de agosto de 2013
- <http://www.animalpolitico.com/2013/03/scjn-resuelve-que-usar-maricon-o-punal-puede-ser-causa-de-demanda/#axzz2lQf6wH5A> Consultado el 03 de octubre de 2013
- http://www.cepal.org/oig/noticias/noticias/7/50627/El_Gasto_Etiquetado_para_las_Mujeres_en_Mexico_ESP.pdf Consultado el 20 de marzo de 2013
- http://www.df.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=984 Consultado el 03 de octubre de 2013
- Kaufman, Michael, *Los hombres, el feminismo y las experiencias contradictorias del poder entre los hombres*, en www.hombresigualdad.com Consultado el 11 de junio de 2012
- Ianiszewski, Pablo, *La masculinidad en crisis*, en www.elquintopoder.cl

Consultado el 09 de octubre de 2012

- Instituto Nacional de Geografía, <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/mujeresyhombres.aspx?tema=P> Consultado el 21 de marzo de 2014
- Lagarde y de los Ríos, Marcela, *Identidad femenina*, www.equidadygenero.prd.org.mx Consultado el 04 de julio de 2013
- La Jornada, Aguascalientes, <http://www.lja.mx/2013/09/transporte-rosa-una-medida-temporal-en-lo-que-llegan-las-definitivas/> Consultado el 20 de marzo de 2014
- Pescador Albiach, Erick, *Las nuevas masculinidades: Formas de ser hombre desde las emociones y la escucha*: <http://www.haurraldederechos.org/descargas/ponencias/ErickPescador/Las%20nuevas%20masculinidades%20INET%20FIN.pdf>. Consultado el 11 de junio de 2012
- Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/colecciones/conevyt/plan_desarrollo.pdf Consultado el 15 de julio de 2013
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en www.presidencia.gob.mx Consultado el 20 de noviembre de 2013
- Sauri Riancho, Dulce María, *El Programa Nacional de la Mujer*, en www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/97/pr/pr12.pdf Consultado el 26 de agosto de 2013
- Sluzki, Carlos E., *La Crisis de la Masculinidad: Una Perspectiva Evolutiva*, www.redsistemica.org.ar Consultado el 09 de octubre de 2012
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Trayectorias de los mecanismos institucionales a favor de la equidad de género en México*, Daniela Cerva Cerna en www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/Compendio.pdf Consultado el 09 de octubre de 2012.

- Universidad Autónoma Metropolitana, Feminidades y masculinidades emergentes. Del espacio público al privado y viceversa, Rafael Montesinos, Revista Veredas Núm. 10, México, 2005, en http://bidi.xoc.uam.mx/tabla_contenido_fasciculo.php?id_fasciculo=266
Consultado el 20 de marzo de 2014
- Whelehan, Imelda, “Hombres en el feminismo”, Traducción José María Espada Calpe, 1998, en *Modern feminist thought: From the second wave to “Post-feminism”*, Edimburgh University Press, 1995.
www.masculinidades.wordpress.com
Consultado el 09 de octubre de 2012
- www.eme.clr Consultado el 26 de agosto de 2013
- www.rtp.gob.mx/atenea.html Consultado el 26 de agosto de 2013

ÍNDICE DE FIGURAS Y CUADROS	Página
Figura 2.1 Proceso de hecho social a política pública	39
Figura 2.2 Proceso en la toma de decisiones	45
Figura 2.3 El ciclo de una política pública	49
Figura 3.1 Institucionalización de la perspectiva de género	58
Cuadro 3.1 Objetivo nacional, estrategias y acciones	72
Cuadro 3.2 Programas en materia de equidad e igualdad de género en el periodo 1995-2009	77
Figura 4.1 Transporte rosa, municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México	85
Figura 4.2 Programa Atenea de la Ruta de Transporte Público del Distrito Federal	86
Figura 4.3 Comentarios en una nota informativa del periódico El Universal acerca de la exclusividad de los vagones en el metro	87
Figura 4.4 Vagones reservados para mujeres, niñas, niños, personas mayores y con discapacidad en el Servicio de Transporte Colectivo Metro, Distrito Federal	90
Cuadro 5.1 Países en América Latina que cuentan con Licencia de Paternidad	110
Figura 5.1 Paternidad emocional: amor, convivencia y comunicación	112
Cuadro 5.2 Sentir de los hombres mexicanos en la actualidad	114
Figura 5.2 Folleto del Centro de Salud Mental y Género	119



LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

TEXTO VIGENTE

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

TÍTULO I

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Artículo 2.- Son principios rectores de la presente Ley: la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3.- Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o capacidades diferentes, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

La trasgresión a los principios y programas que la misma prevé será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, por las Leyes aplicables de las Entidades Federativas, que regulen esta materia.

Artículo 4.- En lo no previsto en esta Ley, se aplicará en forma supletoria y en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:



I. Acciones afirmativas.- Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombre.

II. Transversalidad.- Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

III. Sistema Nacional.- Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

IV. Programa Nacional.- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Artículo 6.- La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

TÍTULO II DE LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES

CAPÍTULO PRIMERO DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Artículo 7.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de esta Ley de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y en otros ordenamientos aplicables a los tres órdenes de gobierno.

Artículo 8.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Artículo 9.- La Federación, a través de la Secretaría que corresponda según la materia de que se trate, o de las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la coparticipación del Instituto Nacional de las Mujeres, a fin de:

- I.** Fortalecer sus funciones y atribuciones en materia de igualdad;
- II.** Establecer mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública nacional;
- III.** Impulsar la vinculación interinstitucional en el marco del Sistema;
- IV.** Coordinar las tareas en materia de igualdad mediante acciones específicas y, en su caso, afirmativas que contribuyan a una estrategia nacional, y
- V.** Proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos de la economía, toma de decisiones y en la vida social, cultural y civil.

Artículo 10.- En la celebración de convenios o acuerdos de coordinación, deberán tomarse en consideración los recursos presupuestarios, materiales y humanos, para el cumplimiento de la presente Ley, conforme a la normatividad jurídica, administrativa presupuestaria correspondiente.



Artículo 11.- Se preverá que en el seguimiento y evaluación de los resultados que se obtengan por la ejecución de los convenios y acuerdos a que se refiere este capítulo, intervenga el área responsable de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de acuerdo con las atribuciones que su propia ley le confiere.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL GOBIERNO FEDERAL

Artículo 12.- Corresponde al Gobierno Federal:

- I. Conducir la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres;
- II. Elaborar la Política Nacional en Materia de Igualdad, a fin de cumplir con lo establecido en la presente Ley;
- III. Diseñar y aplicar los instrumentos de la Política Nacional en Materia de Igualdad garantizada en esta Ley;
- IV. Coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, así como crear y aplicar el Programa, con los principios que la ley señala;
- V. Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas;
- VI. Celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género;
- VII. Incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad, y
- VIII. Los demás que esta Ley y otros ordenamientos aplicables le confieren.

Artículo 13.- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno tendrán a su cargo la aplicación de la presente Ley, sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 14.- Los Congresos de los Estados, con base en sus respectivas Constituciones, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con arreglo a su Estatuto de Gobierno, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.

Artículo 15.- Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal:

- I. Conducir la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- II. Crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que, se ocupen del adelanto de las mujeres en los Estados y el Distrito Federal;



III. Elaborar las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales, dando cabal cumplimiento a la presente Ley, y

IV. Promover, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal la aplicación de la presente Ley.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 16.- De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los Municipios:

I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;

II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

III. Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;

IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere, y

V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

TÍTULO III

CAPÍTULO PRIMERO DE LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD

Artículo 17.- La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural.

La Política Nacional que desarrolle el Ejecutivo Federal deberá considerar los siguientes lineamientos:

I. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida;

II. Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres;

III. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;

IV. Promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres;

V. Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil, y

VI. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo.



CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 18.- Son instrumentos de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres, los siguientes:

- I. El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- II. El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y
- III. La Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Artículo 19.- En el diseño, elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en esta Ley.

Artículo 20.- El Ejecutivo Federal es el encargado de la aplicación del Sistema y el Programa, a través de los órganos correspondientes.

Artículo 21.- El Instituto Nacional de las Mujeres, a través de su Junta de Gobierno, sin menoscabo de las atribuciones que le confiere la Ley específica que lo rige, tendrá a su cargo la coordinación del Sistema, así como la determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad, y las demás que sean necesarias para cumplir con los objetivos de la presente Ley.

Artículo 22.- De acuerdo con lo establecido por el Artículo 6, Fracción XIV Bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ésta es la encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres.

CAPÍTULO TERCERO DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 23.- El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 24.- El Instituto Nacional de las Mujeres coordinará, a través de su Junta de Gobierno, las acciones que el Sistema Nacional genere, sin perjuicio de las atribuciones y funciones contenidas en su ordenamiento, y expedirá las reglas para la organización y el funcionamiento del mismo, así como las medidas para vincularlo con otros de carácter nacional o local.

Artículo 25.- A la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres corresponderá:

- I. Proponer los lineamientos para la Política Nacional en los términos de las leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo Federal;



II. Coordinar los programas de igualdad entre mujeres y hombres de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;

III. Promover, coordinar y realizar la revisión de programas y servicios en materia de igualdad;

IV. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con sujeción a las disposiciones generales aplicables;

V. Formular propuestas a las dependencias competentes sobre la asignación de los recursos que requieran los programas de igualdad entre mujeres y hombres;

VI. Apoyar la coordinación entre las instituciones de la Administración Pública Federal para formar y capacitar a su personal en materia igualdad entre mujeres y hombres;

VII. Impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y

VIII. Las demás, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional y las que determinen las disposiciones generales aplicables.

Artículo 26.- El Sistema Nacional tiene los siguientes objetivos:

I. Promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación;

II. Contribuir al adelanto de las mujeres;

III. Coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género, y

IV. Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 27.- Los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con el Instituto o, en su caso, con las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional.

Así mismo, planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas estatales de igualdad entre mujeres y hombres, procurando su participación programática en el Sistema Nacional.

Artículo 28.- La concertación de acciones entre la Federación y el sector privado, se realizará mediante convenios y contratos, los cuales se ajustarán a las siguientes bases:

I. Definición de las responsabilidades que asuman las y los integrantes de los sectores social y privado, y

II. Determinación de las acciones de orientación, estímulo y apoyo que dichos sectores llevarán a cabo en coordinación con las instituciones correspondientes.

CAPÍTULO CUARTO



DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 29.- El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres y tomará en cuenta las necesidades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como las particularidades de la desigualdad en cada región. Este Programa deberá integrarse al Plan Nacional de Desarrollo así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación.

Los programas que elaboren los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, con visión de mediano y largo alcance, indicarán los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, tomando en cuenta los criterios e instrumentos de la Política Nacional de igualdad en congruencia con los programas nacionales.

Artículo 30.- El Instituto Nacional de las Mujeres deberá revisar el Programa Nacional cada tres años.

Artículo 31.- Los informes anuales del Ejecutivo Federal deberán contener el estado que guarda la ejecución del Programa, así como las demás acciones relativas al cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

TÍTULO IV

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 32.- La Política Nacional a que se refiere el Título III de la presente Ley, definida en el Programa Nacional y encauzada a través del Sistema Nacional, deberá desarrollar acciones interrelacionadas para alcanzar los objetivos que deben marcar el rumbo de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a los objetivos operativos y acciones específicas a que se refiere este título.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA ECONÓMICA NACIONAL

Artículo 33.- Será objetivo de la Política Nacional el fortalecimiento de la igualdad en materia de:

- I. Establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos;
- II. Desarrollo de acciones para fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica, y
- III. Impulsar liderazgos igualitarios.

Artículo 34.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades y organismos públicos desarrollarán las siguientes acciones:

- I. Promover la revisión de los sistemas fiscales para reducir los factores que relegan la incorporación de las personas al mercado de trabajo, en razón de su sexo;
- II. Fomentar la incorporación a la educación y formación de las personas que en razón de su sexo están relegadas;



- III. Fomentar el acceso al trabajo de las personas que en razón de su sexo están relegadas de puestos directivos, especialmente;
- IV. Apoyar el perfeccionamiento y la coordinación de los sistemas estadísticos nacionales, para un mejor conocimiento de las cuestiones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres en la estrategia nacional laboral;
- V. Reforzar la cooperación entre los tres órdenes de gobierno, para supervisar la aplicación de las acciones que establece el presente artículo;
- VI. Financiar las acciones de información y concientización destinadas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres;
- VII. Vincular todas las acciones financiadas para el adelanto de las mujeres;
- VIII. Evitar la segregación de las personas por razón de su sexo, del mercado de trabajo;
- IX. Diseñar y aplicar lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en la administración pública;
- X. Diseñar políticas y programas de desarrollo y de reducción de la pobreza con perspectiva de género, y
- XI. Establecer estímulos y certificados de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en la materia.

CAPÍTULO TERCERO DE LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA EQUILIBRADA DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES

Artículo 35.- La Política Nacional propondrá los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas.

Artículo 36.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

- I. Favorecer el trabajo parlamentario con la perspectiva de género;
- II. Garantizar que la educación en todos sus niveles se realice en el marco de la igualdad entre mujeres y hombres y se cree conciencia de la necesidad de eliminar toda forma de discriminación;
- III. Evaluar por medio del área competente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular;
- IV. Promover participación y representación equilibrada entre mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos políticos;
- V. Fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en altos cargos públicos;
- VI. Desarrollar y actualizar estadísticas desagregadas por sexo, sobre puestos decisorios y cargos directivos en los sectores público, privado y de la sociedad civil, y



VII. Fomentar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

CAPÍTULO CUARTO DE LA IGUALDAD DE ACCESO Y EL PLENO DISFRUTE DE LOS DERECHOS SOCIALES PARA LAS MUJERES Y LOS HOMBRES

Artículo 37.- Con el fin de promover la igualdad en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de éstos, serán objetivos de la Política Nacional:

- I. Mejorar el conocimiento y la aplicación de la legislación existente en el ámbito del desarrollo social;
- II. Supervisar la integración de la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad, y
- III. Revisar permanentemente las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

Artículo 38.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

- I. Garantizar el seguimiento y la evaluación de la aplicación en los tres órdenes de gobierno, de la legislación existente, en armonización con instrumentos internacionales;
- II. Promover el conocimiento de la legislación y la jurisprudencia en la materia en la sociedad;
- III. Difundir en la sociedad el conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad;
- IV. Integrar el principio de igualdad en el ámbito de la protección social;
- VI. Impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y de hombres a la alimentación, la educación y la salud, y
- VII. Promover campañas nacionales de concientización para mujeres y hombres sobre su participación equitativa en la atención de las personas dependientes de ellos.

CAPÍTULO QUINTO DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA CIVIL

Artículo 39.- Con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres, será objetivo de la Política Nacional:

- I. Evaluar la legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- II. Promover los derechos específicos de las mujeres como derechos humanos universales, y
- III. Erradicar las distintas modalidades de violencia de género.

Artículo 40.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:



- I. Mejorar los sistemas de inspección del trabajo en lo que se refiere a las normas sobre la igualdad de retribución;
- II. Promover investigaciones con perspectiva de género en materia de salud y de seguridad en el trabajo;
- III. Impulsar la capacitación a las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- IV. Apoyar las actividades de interlocución ciudadana respecto a la legislación sobre la igualdad para las mujeres y los hombres;
- V. Reforzar la cooperación y los intercambios de información sobre los derechos humanos e igualdad entre hombres y mujeres con organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales de cooperación para el desarrollo;
- VIII. Impulsar las reformas legislativas y políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar en los ámbitos público y privado;
- IX. Establecer los mecanismos para la atención de las víctimas en todos los tipos de violencia contra las mujeres, y
- X. Fomentar las investigaciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

CAPÍTULO SEXTO DE LA ELIMINACIÓN DE ESTEREOTIPOS ESTABLECIDOS EN FUNCIÓN DEL SEXO

Artículo 41.- Será objetivo de la Política Nacional la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Artículo 42.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

- I. Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación, basada en estereotipos de género;
- II. Desarrollar actividades de concientización sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, y
- III. Vigilar la integración de una perspectiva de género en todas las políticas públicas.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 43.- Toda persona tendrá derecho a que las autoridades y organismos públicos pongan a su disposición la información que les soliciten sobre políticas, instrumentos y normas sobre igualdad entre mujeres y hombres.



Artículo 44.- El Ejecutivo Federal, por conducto del Sistema, de acuerdo a sus atribuciones, promoverá la participación de la sociedad en la planeación, diseño, aplicación y evaluación de los programas e instrumentos de la política de igualdad entre mujeres y hombres a que se refiere esta Ley.

Artículo 45.- Los acuerdos y convenios que en materia de igualdad celebren el Ejecutivo y sus dependencias con los sectores público, social o privado, podrán versar sobre todos los aspectos considerados en los instrumentos de política sobre igualdad, así como coadyuvar en labores de vigilancia y demás acciones operativas previstas en esta Ley.

TÍTULO V

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA OBSERVANCIA EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 46.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de esta ley, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Tiene por objeto la construcción de un sistema de información con capacidad para conocer la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia.

Artículo 47.- La observancia deberá ser realizada por personas de reconocida trayectoria y especializadas en el análisis de la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 48.- La Observancia en materia de igualdad entre Mujeres y Hombres consistirá en:

I. Recibir información sobre medidas y actividades que ponga en marcha la administración pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

II. Evaluar el impacto en la sociedad de las políticas y medidas que afecten a los hombres y a las mujeres en materia de igualdad;

III. Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de las mujeres y hombres en materia de igualdad;

IV. Difundir información sobre los diversos aspectos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, y

V. Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de esta Ley.

Artículo 49.- De acuerdo con lo establecido en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ésta podrá recibir quejas, formular recomendaciones y presentar informes especiales en la materia objeto de esta ley.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos operará el área correspondiente a la observancia dando seguimiento, evaluación y monitoreo, en las materias que expresamente le



confiere esta Ley y en las que le sea requerida su opinión, al siguiente día de la entrada en vigor del presente Decreto.

México, D.F., a 27 de abril de 2006.- Dip. **Marcela González Salas P.**, Presidenta.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Sen. **Saúl López Sollano**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.



LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 14-11-2013

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

TÍTULO I

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Artículo reformado DOF 14-11-2013

Artículo 2.- Son principios rectores de la presente Ley: la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3.- Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

Párrafo reformado DOF 16-06-2011

La trasgresión a los principios y programas que la misma prevé será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, por las Leyes aplicables de las Entidades Federativas, que regulen esta materia.

Artículo 4.- En lo no previsto en esta Ley, se aplicará en forma supletoria y en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano y los demás ordenamientos aplicables en la materia.



Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Acciones Afirmativas. Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

Fracción reformada DOF 14-11-2013

II. Discriminación. Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;

Fracción adicionada DOF 14-11-2013

III. Discriminación contra la Mujer. Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera;

Fracción adicionada DOF 14-11-2013

IV. Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

Fracción adicionada DOF 14-11-2013

V. Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

Fracción adicionada DOF 14-11-2013

VI. Perspectiva de Género. Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

Fracción adicionada DOF 14-11-2013

VII. Transversalidad. Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas;

Fracción reformada y recorrida DOF 14-11-2013

VIII. Sistema Nacional. Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y

Fracción reformada y recorrida DOF 14-11-2013

IX. Programa Nacional. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Fracción reformada y recorrida DOF 14-11-2013

Artículo 6.- La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

TÍTULO II DE LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES



CAPÍTULO PRIMERO DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Artículo 7.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de esta Ley de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y en otros ordenamientos aplicables a los tres órdenes de gobierno.

Artículo 8.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Artículo 9.- La Federación, a través de la Secretaría que corresponda según la materia de que se trate, o de las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la coparticipación del Instituto Nacional de las Mujeres, a fin de:

- I. Fortalecer sus funciones y atribuciones en materia de igualdad;
- II. Establecer mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública nacional;
- III. Impulsar la vinculación interinstitucional en el marco del Sistema;
- IV. Coordinar las tareas en materia de igualdad mediante acciones específicas y, en su caso, afirmativas que contribuyan a una estrategia nacional, y
- V. Proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos de la economía, toma de decisiones y en la vida social, cultural y civil.

Artículo 10.- En la celebración de convenios o acuerdos de coordinación, deberán tomarse en consideración los recursos presupuestarios, materiales y humanos, para el cumplimiento de la presente Ley, conforme a la normatividad jurídica, administrativa presupuestaria correspondiente.

Artículo 11.- Se preverá que en el seguimiento y evaluación de los resultados que se obtengan por la ejecución de los convenios y acuerdos a que se refiere este capítulo, intervenga el área responsable de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de acuerdo con las atribuciones que su propia ley le confiere.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL GOBIERNO FEDERAL

Artículo 12.- Corresponde al Gobierno Federal:

- I. Conducir la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres;
- II. Elaborar la Política Nacional en Materia de Igualdad, a fin de cumplir con lo establecido en la presente Ley;
- III. Diseñar y aplicar los instrumentos de la Política Nacional en Materia de Igualdad garantizada en esta Ley;



IV. Coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, así como crear y aplicar el Programa, con los principios que la ley señala;

V. Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas;

VI. Celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género;

VII. Incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad, y

VIII. Los demás que esta Ley y otros ordenamientos aplicables le confieren.

Artículo 13.- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno tendrán a su cargo la aplicación de la presente Ley, sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 14.- Los Congresos de los Estados, con base en sus respectivas Constituciones, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con arreglo a su Estatuto de Gobierno, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.

Artículo 15.- Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal:

I. Conducir la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

I Bis. Incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad;

Fracción adicionada DOF 06-03-2012

II. Crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que, se ocupen del adelanto de las mujeres en los Estados y el Distrito Federal;

III. Elaborar las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales, dando cabal cumplimiento a la presente Ley, y

IV. Promover, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal la aplicación de la presente Ley.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 16.- De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los Municipios:

I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;



II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

III. Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;

IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere, y

V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

TÍTULO III

CAPÍTULO PRIMERO DE LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD

Artículo 17.- La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural.

La Política Nacional que desarrolle el Ejecutivo Federal deberá considerar los siguientes lineamientos:

I. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida;

II. Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres;

III. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;

IV. Promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres;

V. Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil;

Fracción reformada DOF 14-11-2013

VI. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

Fracción reformada DOF 14-11-2013

VII. Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres;

Fracción adicionada DOF 14-11-2013

VIII. El establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y hombres;

Fracción adicionada DOF 14-11-2013

IX. La utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales;

Fracción adicionada DOF 14-11-2013

X. En el sistema educativo, la inclusión entre sus fines de la formación en el respeto de los derechos y libertades y de la igualdad entre mujeres y hombres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la



libertad dentro de los principios democráticos de convivencia; así como la inclusión dentro de sus principios de calidad, de la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y

Fracción adicionada DOF 14-11-2013

XI. Incluir en la formulación, desarrollo y evaluación de políticas, estrategias y programas de salud, los mecanismos para dar atención a las necesidades de mujeres y hombres en materia de salud.

Fracción adicionada DOF 14-11-2013

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 18.- Son instrumentos de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres, los siguientes:

- I. El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- II. El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y
- III. La Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Artículo 19.- En el diseño, elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en esta Ley.

Artículo 20.- El Ejecutivo Federal es el encargado de la aplicación del Sistema y el Programa, a través de los órganos correspondientes.

Artículo 21.- El Instituto Nacional de las Mujeres, a través de su Junta de Gobierno, sin menoscabo de las atribuciones que le confiere la Ley específica que lo rige, tendrá a su cargo la coordinación del Sistema, así como la determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad, y las demás que sean necesarias para cumplir con los objetivos de la presente Ley.

Artículo 22.- De acuerdo con lo establecido por el Artículo 6, Fracción XIV Bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ésta es la encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres.

CAPÍTULO TERCERO DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 23.- El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 24.- El Instituto Nacional de las Mujeres coordinará, a través de su Junta de Gobierno, las acciones que el Sistema Nacional genere, sin perjuicio de las atribuciones y funciones contenidas en su ordenamiento, y expedirá las reglas para la organización y el funcionamiento del mismo, así como las medidas para vincularlo con otros de carácter nacional o local.



Artículo 25.- A la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres corresponderá:

- I. Proponer los lineamientos para la Política Nacional en los términos de las leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo Federal;
- II. Coordinar los programas de igualdad entre mujeres y hombres de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;
- III. Promover, coordinar y realizar la revisión de programas y servicios en materia de igualdad;
- IV. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con sujeción a las disposiciones generales aplicables;
- V. Formular propuestas a las dependencias competentes sobre la asignación de los recursos que requieran los programas de igualdad entre mujeres y hombres;
- VI. Apoyar la coordinación entre las instituciones de la Administración Pública Federal para formar y capacitar a su personal en materia igualdad entre mujeres y hombres;
- VII. Impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y
- VIII. Las demás, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional y las que determinen las disposiciones generales aplicables.

Artículo 26.- El Sistema Nacional tiene los siguientes objetivos:

- I. Promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación;
- II. Contribuir al adelanto de las mujeres;
- III. Coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género, y
- IV. Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 27.- Los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con el Instituto o, en su caso, con las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional.

Así mismo, planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas estatales de igualdad entre mujeres y hombres, procurando su participación programática en el Sistema Nacional.

Artículo 28.- La concertación de acciones entre la Federación y el sector privado, se realizará mediante convenios y contratos, los cuales se ajustarán a las siguientes bases:

- I. Definición de las responsabilidades que asuman las y los integrantes de los sectores social y privado, y



II. Determinación de las acciones de orientación, estímulo y apoyo que dichos sectores llevarán a cabo en coordinación con las instituciones correspondientes.

CAPÍTULO CUARTO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 29.- El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres y tomará en cuenta las necesidades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como las particularidades de la desigualdad en cada región. Este Programa deberá integrarse al Plan Nacional de Desarrollo así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación.

Los programas que elaboren los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, con visión de mediano y largo alcance, indicarán los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, tomando en cuenta los criterios e instrumentos de la Política Nacional de igualdad en congruencia con los programas nacionales.

Artículo 30.- El Instituto Nacional de las Mujeres deberá revisar el Programa Nacional cada tres años.

Artículo 31.- Los informes anuales del Ejecutivo Federal deberán contener el estado que guarda la ejecución del Programa, así como las demás acciones relativas al cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

TÍTULO IV

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 32.- La Política Nacional a que se refiere el Título III de la presente Ley, definida en el Programa Nacional y encauzada a través del Sistema Nacional, deberá desarrollar acciones interrelacionadas para alcanzar los objetivos que deben marcar el rumbo de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a los objetivos operativos y acciones específicas a que se refiere este título.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA ECONÓMICA NACIONAL

Artículo 33.- Será objetivo de la Política Nacional el fortalecimiento de la igualdad en materia de:

I. Establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos;

II. Desarrollo de acciones para fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica;

Fracción reformada DOF 14-11-2013

III. Impulsar liderazgos igualitarios, y

Fracción reformada DOF 14-11-2013



IV. Establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Fracción adicionada DOF 14-11-2013

Artículo 34. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales, empresariales o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, para lo cual desarrollarán las siguientes acciones:

Párrafo reformado DOF 14-11-2013

I. Promover la revisión de los sistemas fiscales para reducir los factores que relegan la incorporación de las personas al mercado de trabajo, en razón de su sexo;

II. Fomentar la incorporación a la educación y formación de las personas que en razón de su sexo están relegadas;

III. Fomentar el acceso al trabajo de las personas que en razón de su sexo están relegadas de puestos directivos, especialmente;

IV. Apoyar el perfeccionamiento y la coordinación de los sistemas estadísticos nacionales, para un mejor conocimiento de las cuestiones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres en la estrategia nacional laboral;

V. Reforzar la cooperación entre los tres órdenes de gobierno, para supervisar la aplicación de las acciones que establece el presente artículo;

VI. Financiar las acciones de información y concientización destinadas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres;

VII. Vincular todas las acciones financiadas para el adelanto de las mujeres;

VIII. Evitar la segregación de las personas por razón de su sexo, del mercado de trabajo;

IX. Diseñar y aplicar lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en la administración pública;

X. Diseñar políticas y programas de desarrollo y de reducción de la pobreza con perspectiva de género;

Fracción reformada DOF 14-11-2013

XI. Establecer estímulos y certificados de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en la materia, y

Fracción reformada DOF 14-11-2013

XII. Promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y su prevención por medio de la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas o acciones de formación.

Fracción adicionada DOF 14-11-2013

CAPÍTULO TERCERO



DE LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA EQUILIBRADA DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES

Artículo 35.- La Política Nacional propondrá los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas.

Artículo 36.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

- I. Favorecer el trabajo parlamentario con la perspectiva de género;
- II. Garantizar que la educación en todos sus niveles se realice en el marco de la igualdad entre mujeres y hombres y se cree conciencia de la necesidad de eliminar toda forma de discriminación;
- III. Evaluar por medio del área competente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular;
- IV. Promover participación y representación equilibrada entre mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos políticos;
- V. Fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en altos cargos públicos;
- VI. Desarrollar y actualizar estadísticas desagregadas por sexo, sobre puestos decisorios y cargos directivos en los sectores público, privado y de la sociedad civil, y
- VII. Fomentar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

CAPÍTULO CUARTO DE LA IGUALDAD DE ACCESO Y EL PLENO DISFRUTE DE LOS DERECHOS SOCIALES PARA LAS MUJERES Y LOS HOMBRES

Artículo 37.- Con el fin de promover la igualdad en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de éstos, serán objetivos de la Política Nacional:

- I. Mejorar el conocimiento y la aplicación de la legislación existente en el ámbito del desarrollo social;
- II. Supervisar la integración de la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianeidad;
Fracción reformada DOF 14-11-2013
- III. Revisar permanentemente las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, y
Fracción reformada DOF 14-11-2013
- IV. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.
Fracción adicionada DOF 14-11-2013



Artículo 38.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

I. Garantizar el seguimiento y la evaluación de la aplicación en los tres órdenes de gobierno, de la legislación existente, en armonización con instrumentos internacionales;

II. Promover el conocimiento de la legislación y la jurisprudencia en la materia en la sociedad;

III. Difundir en la sociedad el conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad;

IV. Integrar el principio de igualdad en el ámbito de la protección social;

VI. Impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y de hombres a la alimentación, la educación y la salud, y

VII. Promover campañas nacionales de concientización para mujeres y hombres sobre su participación equitativa en la atención de las personas dependientes de ellos.

CAPÍTULO QUINTO DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA CIVIL

Artículo 39.- Con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres, será objetivo de la Política Nacional:

I. Evaluar la legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

II. Promover los derechos específicos de las mujeres como derechos humanos universales, y

III. Erradicar las distintas modalidades de violencia de género.

Artículo 40.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

I. Mejorar los sistemas de inspección del trabajo en lo que se refiere a las normas sobre la igualdad de retribución;

II. Promover investigaciones con perspectiva de género en materia de salud y de seguridad en el trabajo;

III. Impulsar la capacitación a las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

IV. Apoyar las actividades de interlocución ciudadana respecto a la legislación sobre la igualdad para las mujeres y los hombres;

V. Reforzar la cooperación y los intercambios de información sobre los derechos humanos e igualdad entre hombres y mujeres con organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales de cooperación para el desarrollo;

VIII (**sic DOF 02-08-2006**). Impulsar las reformas legislativas y políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar en los ámbitos público y privado;



IX (sic DOF 14-11-2013). Establecer los mecanismos para la atención de las víctimas en todos los tipos de violencia contra las mujeres;

Fracción reformada DOF 14-11-2013

X (sic DOF 14-11-2013). Fomentar las investigaciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y

Fracción reformada DOF 14-11-2013

XI (sic DOF 14-11-2013). Contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares reconociendo a los padres el derecho a un permiso y a una prestación por paternidad.

Fracción adicionada DOF 14-11-2013

CAPÍTULO SEXTO DE LA ELIMINACIÓN DE ESTEREOTIPOS ESTABLECIDOS EN FUNCIÓN DEL SEXO

Artículo 41.- Será objetivo de la Política Nacional la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Artículo 42.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

I. Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación, basada en estereotipos de género;

II. Desarrollar actividades de concientización sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres;

Fracción reformada DOF 14-11-2013

III. Vigilar la integración de una perspectiva de género en todas las políticas públicas;

Fracción reformada DOF 14-11-2013

IV. Promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de género en la totalidad de las relaciones sociales, y

Fracción adicionada DOF 14-11-2013

V. Velar por que los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, promuevan el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres y eviten la utilización sexista del lenguaje.

Fracción adicionada DOF 14-11-2013

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 43.- Toda persona tendrá derecho a que las autoridades y organismos públicos pongan a su disposición la información que les soliciten sobre políticas, instrumentos y normas sobre igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 44.- El Ejecutivo Federal, por conducto del Sistema, de acuerdo a sus atribuciones, promoverá la participación de la sociedad en la planeación, diseño, aplicación y evaluación de los programas e instrumentos de la política de igualdad entre mujeres y hombres a que se refiere esta Ley.

Artículo 45.- Los acuerdos y convenios que en materia de igualdad celebren el Ejecutivo y sus dependencias con los sectores público, social o privado, podrán versar sobre todos los aspectos



considerados en los instrumentos de política sobre igualdad, así como coadyuvar en labores de vigilancia y demás acciones operativas previstas en esta Ley.

TÍTULO V

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA OBSERVANCIA EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 46.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de esta ley, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Tiene por objeto la construcción de un sistema de información con capacidad para conocer la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia.

Artículo 47.- La observancia deberá ser realizada por personas de reconocida trayectoria y especializadas en el análisis de la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 48.- La Observancia en materia de igualdad entre Mujeres y Hombres consistirá en:

I. Recibir información sobre medidas y actividades que ponga en marcha la administración pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

II. Evaluar el impacto en la sociedad de las políticas y medidas que afecten a los hombres y a las mujeres en materia de igualdad;

III. Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de las mujeres y hombres en materia de igualdad;

IV. Difundir información sobre los diversos aspectos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, y

V. Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de esta Ley.

Artículo 49.- De acuerdo con lo establecido en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ésta podrá recibir quejas, formular recomendaciones y presentar informes especiales en la materia objeto de esta ley.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos operará el área correspondiente a la observancia dando seguimiento, evaluación y monitoreo, en las materias que expresamente le confiere esta Ley y en las que le sea requerida su opinión, al siguiente día de la entrada en vigor del presente Decreto.

México, D.F., a 27 de abril de 2006.- Dip. **Marcela González Salas P.**, Presidenta.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Sen. **Saúl López Sollano**, Secretario.- Rúbricas."



En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE DECRETOS DE REFORMA

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley de Vivienda y la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011

Artículo Primero.- Se reforma el párrafo primero del artículo 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 22 de marzo de 2011.- Dip. **Jorge Carlos Ramirez Marin**, Presidente.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Maria Dolores Del Rio Sanchez**, Secretaria.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de junio de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.



DECRETO por el que se adiciona la fracción I Bis al artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012

Artículo Único. Se adiciona la fracción I Bis al artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 1 de febrero de 2012.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Dip. **Gloria Romero León**, Secretaria.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dos de marzo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica



DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013

Artículo Único. Se reforman los artículos 1; la fracción I y las actuales fracciones II y III que pasan a ser VII y VIII del artículo 5; las fracciones V y VI del artículo 17; las fracciones II y III del artículo 33; el primer párrafo y las fracciones X y XI del artículo 34; las fracciones II y III del artículo 37; las fracciones IX y X del artículo 40 y las fracciones II y III del artículo 42; y se adicionan las fracciones II, III, IV, V y VI al artículo 5, recorriéndose las subsecuentes; las fracciones VII, VIII, IX, X y XI del artículo 17; una fracción IV al artículo 33; una fracción XII al artículo 34; la fracción IV al artículo 37; una fracción XI al artículo 40 y las fracciones IV y V al artículo 42, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

.....

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 8 de octubre de 2013.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **Lilía Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Dip. **Angelina Carreño Mijares**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.